

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XX Nº 339

31 de julio de 2008



Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 2540/2546
Decretos N° 096 - 101/107

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 0578/0612

7

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 141/144

8

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0607/0659

12

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1176/1281

20

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0743/0814

23

EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones N° 099/103

24

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1074/1195

26

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 050/062

26

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 166/203

30

ANEXOS:
Concejo Deliberante

31

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

52

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 059/062

53

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Decretos N° 068/078

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2540/08

ART. 1°) CREASE en el ámbito del Departamento Ejecutivo la «Comisión Técnica para la Elaboración del Digesto de Faltas y la Redacción del Proyecto de Código Municipal de Faltas»

ART. 2°) La comisión creada por el artículo 1°, tendrá por objeto:

1. Confeccionar un digesto en el que se compilen y se clasifiquen las diversas Ordenanzas vigentes que en su texto tipifiquen faltas municipales y establezcan las sanciones respectivas.
2. Revisar, ordenar, compatibilizar y sistematizar tanto la estructura del sistema normativo de faltas como la escala de las sanciones que ellas imponen.
3. Diseñar y proponer al Concejo Deliberante un proyecto de Código Municipal de Faltas.

ART. 3°) La Comisión estará presidida por el Secretario de Gobierno Municipal y estará integrada por técnicos designados por el Departamento Ejecutivo, por el Concejo Deliberante, por la Justicia Administrativa de Faltas y por el Colegio Público de Abogados de Río Grande, a razón de un especialista por cada uno de ellos.

ART. 4°) Los cargos en la Comisión serán honorarios. El Departamento Ejecutivo reglamentará su funcionamiento y le proveerá del ámbito físico y de los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño de sus tareas.

ART. 5°) La Comisión deberá cumplir su cometido y remitir al Concejo Deliberante el digesto de faltas y el proyecto de Código Municipal de Faltas antes del 30 de noviembre del año 2008.

ART. 6°) En virtud de las facultades conferidas por la disposición transitoria segunda de la Carta Orgánica Municipal, prorrogase por un (1) año el plazo original de dos años estipulado para la sanción del Código Municipal de Faltas, que en consecuencia vencerá el 30 de noviembre del año 2009.

ART. 7°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI
FARIAS

DECRETO N° 0611/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2540/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de julio de 2008, referente a la Creación de la «Comisión Técnica para la Elaboración del Digesto de Faltas y la Redacción del Proyecto de Código Municipal de Faltas».

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2541/08

ART. 1°) ESTABLECESE la doble circulación de la calle Finocchio, en el tramo vial comprendido entre las calles Almafuerte y Colón- Altura 1400-1600, conforme detalle que se agrega en anexo I, el que tendrá vigencia a partir del 30 de septiembre de 2008.

ART. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el cambio del sentido de circulación en la señalización de las calles que modifican su situación actual.

ART. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar una campaña de información a los vecinos del sector y a la comunidad en general a partir de la sanción de la presente.

ART. 4°) El gasto que demande la presente será imputado a futuras ampliaciones del Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero año 2008 o Ejercicio Financiero 2009.

ART. 5°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI
FARIAS

PROMULGADA DE HECHO 22/07/2008

ORDENANZA N° 2542/08

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá realizar los trabajos de pintado de las sendas peatonales, en todas las intersecciones de las calles comprendidas entre las siguientes arterias de tránsito vehicular: THORNE – ALBERDI – 11 DE JULIO – EL CANO – LASERRE.

ART. 2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI
FARIAS

PROMULGADA DE HECHO 22/07/2008

ORDENANZA N° 2543/08

ART. 1°) AGREGUESE el artículo 4° bis, a la Ordenanza N° 1812/03, que quedara redactado de la siguiente manera:

«Art. 4° bis: Quedan exceptuados de lo establecido en el artículo precedente, aquellos vehículos afectados al transporte de pasajeros de media y larga distancia con capacidad hasta 19 asientos.

ART. 2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI
FARIAS

PROMULGADA DE HECHO 22/07/2008

ORDENANZA N° 2544/08

ART. 1°) PROCEDASE a la construcción, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, de un (1) refugio peatonal para su utilización como parada de colectivos con emplazamiento en el sector comprendido por la calle Wonska (al 400) entre calles Tolhuin y Hoiken.

ART. 2°) PROCEDASE a la construcción, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, de dos (2) refugios peatonales para su utilización como paradas de colectivos con emplazamiento en el sector comprendido por la calle Bernardo O'Higgins entre Dr. C. Pacheco y O. Smith del barrio AGP, uno para cada tramo de recorrido de la línea (ida y vuelta).

ART. 3°) PROCEDASE a la construcción, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, de un (1) refugio peatonal para su utilización como parada de colectivos con emplazamiento en el sector comprendido por la calle J. Visic al 2600 esquina con calle Dr. R. Chiflet.

ART. 4°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para determinar el lugar exacto de emplazamiento de los mencionados refugios.

ART. 5°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para realizar el cambio de partida necesaria para la concreción de la presente Ordenanza, debiendo informar sobre el mencionado cambio durante el presente ejercicio.

ART. 6°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI
FARIAS

PROMULGADA DE HECHO 22/07/2008

ORDENANZA N° 2545/08

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá instalar en las calles Moscón, entre Avenida Belgrano y Piedrabuena, sobre la mano impar y Pasaje Urquiza, entre las calles Moscón y Colon, sobre la mano par, carteles en los cuales se establezca, conforme a lo establecido por la normativa vigente, el estacionamiento en una sola acera durante el horario escolar.

ART. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente deberá extremar los controles de tránsito vehicular en el horario de entrada de los alumnos a los respectivos institutos educativos.

ART. 3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI
FARIAS

PROMULGADA DE HECHO 22/07/2008

ORDENANZA N° 2546/08

ART. 1°) SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal la adecuación de la actual Plaza Pública ubicada en la calle Cabo de Hornos – altura del 600 – frente al Centro de Actividades Alternativas (C.A.A.D), en una «Plaza Integradora» con capacidad de receptor e integrar a niños y adolescentes con capacidades diferentes.

ART. 2°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, en concordancia con el proyecto que se impulsa, a realizar a través de las áreas municipales que corresponda, todas las acciones necesarias en lo referente a:

1. Diseño arquitectónico del espacio
2. Obras de infraestructura necesarias
3. Adquisición de equipamiento o juegos especiales.

ART. 3°) IMPUTESE el gasto que demande la aplicación de la presente, a futuras ampliaciones del Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero año 2008 o Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI
FARIAS

PROMULGADA DE HECHO 22/07/2008

DECRETOS

DECRETO N° 096/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 02 de julio de 2008, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 02 de julio de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2008.

LONGHI
FARIAS

DECRETO N° 101/08

ART. 1°) ESTABLECER que a partir del 01 de julio de 2008, el Suplemento «FUNCION LEGISLATIVA», establecido por el artículo 1° del Decreto N° 03/94, para todo el personal de Planta Permanente e incorporar al cobro de este beneficio al personal dependiente de este

Concejo Deliberante; el cual reviste como «Personal de Bloque», conforme la artículo 1º, del Decreto N° 161/03; consistirá en la suma mensual equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) móvil de la sumatoria de Asignación de Categoría y Zona, de una categoría 24 (veinticuatro), de la escala salarial en vigencia para el personal municipal, teniendo dicho suplemento el carácter remunerativo.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas presupuestarias del Concejo Deliberante; Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3º) REMITIR copias del presente a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante; Recursos Humanos y Departamento Haberes del Municipio de Río Grande para su implementación.

ART. 4º) DEROGAR el Decreto CD N° 129/04.

ART. 5º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 102/08

ART. 1º) ESTABLECER como integrante del Concejo Económico Social de la Provincia de Tierra en representación del Concejo Deliberante de Río Grande al Presidente del Concejo Deliberante o en su defecto al Concejal a quien designe el Cuerpo de Concejales para que represente a la institución.

ART. 2º) COMUNICAR al poder Ejecutivo Provincial el contenido de la presente a los efectos correspondiente.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 103/08

ART. 1º) INCREMENTAR las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción Concejo Deliberante para el ejercicio financiero año 2008, cuya composición se detalla a continuación:

	PARTIDA	IMPORTE
1.12	PERSONAL	\$520.000
3.39.394	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$80.000
TOTAL		\$600.000

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 104/08

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs., del día 25 de julio de 2008, la Presidencia del Cuerpo se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante, Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2008.

LONGHI
FARIAS

DECRETO N° 105/08

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 28 de julio de 2008, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 106/08

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 29 de julio de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2008.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 107/08

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 30 de julio de 2008, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0578/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FAGON S.R.L.» representado por el Sr. Fayanas Hugo Alberto DNI N° 14.924.145 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2008 hasta 31/07/2008; la cual se fija en la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fayanas Hugo Alberto DNI N° 14.924.145, la cual asciende a la suma mensual de \$2.000,00 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) Regístrese - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de julio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0579/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00003032 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.783,00 (PESOS un mil setecientos ochenta y tres con 00/100), por la compra de 1 (una) PC completa, para el uso de la Presidencia, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00003032 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.783,00 (PESOS un mil setecientos ochenta y tres con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.783,00 (PESOS un mil setecientos ochenta y tres con 00/100); a la Partida de «4.2.1.8.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) Regístrese - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de julio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0580/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00280348 de OCA, la cual asciende a la suma total de \$414,00 (PESOS cuatrocientos catorce con 00/100), por la compra de cheques/Acuse de recibos para el uso del bloque, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00280348 de OCA, la cual asciende a la suma total de \$414,00 (PESOS cuatrocientos catorce con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$414,00 (PESOS cuatrocientos catorce con 00/100); a la Partida de «3.1.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) Regístrese - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de julio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0581/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00003036 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.632,12 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos con 12/100), por la compra de un monitor, teclado y mouse para el Dpto. Fímico y Documental de este C.D.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00003036 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.632,12 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos con 12/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.632,12 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos con 12/100); a la Partida de «4.2.1.8.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) Regístrese - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de julio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0582/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0050-00001282 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$3.625,34 (PESOS tres mil seiscientos veinticinco con 34/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0547/08, 0548/08 y 0551/08.-

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001282 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$3.625,34 (PESOS tres mil seiscientos veinticinco con 34/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.625,34 (PESOS tres mil seiscientos veinticinco con 34/100); a la Partida de «3.7.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) Regístrese - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de julio de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0583/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000170 de F.M. LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta con 00/100), por mensaje institucional realizado los días 7, 10 y 17 Junio del corriente Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Longhi Gustavo.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000170 de F.M. LA ISLA,

la cual asciende a la suma total de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0584/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000172 de F.M. LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), por saluciones correspondientes al Día de la Provincia de Tierra del Fuego, Día del Padre y 20 de Junio Día de la Bandera, según lo solicitado por el Sr. Concejal Moreira Raúl.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000172 de F.M. LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0585/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000168 de F.M. LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), por mensaje institucional correspondiente al Día del Padre, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000168 de F.M. LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0586/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000169 de F.M. LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), por mensaje institucional correspondiente al Día de la Bandera, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000169 de F.M. LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0587/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «CREAR PRODUCCIONES» representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441 y la Sra. Concejal Boyadján Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2008 hasta 15/08/2008; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0588/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM FUEGO S.R.L.» representado por la Sra. Andrada Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562 y la Sra. Concejal Boyadján Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2008 hasta 15/09/2008; la cual se fija en la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Andrada Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0589/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00012887 – 0001-00012888 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$710,00 (PESOS setecientos diez con 00/100), por la compra de artículos de librería para el uso en la Oficina de la Presidencia, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00012887 – 0001-00012888 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$710,00 (PESOS setecientos diez con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$334,50 (PESOS trescientos treinta y cuatro con 50/100); a la Partida de «2.3.1.», la suma de 375,50 (PESOS trescientos setenta y cinco con 50/100), a la Partida «2.7.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0590/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00002053 de PROPAGACION, la cual asciende a la suma total de \$151,71 (PESOS ciento cincuenta y uno con 71/100), por la compra de (2) dos zapatillas extensibles, para el uso en la Presidencia, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00002053 de PROPAGACION, la cual asciende a la suma total de \$151,71 (PESOS ciento cincuenta y uno con 71/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$151,71 (PESOS ciento cincuenta y uno con 71/100); a la Partida de «4.2.1.8.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0591/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00012891 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$357,90 (PESOS trescientos cincuenta y siete con 90/100), por la compra de artículos de librería para el uso en el Bloque, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del A.R.I. Doña Marisa MONTERO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00012891 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$357,90 (PESOS trescientos cincuenta y siete con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$357,90 (PESOS trescientos cincuenta y siete con 90/100); a la Partida de «2.7.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0592/08

ART. 1°) APROBAR el tique Factura tipo «B» 0003-00103536 de MONTECARLO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100), por la compra de un calavorator Split, para el uso en el despacho, según lo solicitado por el Sr. Concejal de U.C.R. Don PAGELLA Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del tique Factura tipo «B» 0003-00103536 de MONTECARLO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100); a la Partida de «4.2.1.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0593/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00051229 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$999,90 (PESOS novecientos noventa y nueve con 90/100), por la adquisición de un fax para el uso en la Presidencia, según lo solicitado por el Señor Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00051229 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$999,90 (PESOS novecientos noventa y nueve con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$999,90 (PESOS novecientos noventa y nueve con 90/100); a la Partida de «4.2.1.05.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0594/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00008317 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$615,00 (PESOS seiscientos quince con 00/100), por la compra de resmas de papel para el uso en la Dirección Legislativa de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00008317 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$615,00 (PESOS seiscientos quince con 00/100); a través

del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$615,00 (PESOS seiscientos quince con 00/100); a la Partida de «2.3.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0595/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003115 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100), por la compra de 1 (una) corona, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña Miriam Boyadján.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003115 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0596/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000003 de ATTITUDE ALLBRANDING Diseños Gráficos y publicitario de Pablo Driussi, la cual asciende a la suma total de \$4.250,00 (PESOS cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100), por diseño de sitio web de este C.D. según lo solicitado por el Director Legislativo del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000003 de ATTITUDE ALLBRANDING Diseños Gráficos y publicitario de Pablo Driussi, la cual asciende a la suma total de \$4.250,00 (PESOS cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.250,00 (PESOS cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «3.4.1.6.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0597/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00003905 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$227,88 (PESOS doscientos veintisiete con 88/100), por la compra de un UPS (estabilizador de tensión) para el uso del Dpto. Fílmico y Documental de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00003905 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$227,88 (PESOS doscientos veintisiete con 88/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$227,88 (PESOS doscientos veintisiete con 88/100); a la Partida de «4.2.1.8.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0598/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARCHISIO LUIS ALBERTO DNI N° 8.454.426 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2008 hasta 31/08/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$7.000,00 (PESOS siete mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARCHISIO LUIS ALBERTO DNI N° 8.454.426, la cual asciende a la suma mensual de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$7.000,00 (PESOS siete mil), a la Partida de «3.4.2.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0599/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Diseñadora Industrial Sra. Cubino Analía Inés DNI N° 23.509.625 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2008 hasta 31/08/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Diseñadora Industrial Sra. Cubino Analía Inés DNI N° 23.509.625, la cual asciende a la suma mensual de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0600/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a la ciudad de Ushuaia, para mantener reuniones con el Sr. Presidente de Puertos y el Sr. Subsecretario de Cultura Provincial; habiendo salido el día 08/07/08 a las 08:00hs, y regresando el 08/07/08 a las 22:00hs, de acuerdo a lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0601/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por la Sra. Concejal del Bloque A.R.I. Doña MARISA MONTERO, Legajo N° 3435/5; a la ciudad de Ushuaia, para mantener reuniones con el Sr. Presidente de Puertos y el Sr. Subsecretario de Cultura Provincial; habiendo salido el día 08/07/08 a las 08:00hs, y regresando el 08/07/08 a las 23:00hs, de acuerdo a lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor de la Sra. Concejal del Bloque A.R.I. Doña MARISA MONTERO, Legajo N° 3435/5; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0602/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8; a la ciudad autónoma de Buenos Aires, para mantener reuniones en el Congreso de la Nación y en la Casa Rosada; saliendo el día 20/07/08 a las 00:40hs, y regresando el 26/07/08 a las 22:00hs, de acuerdo a lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de siete días (7) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia, a favor del Sr. Concejal Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0603/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000171 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), por salutations correspondientes al Día de la Provincia de Tierra del Fuego, Día del Padre y 20 de Junio Día de la Bandera, según lo solicitado por el Sr. Concejal Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000171 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0604/08

ART. 1°) MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 0557/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera; **APROBAR** el pago de las Facturas tipo «B» N° 0050-00001276 – 0050-00001277 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$6.220,40 (PESOS seis mil doscientos veinte con 40/100); por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0499/08, 0506/08, 0507/08, 0508/08 y 0512/08.

ART. 2°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0605/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM DEL SOL S.H.» representado por el Sr. Oviedo Juan Ricardo DNI N° 4.543.718 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2008 hasta 15/09/2008; la cual se fija en la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FM DEL SOL S.H., la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de

«3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0606/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM ATLANTICA DEL SUR» representado por la Señora García María Magdalena DNI N° 11.047.160 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2008 hasta 15/09/2008; la cual se fija en la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Señora García María Magdalena, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0607/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF» representado por el Señor Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2008 hasta 15/09/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Señor Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0608/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «SC ASOCIADOS S.R.L.» representado por la Señora Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2008 hasta 15/09/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Señora Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0609/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES» representado por el Señor Cabral Armando DNI N° 14.130.030 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2008 hasta 15/09/2008; la cual se fija en la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Señor Cabral Armando DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0610/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF» representado por el Señor Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Señor Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0611/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «CREAR PRODUCCIONES» representado por el Señor Garlati Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441 y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Señor Garlati Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma mensual de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0612/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000853 de «PASSWORD S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$882,00 (PESOS ochocientos ochenta y dos con 00/100), por mensajes institucionales correspondiente a la Campaña de Prevención y concientización de la Problemática de las Adicciones, según lo solicitado por el Cuerpo de Concejales.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000853 de «PASSWORD S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$882,00 (PESOS ochocientos ochenta y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$882,00 (PESOS ochocientos ochenta y dos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 141/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente Sra. BLANCA ESTER COÑUECAR – Legajo N° 3662/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 14 de Julio de 2008 reintegrándose a sus funciones el día 28 de Julio de 2008.

ART. 2°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.
Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 28 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 142/08

ART. 1°) TRANSFERIR desde la Dirección Administrativa del CD, a la Dirección de Comisiones del CD, al agente Planta Permanente del CD, DANIEL TORIBIO AGUILAR, Legajo N° 3623/4, Categoría 19 (diecinueve), a partir del 31 de Marzo de 2008.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.
Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 28 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 143/08

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del día 11 de Julio de 2008; al Agente Sr. JULIO MAURO MARTINEZ ZAPATA, DNI N° 33.484.597 – Legajo N° 4236/6, Cat. 10 (diez), quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD – Concejal JUAN RODRIGUEZ; de acuerdo con lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.
Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 28 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 144/08

ART. 1°) APROBAR el contrato de Empleo Público perteneciente al Agente Sr. FACUNDO SEBASTIAN BURGOS TELLECHEA, DNI N° 32.473.014, Legajo N° 4159/9, Cat. 10 (diez) por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2008 hasta el 30 de Noviembre de 2008, en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD – Concejal JUAN RODRIGUEZ, de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.
Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 30 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0607/08

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/08/2008, a la agente Municipal Planta Permanente, Sra. Dora Zulema ACEVEDO, Legajo N° 1268/8, Categoría 23 (veintitrés) quien desempeña funciones como Personal de Maestranza en la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0374/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0608/08

ART 1°) ESTABLECER la nueva Escala Salarial vigente a partir del día 01/07/2008 de acuerdo se detalla en los ANEXOS I y II del presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0609/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipal N° 1266/00 Carta Orgánica Municipal, a favor del Sr. Vannucci Carlos Roberto DNI. N° 14.432.447, por la Parcela 4g, Macizo 93, de la Sección «H», de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 337,09 Mts² (Trescientos Treinta y Siete Metros Cuadrados con Nueve Centímetros Cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-92, y a lo actuado mediante expediente Letra «V» N° 4232/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0610/08

ART 1°) ESTABLECER los nuevos montos de los Adicionales por Cargo Directivo vigentes a partir del día 01/07/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

· Adicional Cargo Directivo Director	\$ 789,30
· Adicional Cargo Directivo Coordinador	\$ 394,66
· Adicional Cargo Directivo Jefe de Departamento	\$ 197,33

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0611/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2540/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de julio de 2008, referente a la Creación de la «Comisión Técnica para la Elaboración del Digesto de Faltas y la Redacción del Proyecto de Código Municipal de Faltas».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0612/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. CORONEL, Dalmiro, DNI. N° 92.006.828, por la Parcela 1 d, Macizo 13 B, Sección «D», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 1.000,00 Mts. 2 (un mil metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-25-02, conforme a lo actuado mediante Expediente Letra «C» N° 3362/2003.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Publíquese. Cumplido, archívese. Río Grande, 17 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0613/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. BARRIA CALISTO, Orlando, DNI. N° 18.798.582, por la Parcela 18, Macizo 120, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 441,62 Mts. 2 (cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-48-85, conforme a lo actuado mediante Expediente Letra «B» N° 0361/1997.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Publíquese. Cumplido, archívese. Río Grande, 17 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0614/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. SANTANDER, Eduardo Fabián, DNI. N° 17.078.815, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 19, Macizo 32, Sección «C», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 205,50 M2 (Doscientos cinco metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados), al precio de \$ 5.585,98 (Pesos cinco mil quinientos ochenta y cinco con 98/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-02, conforme a lo actuado mediante Expediente Letra «S» N° 3184/2001

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER al Sr. SANTANDER, Eduardo Fabián, DNI. N° 17.078.815, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 19, Macizo 32, Sección «C», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0615/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la firma «CODA S.R.L.», por la Parcela 1e, Macizo 14b, Sección «D», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 2.495,50 Mts² (dos mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), según Plano de Mensura T.F. 2-72-82, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 1923/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0616/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Firma JO&ED S.A., ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 02d, Macizo 13B, Sección «D», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 3.197,20 M2 (Tres Mil Ciento Noventa y Siete Metros Cuadrados con Veinte Decímetros Cuadrados), al precio de \$ 45.290,83 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa con 83/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2.-55-84, conforme a lo actuado mediante Expediente Letra «J» N° 4239/2008

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER a la Firma JO&ED S.A., todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 02d, Macizo 13B, Sección «D», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0617/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo 7° «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», al contribuyente Sr. Ricardo Raúl ALVARADO PAREDES, Partida Inmobiliaria N° 00026140, de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0618/08

ART 1°) VETAR el Artículo 1° del Asunto N° 491/08 en cuanto a las modificaciones introducidas al Art. 2° de la Ordenanza Municipal 2045/05, en lo referente a los inc. a) y c), sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 02 de julio de 2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0619/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Blanco, proveniente de la Ciudad de Punta Arenas - Chile, el día 21/07/2008 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO, que el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Blanco, estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0620/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso de la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales Sra. Silvia Alejandra ROSSO, proveniente de la Ciudad de Punta Arenas - Chile, el día 21/07/2008 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0621/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 02/07/2008, a Cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GALLARDO, María Angélica, Legajo N° 1105/3, Categoría 16 (dieciséis).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0622/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 19/02/2008, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Inés OJEDA, Legajo N° 1468/1, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0623/08

ART 1°) ESTABLECER, que el personal de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal percibirá, a partir del día 01/07/2008, un aumento salarial remunerativo, no bonificable al diez por ciento (10 %) en todos los rubros remunerativos, bonificables y no bonificables, excepto asignaciones familiares, computados de acuerdo a la base salarial del mes anterior al mes que corresponda el beneficio y reflejado en el recibo de haberes como integrante del rubro «Incremento Remunerativo No Bonificable - Decreto Municipal N° 216/2007», no debiéndose computarse este rubro para el cálculo de ningún otro adicional.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0624/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 15/07/2008, a Cargo de la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Andrea Fabiana SERRA, Legajo N° 3366/9, Categoría 10 (diez), quien se desempeña como Inspector de Tránsito en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0625/08

ART 1°) DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 15/07/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HILDA OFELIA CARRANZA, Legajo N° 2928/9, quien desempeñaba tareas generales en la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Bajas que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0626/08

ART 1°) APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario del agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Carlos Roberto, Legajo N° 2958/1, Categoría 19 (diecinueve), dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DAR DE BAJA al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Carlos Roberto, Legajo N° 2958/1, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por

el Decreto Municipal N° 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 163/2000, 767/2001 y 1226/2001.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de 12 (doce) años, 11 (once) meses y 09 (nueve) días, al día 08/07/2008, la suma de \$ 72.458,71 (Pesos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 71/100), en seis (06) cuotas de \$12.076,45 (Pesos doce mil setenta y seis con 45/100), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Carlos Roberto, Legajo N° 2958/1, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0627/08

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0605/2008 de fecha 14/07/2008, **donde dice:** «...COORDINACION DE ATENCION PERSONALIZADA AL CONTRIBUYENTE (A.P. al C.)...», **deberá decir:** «...COORDINACION DE ATENCION PERSONALIZADA AL CIUDADANO (A.P. al C.)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0628/08

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 24/07/2008 y hasta el día 31/07/2008 inclusive, el Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI se ausentará de este Municipio por razones particulares.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0629/08

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2008, a la contribuyente Sra. Paulina de las Nieves ZAPATA, Partida Inmobiliaria N° 0002647, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3°, y la no presentación de la documentación requerida.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0630/08

ART 1°) DAR DE BAJA, con retroactividad al día 26/06/2008, por Renuncia a su Puesto de Trabajo, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Romina Paola RUIZ, Legajo N° 3743/5, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones en los Talleres de Promoción y Prevención de la Salud, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a la liquidación de Bajas, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0631/08

ART 1°) NO EXIMIR EXTEMPORAL del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2008, a la contribuyente Sra. Elida Haydee HERNANDEZ, Partida Inmobiliaria N° 00011609, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3°, y la no presentación de la documentación requerida.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0632/08

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2008, a las contribuyentes que no encuadran en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3°, y la no presentación de la documentación requerida, quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	N° Partida Inmobiliaria
Hilda del Carmen COÑOECAR PAILLAN	00013169
Nadia Luisa GALLARDO	00000818

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0633/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Provincia de Salta del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 01/08/2008 a la hora 02:55, a los efectos de asistir al viaje inaugural del Tren de las Nubes, y con motivo de haberse finalizado las obras que llevara adelante la empresa prestataria Eco Tren, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/08/2008 a la hora 22:45, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3272/2008.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por seis (06) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, dejando establecido que la empresa Eco Tren se hace cargo del traslado ida y vuelta hacia la Provincia de Salta, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2008.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0634/08

ART 1°) Reglamentar el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 2522/08 de acuerdo al siguiente texto:

Artículo 5°. - El monto determinado anualmente por el Presupuesto Municipal para la implementación de los proyectos y/o acciones determinadas por el Presupuesto Participativo se aplicará de la siguiente manera.

- Sin reglamentar
- Sin reglamentar
- El monto resultante de la aplicación del (3%) del total asignado en el ejercicio financiero del Municipio al Presupuesto Participativo se afectará a solventar los gastos operativos de la Dirección de Participación Vecinal:
 - adquisición de equipamiento informático,
 - adquisición de mobiliario
 - adquisición de automotores
 - gastos originados para capacitación del personal asignado a la Dirección de Participación Vecinal
 - Gastos de folletería e información sobre el procedimiento de presentación de proyectos por los vecinos.

La autorización de gastos previstos en el Inc. c) del presente Artículo será solicitada por el Director de Participación Vecinal y autorizada por la Coordinación de Gabinete o la jurisdicción que en el futuro la reemplace.

ART 2°) Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0635/08

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 06/08/2008, la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. Silvia Alejandra ROSSO, comienza a usufructuar su LICENCIA de INVIERNO año 2008.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0636/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 17/07/2008, su Designación como Secretario Privado de la Secretaría de Finanzas, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 0867/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Osvaldo Daniel, Legajo N° 1912/7, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día 17/07/2008, desde la Secretaría Privada de Finanzas, a la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Osvaldo Daniel, Legajo N° 1912/7, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones de Pago a Proveedores a Domicilio, otorgándole los adicionales que le corresponda.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0637/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 25° Aniversario del Jardín Maternal «BICHITO DE LUZ», donde se brinda a los niños amor, comprensión, seguridad y oportunidad de desarrollar sus capacidades creativas para el futuro.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0638/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Proyecto «Construyendo Juntos las Bases para el Cuidado de la Salud», orientado a generar espacios para formar el conocimiento a nuestra comunidad sobre la importancia y rol protagónico individual en el cuidado de la salud.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0639/08

ART 1°) AUTORIZAR, a partir del día 22/07/2008, el reintegro a sus funciones habituales, en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ, Sebastián, Legajo N° 2925/4, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0640/08

ART 1°) AUTORIZAR al Director y al Coordinador de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a certificar como copia fiel a todo documento que forme parte de los expedientes administrativos que se tramiten en el área a su cargo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0641/08

ART 1°) NO EXIMIR EXTEMPORAL del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2007, a la contribuyente Sra. Elida Haydee HERNANDEZ, Partida Inmobiliaria N° 00011609, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3°; fundamentado en la no presentación de la documentación requerida.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0642/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, a la contribuyente Sra. Juana Eva STANKEVICINS, N° de Partida Inmobiliaria 00002051, por encuadrar en su condición de «...persona mayor de 60 años...», de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3°.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0643/08

ART 1°) MODIFICAR los Decretos Municipales N° 1007/2001 de fecha 05/11/2001 y 0510/2007 de fecha 13/07/2007, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Modificatoria: Artículos 1° y 4° del Decreto Municipal N° 1007/2001.

-Dónde dice: «Parcela 22, Macizo 160, Sección A».

-Deberá decir: «Parcela 22 b, Macizo 160, Sección A, de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-105-99».

Modificatoria: Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0510/2007.

-Dónde dice: «Parcela 22, Macizo 160, Sección A, de la Ciudad de Río Grande».

-Deberá decir: «Parcela 22 b, Macizo 160, Sección A, de la Ciudad de Río Grande, de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-105-99».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0644/08

ART 1°) COMUNICAR que el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo BLANCO, se trasladará hacia la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 28/07/2008 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener reuniones con autoridades del I.P.A.U.S.S.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O Julio Bogado.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0645/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Alfredo Julio BOGADO, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/07/2008 a la hora 11:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Alfredo Julio BOGADO, permanecerá a Cargo de la Secretaría de Finanzas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0646/08

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3272/2008, como así también el Decreto Municipal N° 0633/2008 de fecha 15/07/2008, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0647/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 29/07/2008 a la hora 11:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, permanecerá a Cargo de la Secretaría de Finanzas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0648/08

ART 1°) NO EXIMIR del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2008, a la contribuyente Sra. María Isabel MAZA, Dominio FXD106, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/2007 - Artículo 5°.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0649/08

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/2007 - Artículos 1°, 2° y 3°, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	N° Partida Inmobiliaria
Ramón César PAZ	00008853
Marcelo Omar SANCHEZ	00016433

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0650/08

ART 1°) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2008, a los contribuyentes que se encuadran en su condición de «...personas discapacitadas... familiar conviviente hasta el 4° grado de consanguinidad o afinidad...», de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Dominio
Mariela Haidee BARRIOS	FEQ083
Javier Alejandro ORTIZ	FXT401
Alicia Silvia GOITIA	GSP730
Nelson Noel MORA CRUCES	TYU086

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0651/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, a los contribuyentes que se encuadran en su condición de «...personas discapacitadas... familiar conviviente hasta el 4° grado de consanguinidad o afinidad...», de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 1°, 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	N° Partida Inmobiliaria
Alicia Silvia GOITIA	00006504
Liliana Beatriz MORALES	00005607
Juana Dilia CATELICAN CARDENAS	00007434
Luis Antonio HERRERA	00050047
Carlos Héctor ORTIZ	00016094
Guillermo Esteban RIGONI	00002383

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0652/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. Silvia Alejandra ROSSO, el día 03/08/2008 a la hora 02:55, regresando a nuestra Ciudad el día 05/08/2008 a la hora 23:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DEJAR ESTABLECIDO que mediante Decreto Municipal N° 0635/2008 de fecha 25/07/2008, se autorizó el inicio a partir del día 06/08/2008, de la Licencia de Invierno año 2008 de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. Silvia Alejandra ROSSO.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0653/08

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 018/2008 de fecha 23/01/2008, referente a otorgar la eximición del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, **donde dice:** «...Juan Ernesto MUÑOZ - Partida Inmobiliaria N° 00001793...», **deberá decir:** «...Juan Ernesto MUÑOZ - Partida Inmobiliaria N° 00007793...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0654/08

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/08/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Alejandro Arturo MORENO, Legajo N° 613/1, Categoría 23 (veintitrés) quien desempeña funciones como Ayudante de Escultor en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0406/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0655/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/08/2008, A/C de la Coordinación de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Sergio Eduardo MIÑO, Legajo N° 1347/1, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0656/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GRAFFUNDER EMILIO OTTO DNI. N° 22.641.771, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 26, Macizo 141, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,62 M2 (Doscientos Cinco Metros Cuadrados con Sesenta y Dos Centímetros Cuadrados), al precio de \$ 25.699,33 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 33/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-84-03., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4234/2008

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER al señor GRAFFUNDER EMILIO OTTO, DNI. N° 22.641.771, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 26, Macizo 141, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0657/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 31/07/2008, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento «Casa de María», dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales y la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), otorgada mediante el Decreto Municipal N° 0516/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PALACIOS, Marcela Irene, Legajo N° 3550/5, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del 31/07/2008, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Medicina Preventiva a la Dirección Municipal de Educación, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PALACIOS, Marcela Irene, Legajo N° 3550/5, Categoría 21 (veintiuno), quien pasará a cumplir tareas como Administrativa.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0658/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes que se detallan a continuación, habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente y el correspondiente Informe Social:

ARTICULO 7°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
CARCAMO GALDAME, Juan Estelin	N° 00012832
GANDOLFO, Graciela Susana	N° 00012694

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0659/08

ART 1°)- ACTUALIZAR EL VALOR DE VENTA, al Sr. VILLARROEL, José Onofre, DNI. N° 92.151.970, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y cumplimiento total de cada uno de los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00),

por la Parcela 02, Macizo 19B, Sección «D» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 5.421,00 M2 (cinco mil cuatrocientos veintinueve metros cuadrados), al precio actualizado de \$ 57.289,83 (Pesos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con 83/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-28-83, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 1950/1997.

ART 2°) LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN de valor de venta se realiza con la finalidad de regularizar el pago y la obligación del Sr. VILLARROEL, José Onofre, DNI. N° 92.151.970, a iniciar las obras y actividad para la cual fue otorgado dicho predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) EL MUNICIPIO de la Ciudad de Río Grande, cederá todas las acciones sobre la Parcela 02, Macizo 19B, Sección «D», solamente si el adjudicatario da cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas vigentes.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1176/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Subsidio a favor del Hogar de Ancianos «San Vicente de Paul», representado por su Presidente, la Sra. SCOFFIELD, Raquel Ana, DNI. N° 18.641.939 y su Gerente, la Sra. NIMER, Elba Ester, DNI. N° 10.153.740, por un monto total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), según Informe Técnico - Administrativo N° 052/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3180/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1177/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$3.010,39 (Pesos tres mil diez con 39/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3039/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$3.010,39 (Pesos tres mil diez con 39/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1178/08

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de doscientos diez (210) pares de botas de goma de diferentes talles para dotar al Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano a los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2005/2004, por la suma aproximada de \$ 6.700,00 (Pesos seis mil setecientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2995/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1179/08

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2223/2008, como así también la Resolución Municipal N° 0833/2008 de fecha 15/05/2008, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a la desafectación del Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1180/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. ESCALANTE VERA, Jéssica Romina, DNI. N° 33.991.621, según Informe Técnico N° 0366/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3146/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1181/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
3137/2008	VEGA, Elba del Rosario	DNI. N° 93.941.254	\$ 400,00	N° 0361
3141/2008	DELGADO NAGÚELQUIN, Emilda Irene	DNI. N° 92.730.663	\$ 300,00	N° 0363
3142/2008	CASAS RIVAL, Edith del Carmen	DNI. N° 93.583.802	\$ 400,00	N° 0360
3143/2008	VALLEJOS, Ramón Dionicio	DNI. N° 4.996.413	\$ 300,00	N° 0362
3144/2008	GARAYO, Daniel Alberto	DNI. N° 31.524.210	\$ 200,00	N° 0365

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1182/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las Actas de Acuerdo de Capacitadores Idóneos (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 20/06/2008, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, correspondiente al Expediente N° 637/2008, «Comunicación Social», Proyecto aprobado en el Foro de Participación Social del Presupuesto Participativo año 2005, celebradas entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y las personas que se detallan en el ANEXO de la presente.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1183/08

ART 1°) HACER SABER a la Sra. María Elizabeth SUAREZ, DNI. N° 25.401.139, que el inmueble, nombrado catastralmente como Sección G, Macizo 13C, Parcela 1, identificado mediante partida inmobiliaria N° 8452, ubicado en calle María Auxiliadora N° 780, PB - U19, no se encuentra bajo alguna normativa que lo exima del pago de tributos y contribuciones, conforme los registros de la base de datos de la Dirección de Rentas de éste Municipio.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 307/2008 de fecha 14/07/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1184/08

ART 1°) NO CORRESPONDE a la Dirección de Tierras Fiscales de este Municipio expedirse respecto del reclamo efectuado por el Sr. JUAN CLAUDIO VELASQUEZ ALVAREZ, DNI. N° 92.666.640, con domicilio en la calle Francisco Bilbao N° 295 de la Ciudad de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 281/2008 de fecha 02/07/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1185/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Punta Arenas (Chile), por el agente Municipal, Sr. Pablo Raúl CODINA, Legajo N° 3558/1, el día 18/07/2008 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 21/07/2008 a la hora 22:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3182/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007, a favor del mencionado agente Municipal, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1186/08

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor de la Sra. MARECO, Mirta Beatriz, DNI. N° 13.364.090, conforme al Informe Técnico N° 0364/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3145/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1187/08

ART 1°) INTIMAR a la Sra. Luz Nelly VASQUEZ, DNI. N° 13.253.183, para que, en el plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda a regularizar su situación; bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 293/2008 de fecha 07/07/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1188/08

ART 1°) INTIMAR al Sr. José Enrique BALCAZAR VILLARROEL, DNI. N° 92.626.399, para que, en el plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda a regularizar su situación; bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento.

ART 2° REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 292/2008 de fecha 07/07/2008, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1189/08

ART 1° HACER SABER, que la instrumentación de cursos teóricos de formación de conductores en la modalidad pretendida (semiprofesional), se encuentra ajustada a derecho; no siendo necesario la aprobación del Concejo Deliberante, por las razones expuestas en el Dictamen N° 280/2008 de fecha 02/07/2008.

ART 2° REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 280/2008 de fecha 02/07/2008, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1190/08

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, y el Sr. MUÑOZ, Osvaldo, DNI. N° 12.518.525, representante de «FM Aire Libre S.R.L.», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3042/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ, Osvaldo.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1191/08

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, y el Sr. MUÑOZ, Osvaldo, DNI. N° 12.518.525, representante de «FM Aire Libre S.R.L.», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3041/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ, Osvaldo.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1192/08

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 100/2008 (SOYSP-DT) de fecha 10/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TAPIA, Martín, DNI. N° 26.829.052, representante de la empresa Holcims Constructora S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2911/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TAPIA, Martín.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1193/08

ART 1° AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 700,00 (Pesos setecientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. Cintia Gisela LOPEZ CARDENAS, DNI. N° 33.484.541, según Informe Técnico N° 0374/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3201/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1194/08

ART 1° AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar por el agente Municipal, Sr. Walter Daniel FREYRE, Legajo N° 1601/2, quien se desempeña como Coordinador de Cultura, a la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 24/07/2008 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/07/2008 a la hora 19:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3192/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007, a favor del mencionado agente Municipal, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1195/08

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Proyecto «PRUEBA PILOTO CLASIFICACION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN ORIGEN»,

el cual se desarróllará en los Barrios de nuestra Ciudad, B° Reconquista, B° Cabo Peñas y B° Reconquista, requerido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2948/2008.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1196/08

ART 1° APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$327,20 (Pesos trescientos veintisiete con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3035/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$327,20 (Pesos trescientos veintisiete con 20/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1197/08

ART 1° AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 01/2008 de fecha 01/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0385/2008, por el período adicional de 05 (cinco) meses, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre el Sr. Héctor Segundo AUSTIN, L.E. N° 7.888.849, representante de la Firma TREVMAN S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 92/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Héctor Segundo AUSTIN, representante de la Firma TREVMAN S.R.L..

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1198/08

ART 1° AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varias, que será utilizada para la elaboración del menú diario del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, durante el transcurso de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre/2008, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 9.800,00 (Pesos nueve mil ochocientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3163/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1199/08

ART 1° AUTORIZAR la adquisición de ochenta (80) colchones de una plaza y ochenta (80) frazadas de una plaza, para dotar al Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2005/2004, por la suma aproximada de \$ 13.200,00 (Pesos trece mil doscientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3169/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1200/08

ART 1° AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por trece (13) pasajes vía terrestre, tramos: RIO GRANDE / PUNTA ARENAS (Chile) / RIO GRANDE, a favor de quienes se detallan a continuación, para el encuentro «La Patagonia Canta y Baila en Invierno», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3151/2008, a saber:

Nombre y Apellido	Documento
FREYRE WALTER DANIEL	16.214.497
TORRADO CLAUDIA VIVIANA	13.547.430
FUENTES LORENA PAOLA	33.992.089
GONZALEZ ANDREA VERONICA	31.454.038
FERNANDEZ MARIELA	34.375.288
GONZALEZ MARISA ALEJANDRA	31.151.450
MEREIRA DAIANA MABEL	30.981.508
BORDON MARIO MILTON	28.441.029
VERA CRISTIAN HERMINIO	35.475.294
VILLANUEVA RICARDO VICTORIA	36.270.222
VIDAL JAVIER OMAR	27.029.656
JAIME MATIAS GABRIEL	33.484.160
BARRIA EDUARDO ANTONIO	31.615.650

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1201/08

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 043/2008 de fecha 18/02/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 050/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1202/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 128/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 26/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RASUK, Mario, DNI. N° 12.733.034, representante de la firma Transporte «La Unión», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3060/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RASUK, Mario.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1203/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 151/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 26/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ALMIRON, Federico Omar, DNI. N° 11.144.134, representante de la empresa 3A Construcciones y Servicios, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3069/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALMIRON, Federico Omar.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1204/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 149/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 26/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MEDINA, Norberto Damián, DNI. N° 29.413.806, representante de la empresa D y P Construcciones y Servicios, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3068/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Norberto Damián.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1205/08

ART 1°) DAR DE BAJA la habilitación comercial de la Whiskeria «El Uno», cuyo permisionario es el Sr. Raúl Reinaldo ALMIRON, N° 13.186.881.

ART 2°) DAR EL ALTA Automática e inmediata la habilitación comercial de la Whiskeria «El Uno», a favor de la Sra. Ramona AGUIRRE, DNI. N° 10.895.180, quien en adelante será la única responsable de la actividad comercial de dicha Whiskeria, quien en el menor plazo posible será cumplir todos aquellos requisitos que le sean requeridos.

ART 3°) HACER SABER al Secretario de Gobierno, que en virtud del Decreto Municipal N° 750/2007, y las facturas allí delegadas, corresponde dicte el pertinente acto administrativo, dando de baja la habilitación comercial aquí tratada, otorgándole en el mismo acto el alta de dicha habilitación, a favor de la Sra. Ramona AGUIRRE, DNI. N° 10.895.180.

ART 4°) DESE INTERVENCION a las áreas que emiten correspondan, a los efectos de continuar con los trámites administrativos correspondientes, y a la Dirección de Inspección General a los fines de hacer saber las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 328/2008 de fecha 18/07/2008.

ART 5°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 328/2008 de fecha 18/07/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1206/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. GONZALEZ, Fabiola Onelia, DNI. N° 22.565.676 y su hija, MARQUEZ, Selene Romina, DNI. N° 37.094.513, según Informe Técnico N° 0376/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3221/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1207/08

ART 1°) AUTORIZAR la prorroga para la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 09/2008, referente al servicio de «RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS», para el día 15/09/2008, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2796/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1208/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 021/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra: «REMODELACIONES EDILICIAS AÑO 2008 - 2° ETAPA», a la Empresa AMARAL CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 217.085,20 (Pesos doscientos diecisiete mil ochenta y cinco con 20/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2678/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa AMARAL CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 217.085,20 (Pesos doscientos diecisiete mil ochenta y cinco con 20/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1209/08

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, desde el Departamento Gestión y Mora, al Departamento Recaudaciones, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. FRIAS, Miriam Estela, Legajo N° 3680/3, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones de Atención Personalizada al Ciudadano, y como Cajera Eventual, otorgándole el adicional correspondiente a Fallo de Caja.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1210/08

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 3202/2008.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Ushuaia	01/06/2008	01/06/2008	08:00	22:00
Aguas Blancas	10/06/2008	10/06/2008	08:00	16:00
Tolhuin	21/06/2008	21/06/2008	08:00	19:00
San Sebastián	27/06/2008	27/06/2008	06:00	10:00
San Sebastián	27/06/2008	27/06/2008	16:00	19:00
Ushuaia	27/06/2008	28/06/2008	20:00	03:00
Ushuaia	28/06/2008	29/06/2008	07:00	13:00
Ushuaia	29/06/2008	29/06/2008	14:00	22:30

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1211/08

ART 1°) HABILITAR por el término de un (1) año, el vehículo marca Mercedes Benz, Modelo L1620, tipo de vehículo Camión, Motor N° 377983U0698687, Dominio GBB 684, propiedad del Sr. Luis Alberto FLEITAS, DNI. N° 10.093.115, representado por su Administrador Judicial Provisoria, Sra. Mercedes Susana AYALA, DNI. N° 6.354.509, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3199/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1212/08

ART 1°) HACER SABER, que no se encuentran obstáculos legales al reconocimiento del tiempo de servicio prestado en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados por la Agente Municipal, Sra. Liliana MARTINEZ ALLENDE, DNI. N° 13.374.305, Legajo N° 2257/8, a los fines del cálculo del adicional por antigüedad normado por el Artículo 43 del Decreto Nacional N° 1428/73, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3028/2008.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 321/2008 de fecha 16/07/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1213/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 22/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, y la Sra. GARCIA, María Magdalena, DNI. N° 11.047.160, representante de «FM Atlántica», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2258/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. GARCIA, María Magdalena.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1214/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 01/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Gonzalo Martín LECUONA, DNI. N° 21.656.865, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3198/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Gonzalo Martín LECUONA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1215/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 08/2008 de fecha 01/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1372/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula CUARTA del presente Contrato, a favor del Sr. Jorge José CARRO, representante de la Empresa NEXO S.R.L.,

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1216/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, y la Sra. ARAVENA, Rosa, DNI. N° 16.295.911, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2256/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. ARAVENA, Rosa.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1217/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 43/2008 (SOYSP-DT) de fecha 13/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TAPIA, Martín, DNI. N° 26.829.052, representante de la empresa Holcims Constructora S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3119/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TAPIA, Martín.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1218/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 83/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 18/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Eduardo Esteban GARAY, DNI. N° 11.575.071, representante de la firma Patagonia Sud S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1629/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY, Eduardo Esteban.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1219/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 11/2008 de fecha 23/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARAY, Eduardo Esteban, DNI. N° 11.575.071, representante de la firma Patagonia Sud S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1785/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY, Eduardo Esteban.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1220/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 008/2008 (SG-DOSM) de fecha 10/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MEDINA ANGELOSANTE, Norberto Damián, DNI. N° 29.413.806, representante de la empresa D&P Construcciones y Servicios, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2961/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MEDINA ANGELOSANTE, Norberto Damián.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1221/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 12/2008 de fecha 29/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ROSELLI, Roberto, DNI. N° 10.044.831, representante de la Sra. CABRERA, Teresita, DNI. N° 11.871.806, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1927/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ROSELLI, Roberto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1222/08

ART 1°) HABILITAR por el término de un (1) año, el vehículo marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 308 CDI/F 3000, tipo de vehículo Furgón, Motor N° 611987-70-030976, Dominio FBV 861, propiedad de la firma «Angus Catering S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3222/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1223/08

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE, el reclamo administrativo interpuesto por el Agente Municipal, Sr. Luis Alberto SUAREZ, Legajo N° 1818/0, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1535/2008.

ART 2°) NO HACER LUGAR, a la petición de fondo del reclamo administrativo incoado por el impetrante.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 329/2008 de fecha 18/07/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1224/08

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 008/2008 de fecha 08/01/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 014/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1225/08

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 007/2008 de fecha 08/01/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 013/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1226/08

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 009/2008 de fecha 08/01/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 016/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1227/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 135/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 18/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MOTTA, Marcelo Dino, DNI. N° 17.730.258, representante de la empresa Forestal Tierra del Fuego S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2813/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MOTTA, Marcelo Dino.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1228/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 28/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Gobierno y el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, DNI. N° 21.737.926, representante de la firma «J.M.G. Producciones», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2486/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. FILOSA, Eduardo Horacio.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1229/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 136/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 19/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI. N° 11.936.111, representante de la firma Empresa Constructora, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3048/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1230/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
2984/2008	GONZALEZ, Marisa Andrea	DNI. N° 26.211.355	\$ 300,00	N° 0353
3153/2008	RAMOS, Daniela Yanina	DNI. N° 33.960.054	\$ 200,00	N° 0372
3154/2008	BENITEZ, Clara Elizabeth	DNI. N° 27.088.687	\$ 250,00	N° 0370
3155/2008	BARETTA, Ricardo Daniel	DNI. N° 12.961.569	\$ 300,00	N° 0373
3156/2008	CHAUQUE, Antonia Trinidad	DNI. N° F5.653.123	\$ 350,00	N° 0369
3157/2008	PISELLI DIAZ, Angelina del Pilar	DNI. N° 92.866.239	\$ 300,00	N° 0371
3158/2008	ALBARRACIN, Rosana Gabriela	DNI. N° 20.386.911	\$ 200,00	N° 0367

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1231/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
3159/2008	FLORES, Fabiana Alejandra	DNI. N° 22.945.354	\$ 500,00	N° 0368
3257/2008	CASTRO DIAZ, Verónica Inés	DNI. N° 30.563.390	\$ 2.000,00	N° 0375
3258/2008	CANTEROS, Viviana Norberta	DNI. N° 25.111.149	\$ 300,00	N° 0390
3259/2008	SOTO RIVERA, Jaime Omar	DNI. N° 92.742.228	\$ 250,00	N° 0389
3265/2008	GONZALEZ, Rosa Graciela	DNI. N° 18.164.293	\$ 300,00	N° 0391

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1232/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil en la Ciudad de La Plata, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.931,13 (Pesos tres mil novecientos treinta y uno con 13/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3247/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 3.931,13 (Pesos tres mil novecientos treinta y uno con 13/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1233/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en concepto de Subsidio, a favor de la Gendarmería Nacional, representada por su Jefe de Sección Reforzada Río Grande 2° Comandante Juan Alberto IBARRA, DNI. N° 17.598.516, según Informe Técnico Administrativo N° 053/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3260/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1234/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 558,50 (Pesos quinientos cincuenta y ocho con 50/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. ALVAREZ, Alejandro; Legajo N° 1399/4, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3220/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1235/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 01/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, Proyecto de Capacitación «Apoyo Escolar Gratuito», aprobado en el Foro del Presupuesto Participativo 2007, celebrado entre la Sra. María Gabriela CASTILLO, DNI. N° 20.454.928 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 674/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1236/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 01/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, Proyecto de Capacitación «Juventud en Movimiento», aprobado en el Foro del Presupuesto Participativo 2007, celebrado entre el Sr. Claudio Alejandro VELASQUEZ, DNI. N° 93.044.851 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 672/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1237/08

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 21/07/2008, por Renuncia al Puesto de Trabajo, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Pamela Solange ALEGRE, Legajo N° 4029/1, Categoría 10 (diez), quien se desempeñaba en la Coordinación de los Talleres Municipales, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1238/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada al Departamento Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 410,31 (Pesos cuatrocientos diez con 31/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2805/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 410,31 (Pesos cuatrocientos diez con 31/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1239/08

ART 1°) APROBAR el pago total liquidación complementaria Junio/2008, al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 126.765,40 (Pesos ciento veintiséis mil setecientos sesenta y cinco con 40/100).

ART 2°) APROBAR el pago total liquidación complementaria Junio/2008, al Personal Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de \$ 92.891,56 (Pesos noventa y dos mil ochocientos noventa y uno con 56/100).

ART 3°) APROBAR el pago total liquidación complementaria Junio/2008, al Personal Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.215,86 (Pesos cuatro mil doscientos quince con 86/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3081/2008.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1240/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.959,73 (Pesos un mil novecientos cincuenta y nueve con 73/100), en concepto de reintegro, a favor de la ASOCIACION CIVIL DE APOYO FAMILIAR CASA DEL NIÑO MADRE TERESA DE CALCUTA, conforme a la documentación obrante en el Expediente 6075/07, recaratulado: 38/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1241/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 04/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el CP. LECUONA, Gonzalo Martín, DNI. N° 21.656.865, representante de la empresa «FUNDACION GEO», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3232/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del CP. LECUONA, Gonzalo Martín.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1242/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 21/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 22/05/2008, registrado bajo el N° 5448 en fecha 15/07/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1174/2008 de fecha 15/07/2008, celebrado entre el Sr. SORIA, José Santiago, DNI. N° 11.928.762, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3103/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1243/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 22/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 15/05/2008, registrado bajo el N° 5431 en fecha 07/07/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1132/2008 de fecha 07/07/2008, celebrado entre el Sr. RULLI, Florentino Andrés, DNI. N° 14.281.809, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2962/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1244/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 092/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 31/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MOTTA, Marcelo Dino, DNI. N° 17.730.258, representante de la empresa Forestal Tierra del Fuego S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1895/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MOTTA, Marcelo Dino.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1245/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «AMPLIACION RED DE GAS, AGUA Y CLOACA GIMNASIO ZONA 7», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 13.800,00 (Pesos trece mil ochocientos) según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3210/2008.

Descripción	Precio Total
Ampliación Red de Gas	\$ 7.800,00
Conexión de Servicio de Agua	\$ 2.500,00
Conexión de Servicio Cloacal	\$ 3.500,00
Total:	\$ 13.800,00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1246/08

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, de la Contratación de Cobertura de Seguros destinado a los vehículos del Parque Automotor Municipal, la cual fuera adjudicada a la Firma PROVINCIA SEGUROS S.A. a través de la Resolución Municipal N° 1707/2007, por el periodo adicional de 03 (tres) meses, de acuerdo a las condiciones del pliego de cláusulas generales y particulares de la Licitación Pública N° 008/2007, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3205/2007, recaratulado: 128/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma PROVINCIA SEGUROS S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1247/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.361,85 (Pesos dos mil trescientos sesenta y uno con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3029/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.361,85 (Pesos dos mil trescientos sesenta y uno con 85/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1248/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Educación de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.264,25 (Pesos un mil doscientos sesenta y cuatro con 25/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3242/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.264,25 (Pesos un mil doscientos sesenta y cuatro con 25/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1249/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.990,53 (Pesos un mil novecientos noventa y ocho con 79/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3187/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.990,53 (Pesos un mil novecientos noventa y ocho con 79/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1250/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 998,79 (Pesos novecientos noventa y ocho con 79/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3063/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 998,79 (Pesos novecientos noventa y ocho con 79/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1251/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.960,76 (Pesos un mil novecientos sesenta con 76/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3171/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1252/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, a favor de la Asociación Gaucho Argentino, representada por su Presidenta, Sra. Alcira Ofelia MIÑOS, DNI. N° 10.875.774 y su Secretaria, Sra. Viviana Noemí SGRO, DNI. N° 20.186.994, según Informe Técnico - Administrativo N° 054/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3284/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1253/08

ART 1°) APROBAR la rendición del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.980,93 (Pesos cuatro mil novecientos ochenta con 93/100) más la suma de \$ 19,07 (Pesos diecinueve con 07/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego comprobante de depósito N° 500, efectuado a la cuenta corriente N° 3710114/9 de este Municipio, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3251/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1254/08

ART 1°) APROBAR el Proyecto «REMODELACION PLAZA DEL BARRIO YPF» correspondiente a la Zona N° 11 del Presupuesto Participativo año 2007, con un monto asignado al mismo la suma de \$ 49.484,24 (Pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 24/100), y siendo la vecina responsable la Sra. Norma LOPEZ, DNI. N° 10.861.910, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3264/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1255/08

ART 1°) RESCINDIR, a partir del día 01/07/2008, el Contrato de Locación de Servicios N° 034/2007 de fecha 20/12/2007, que fuera aprobado a través de la Resolución Municipal N° 0153/2008, suscripto entre el Sr. Carlos SALDIVIA MANCILLA, DNI. N° 18.637.197, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 022/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación correspondiente del Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1256/08

ART 1°) DISPONER LA CLAUSURA PREVENTIVA del establecimiento dedicado a la cría de porcinos cuyo responsable es el Sr. Juan ORTIZ, DNI. N° 11.369.109, registro de criadores A 42, ubicado en el Macizo «f» Lote 7 de la zona de chacras de la Margen Sur, hasta tanto se ajuste a las normas higiénicas sanitarias compatibles con el bienestar y la salud de los animales alojados, conforme lo establezca la Autoridad Sanitaria competente.

ART 2°) GIRAR al Juzgado Municipal de Faltas las presentes actuaciones.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0338/2008 de fecha 24/07/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1257/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. ESPEJO, Claudia Cristina, DNI. N° 21.359.683, según Informe Técnico N° 0392/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3314/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1258/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
3307/2008	CRUZ, Paulina	DNI. N° 28.767.997	\$ 200,00	N° 0396
3309/2008	BORDENAVE, Malke Laura	DNI. N° 25.142.400	\$ 300,00	N° 0398
3310/2008	MANSILLA NAHUELQUIN, Diego A.	DNI. N° 31.615.542	\$ 200,00	N° 0397
3311/2008	HROMADIUK, Mercedes Yolanda	DNI. N° 21.974.587	\$ 500,00	N° 0399
3312/2008	PALACIOS, Nahuel Maximiliano	DNI. N° 33.030.327	\$ 600,00	N° 0402
3313/2008	FERREYRA, María Isabel	DNI. N° 16.884.835	\$ 300,00	N° 0395
3315/2008	FAURE, Patricia Angélica	DNI. N° 23.594.750	\$ 300,00	N° 0394
3317/2008	MOLINA, Pamela Lidia	DNI. N° 29.586.239	\$ 600,00	N° 0400

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1259/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 137/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 20/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. N° 7.704.052, representante de la firma El Taller, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3049/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1260/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 143/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 23/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario Cesar, DNI. N° 8.543.081, representante de la firma Transporte M y R, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3066/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario Cesar.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1261/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 144/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 23/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario Cesar, DNI. N° 8.543.081, representante de la firma Transporte M y R, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3067/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario Cesar.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1262/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 71/2008 de fecha 10/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Carlos SCARPATI, DNI. N° 93.213.275, representante de la firma Patagonia Sud S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2746/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Carlos SCARPATI.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1263/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 69/2008 de fecha 10/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARAY, Eduardo Esteban, DNI. N° 11.575.071, representante de la firma Patagonia Sud S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2720/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY, Eduardo Esteban.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1264/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 70/2008 de fecha 10/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARAY, Eduardo Esteban, DNI. N° 11.575.071, representante de la firma Patagonia Sud S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2715/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY, Eduardo Esteban.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1265/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 68/2008 de fecha 10/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SCARPATI, Carlos, DNI. N° 93.213.275, representante de la firma Patagonia Sud S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2716/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SCARPATI, Carlos.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1266/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 067/2008 de fecha 10/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Eduardo Esteban GARAY, DNI. N° 11.575.071, representante de la Firma PATAGONIA SUD S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2745/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Eduardo Esteban GARAY, representante de la Firma PATAGONIA SUD S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1267/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras Profesionales, de fecha 10/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. María Raquel COSTI, DNI. N° 24.743.842 y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3191/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. María Raquel COSTI, DNI. N° 24.743.842.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1268/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Rescisión de fecha 26/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. David Claudio SPLENDIANI, DNI. N° 13.759.293 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, del Contrato de Obra N° 05/2007 (SOYSP-DOP) referente a la Licitación Privada N° 046/2006, correspondiente al Proyecto definido por Asamblea Zonal N° 5 del Presupuesto Participativo año 2005, para la ejecución de la Obra «CONSTRUCCION CASA DEL VECINO - ZONA 5», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-22/2007.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1269/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.439,14 (Pesos dos mil cuatrocientos treinta y nueve con 14/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3306/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.439,14 (Pesos dos mil cuatrocientos treinta y nueve con 14/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1270/08

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible que será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios y Merenderos de nuestra Ciudad, instituciones que recibirán este beneficio en forma semanal, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año, por la suma aproximada de \$ 34.950,00 (Pesos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta), en conformidad a las actuaciones con el Expediente 3249/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1271/08

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Resolución N°	Secretaría
052/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
053/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0186/2008	Agencia Municipal de Deporte y Juventud

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1272/08

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Resolución N°	Secretaría
0719/2008	Secretaría de Gobierno
0736/2008	Secretaría de Gobierno
055/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
056/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0205/2008	Agencia Municipal de Deporte y Juventud

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1273/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 855,00 (Pesos ochocientos cincuenta y cinco), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. José Luis BARRENECHEA, DNI. N° 16.059.799, quien es responsable del Proyecto «Solidaridad con los Niños Discapacitados por TGD», aprobado mediante Resolución Municipal N° 2379/2006, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 558/2007, recaratulado 120/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1274/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 001-00006483, por la suma de \$ 113.400,00 (Pesos ciento trece mil cuatrocientos) a favor de la Firma INDUSMAG, correspondiente a la adquisición de buzos térmicos impermeables, de acuerdo al Llamado a Licitación Pública N° 06/2008, referente a la adquisición de indumentaria y equipamiento de seguridad personal y colectiva, destinado al Departamento Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1562/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1275/08

ART 1°) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Lucas Gabriel AR-CENEGUI, DNI. N° 29.407.131, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0347/2008.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0347/2008 de fecha 29/07/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1276/08

ART 1°) CITAR a los herederos del causante Sr. MORALES, Enrique Anastacio, DNI. N° 5.590.754, para que en el termino de 60 días a partir de la publicación de edictos, se presenten en el expediente con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 996/1997.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia de la presente Resolución Municipal, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1277/08

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE, el reclamo jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Municipal N° 1027/2008 de fecha 19/06/2008, por la Sra. María Elizabeth SILVA ALDERETE, DNI. N° 18.859.451, conforme las actuaciones Queridos mamá y papá: surgen del Expediente Letra «R» 2109/1998.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo, el recurso intentado, conformando la vigencia de la Resolución Municipal N° 1199/2005 de fecha 09/06/2005; esto es revocación del Decreto Municipal N° 911/1998 de fecha 19/10/1998, debiendo correrse vista a la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local, del Concejo Deliberante, a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 345/2008 de fecha 25/07/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1278/08

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, la adjudicación otorgada en condominio a favor del Sr. SANTANA VELAZQUEZ, ENRIQUE, en condominio con la Sra. ALVAREZ GARCIA RIOLANDA GRACIELA, por el predio adjudicado oportunamente designado como Sección H, Macizo 99, Parcela 5.- dar lugar a lo solicitado por la Sra. Alvarez García Riolanda Graciela, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 1565/97.

ART 2°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 99, Parcela 5, ubicado en la calle Hugo del Carril N° 74, de esta ciudad, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) Carta Orgánica Municipal, a favor de la Sra. JUAREZ FLORENCIA RITA DNI. N° 14.003.513, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro.-

ART 3°) DISPONER el cambio de carátula del expediente.

ART 4°) COMUNICAR, publicar y cumplido archivar

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1279/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Médicos de fecha 01/07/2008, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Dra. BODASIUK, Diana Esther, DNI. N° 12.824.314, representante de la empresa SIPREM S.R.L., según documentación obrante en el Expediente 3332/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Dra. BODASIUK, Diana Esther.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1280/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 155/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, de fecha 01/07/2008, celebrado entre la Sra. Daniela Denise LEDESMA, DNI. N° 26.177.696 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3129/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Daniela Denise LEDESMA, DNI. N° 26.177.696.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1281/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 154/2008 de fecha 01/07/2008, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. OLMEDO, Mariela Elizabeth, DNI. N° 24.634.757, según documentación obrante en el Expediente 3130/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. OLMEDO, Mariela Elizabeth.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

0743/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle B. A. HOUSSAY N° 236; cuya superficie alcanzaba un total de 30,00 mts², perteneciente a la Sra. OJEDA MARISELA SILVANA, C.U.I.T. N° 27-92842632-2; en el rubro «REGALERIA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «GNOMOS ARTESANIAS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «O» N° 3958/2007. 16/07/08

0744/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GOBERNADOR PAZ N° 1144, propiedad de la Sra. ROMERO CINTHIA DAIANA, C.U.I.T. N° 27-32798457-3; en el rubro «ESTETICA CORPORAL Y DEPILACION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SILUETA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» N° 3086/2008. 16/07/08

0745/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SANTA CRUZ N° 729, propiedad del Sr. TORRES CARBONELL CARLOS JULIO, C.U.I.T. N° 20-10849712-3; en el rubro «TOPOGRAFIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «AGROPAMPA SUR», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «T» N° 3083/2008. 16/07/08

0746/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES N° 277; cuya superficie alcanzaba un total de 39,00 mts², perteneciente a la Firma MEDIFE S.A., C.U.I.T. N° 33-68419655-9; en el rubro «MEDICINA PREPAGA», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «MEDIFE S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» N° 2552/2006. 16/07/08

0747/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. MAZZA MARIA CANDELA, C.U.I.T. N° 23-22142398-4; que funciona en el rubro «TIENDA – MUEBLERIA – ACCESORIOS P/ BEBE – NIÑOS», categoría «04»; bajo la denominación de «OSUKI», sito en el calle RICARDO ROJAS N° 840; cuya superficie alcanza un total de 190,00 mts², ANEXANDO LOS RUBROS «PERFUMERIA – JUGUETERIA – MARROQUINERIA – ZAPATERIA – LIBRERIA», categoría «04». 16/07/08

0748/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle Av. SAN MARTIN N° 170, cuya superficie alcanza un total de 468,00 mts², propiedad de la Firma DEPORTES FUEGUINOS S.A., C.U.I.T. N° 30-70987611-9; en el rubro «VENTA DE INDUMENTARIA Y ARTICULOS DE DEPORTES – ZAPATERIA – TIENDA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «SCANDINAVIAN», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 2966/2008. 16/07/08

0749/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle B. A. HOUSSAY N° 82 Dpto. A, cuya superficie alcanza un total de 29,12 mts², propiedad del Sr. RAIMUNDO ALDO MIGUEL, C.U.I.T. N° 20-14718778-6; en el rubro «CONSULTORIO ODONTOLOGICO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CONSULTORIO ODONTOLOGICO DR. RAIMUNDO ALDO MIGUEL», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» N° 2998/2008. 16/07/08

0750/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle C. MOYANO N° 723, cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts², propiedad del Sr. RIVERO SERGIO MIGUEL, C.U.I.T. N° 20-26355041-3; en el rubro «JARDIN MATERNAL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CRE - SER», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» N° 3002/2008. 16/07/08

0751/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PTO. MORENO N° 282, cuya superficie alcanza un total de 48,00 mts², propiedad de la Sra. CASTELBLANCO CASAS MONICA ANDREA, C.U.I.T. N° 27-25774858-3; en el rubro «TIENDA – VTA. DE ARTICULOS DE BLANCO», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «VICEVERSA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 2999/2008. 16/07/08

0752/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle V. STANIC N° 3161, cuya superficie alcanza un total de 17,00 mts², propiedad de la Sra. ZACARIAS GLORIA GLADYS, C.U.I.T. N° 27-21767710-1; en el rubro «KIOSCO - DESPENSA», categoría «06»; que girará bajo la denominación de «AVENTURA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «Z» N° 2851/2008. 16/07/08

0753/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RUBRO, del local comercial propiedad del Sr. ALDERETE ALDERETE JOSE SANTIAGO, C.U.I.T. N° 20-18715462-7; en el rubro «PARRILLA – ROTISERIA» categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «LOS PINOS», sito en el domicilio de la calle PTE. H. YRIGOYEN N° 903, cuya superficie alcanza un total de 34,00 mts²; siendo su NUEVO RUBRO el de «KIOSCO – DESPENSA - VERDULERIA» categoría «05». 16/07/08

0754/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ING. VARELA N° 862, cuya superficie alcanza un total de 1276,00 mts², propiedad de la Firma L.T.F. S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70866746-9; en el rubro «PREPARACION Y CONSERVACION DE MADERAS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «L.T.F. S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 3003/2008. 16/07/08

0755/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 11 DE JULIO N° 944, cuya superficie alcanza un total de 175,00 mts², propiedad de la Sra. RUMACHELLA ANA ELIZABETH, C.U.I.T. N° 27-32473149-6; en el rubro «MINIMERCADO Y AUTOSERVICIO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL MAGO J», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» N° 3000/2008. 16/07/08

0756/08: DEJAR SIN EFECTO, el Expediente Letra «P» N° 4448/2007; a través del cual se solicita la HABILITACION comercial del Sr. PEREZ OBANDO HECTOR RENE, C.U.I.T. N° 20-18803446-3, en el rubro «SERVICIO DE PUBLICIDAD», categoría «03»; bajo la denominación de «H.R.P. PRODUCCIONES PUBLICITARIAS», sito en el domicilio legal de la calle ALTE. BROWN N° 1045. 16/07/2008

0757/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. ZAPATA MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20-04745899-5; que funciona en el rubro «VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS – ELECTRONICOS – ILUMINACION», categoría «03»; bajo la denominación de «ELECTRICIDAD MIGUEL SUCURSAL I», sito en la calle VIEDMA N° 725; cuya superficie alcanzaba un total de 52,50 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle Av. SAN MARTIN N° 0729; cuya superficie alcanza un total de 183,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 16/07/08

0758/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE DENOMINACION BAJA Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio perteneciente al Sr. MARTINEZ JUAN CARLOS, C.U.I.T. N° 20-05826752-0; que funciona en los rubros «VIDEO CLUB – INTERNET», categoría «03»; bajo la denominación de «VIDEO CLUB MUNDOS», sito en el domicilio de la calle AEROPUESTA ARGENTINA N° 0020; cuya superficie alcanzaba un total de 60,00 mts², el cual a partir de la fecha tendrá el NUEVO DOMICILIO de A. M. DE JUSTO N° 333; cuya superficie alcanza un total de 64,00 mts², siendo su NUEVA DENOMINACION de «DVD CLUB ACUARIUM» ANEXANDO el Rubro «KIOSCO». **DAR DE BAJA** el rubro INTERNET del comercio referido en el ARTÍCULO 1° de la presente Resolución. 16/07/08

0759/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la firma SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-68250597-3; que funciona en el rubro «EMPRESA DE SERVICIOS DE COMEDOR», categoría «03»; bajo la denominación de «SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.», sito en la calle CRISTOBAL COLON N° 1271, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle MOSCONI N° 1068; cuya superficie alcanza un total de 424,31 mts² ANEXANDO EL RUBRO «DEPOSITO». 16/07/08

0760/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS 1.3/99, motor N° A13SMS104010B, dominio CRQ 432, propiedad del Señor SOSA, CARLOS DANIEL, DNI N° 12.233.553 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELD 4P/99, motor N° 176A50005065411, dominio CYT 389, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 08, con el Legajo Municipal N° 106. 16/07/08

0761/08: HABILITAR al Señor MARTINEZ, WALTER GINES, DNI 14.579.209, en el Servicio de Taxi-Flet, con la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B/S/C/08, motor N° J2473820, dominio HBV 453, quien prestará Servicio con el Interno N° 70. 16/07/08

0762/08: HABILITAR al Señor RENGEL JOSE PEDRO, DNI 11.100.719, en el Servicio de Taxi-Flet, con la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B/S/C/08, motor N° J2473984, dominio HBG 830, quien prestará Servicio con el Interno N° 67. 16/07/08

0763/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo expresado en la Nota de referencia, el mencionado agente se encuentra encuadrado dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 31°, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyo texto dispone: «son causas para imponer apercibimiento o suspensión de hasta treinta (30) días, el incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 27°». 17/07/08

0764/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Marcos, Legajo N° 3600/5, dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 16/07/2008 al día 25/07/2008, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 17/07/08

0765/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 16/07/2008 al día 25/07/2008, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 17/07/08

0766/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la firma NEXO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67067640-0; que funciona en el rubro «VENTA DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION», categoría «03»; bajo la denominación de «NEXO S.R.L.», sito en la calle LASERRE N° 480; cuya superficie alcanza un total de 260,00 mts² ANEXANDO LOS RUBROS «ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA – SERVICIO DE FOTOCOPIADO – SERVICIO TECNICOS Y PROFESIONALES» categoría «03». 17/07/08

0767/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle I. MALVINAS N° 3261, perteneciente a la Firma JORGE BRANA-LUIS GABOSTO-ANGEL HERNANDEZ SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. N° 30-62859790-8; en el rubro «HOTELALAJAMIENTO (SUCURSAL)», categoría «01»; que giraba bajo la denominación de «JA II», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 0869/1980. 17/07/08

0768/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma AUSTRAL O.M.I. S.A., C.U.I.T. N° 30-65484254-6; que funciona en el rubro «INTERMEDIACION Y GERENCIAMIENTO DE SALUD», categoría «03»; bajo la denominación de «AUSTRAL ORGANIZACION MEDICA INTEGRAL», sito en la calle RICARDO ROJAS N° 0676; cuya superficie alcanzaba un total de 136,65 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle 20 DE JUNIO N° 0793; cuya superficie alcanza un total de 22,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 17/07/08

0769/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. DUBO SIBULCA LILIANA, Legajo N° 1342/1, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, con retroactividad al día 26/05/2008 hasta el día 08/07/2008. 23/07/08

0770/08: OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 30/06/2008 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Sra. Adriana Karina HIDALGO, Legajo N° 3875/0, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728. 23/07/08

0771/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 07/07/2008, a la agente Municipal, Sra. Claudia RIVERO, Legajo N° 2938/6, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas. 23/07/08

0772/08: TRANSFERIR, en forma TRANSITORIA, a partir del día 03/07/2008 y hasta el término de la Veda Invernal 2008, a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para cumplir Tareas Generales, a los agentes Municipales que se detallan a continuación: 23/07/08

Legajo	Nombre y Apellido	Categ.	Planta	Dirección	Secretaría
4147/5	Miguel Angel OYARZO	10 (diez)	Contratada	Obras Viales	OSP
4148/3	Gastón SUAREZ MOLINA	10 (diez)	Contratada	Obras Viales	OSP
4195/5	Juan Héctor PEREZ	10 (diez)	Contratada	Obras Viales	OSP
4196/3	Pablo Norberto VILTE	10 (diez)	Contratada	Parques y Jardines	OSP

0773/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en los períodos MAYO y JUNIO de 2008, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el ANEXO de la presente. 23/07/08

0774/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS/2005, motor N° CDJC68405936, dominio FGF 898, propiedad del Señor MAZO, GONZALO RODRIGO, DNI N° 26.217.193 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.7 TD/2005, motor N° 176A30005222580, dominio FOF 869, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 02, con el Legajo Municipal N° 24. 23/07/08

0775/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT 1.5 CS/99, motor N° G4EKW431030, dominio CQO 279, propiedad del Señor MARTIN, FRANCISCO OMAR RAMON, DNI N° 17.159.539 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/05, motor N° 5K5020978, dominio FGH 207, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 06, con el Legajo Municipal N° 77. 23/07/08

0776/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA GL 1.6 M.P.F.L/99, motor N° QD0001098, dominio DDQ 310, propiedad del Señor GONZALEZ LORCA, Ricardo Fabián, DNI N° 23.441.046 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/08, motor N° UVC 037924, dominio HDP 285, que presta Servicio Privado de REMIS, en la Agencia «PATAGONIA» con el Interno N° 60. 23/07/08

0777/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/05, motor N° 178D70556138413, dominio EUL 189, propiedad del Señor CABRERA, JORGE FABIAN, DNI N° 21.876.004 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N/07, motor N° 7H5081129, dominio FYI 039, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 01, con el Legajo Municipal N° 10. 23/07/08

0778/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5114549, dominio GSF 770, propiedad del Señor RIVERA, RAMON ARTURO, DNI N° 14.465.440 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2008, motor N° 5K5044517, dominio HFN 620, que presta Servicio Privado de REMIS, en la Agencia «REMICOOP» con el Interno N° 71. 23/07/08

0779/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/06, motor N° A45010025, dominio FQK 285, propiedad del Señor CAÑIZARES, Luis Aldo, DNI N° 10.512.933 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N/07, motor N° 7H5094970, dominio GIV 572, que presta Servicio Privado de REMIS, en la Agencia «PATAGONIA» con el Interno N° 07. 23/07/08

0780/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/06, motor N° A45009902, dominio FQF 530, propiedad del Señor MORENO, Carlos Alberto, DNI N° 23.534.675 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N/08, motor N° 7H5124333, dominio GYO 137, que presta Servicio Privado de REMIS, en la Agencia «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 29. 23/07/08

0781/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P BASE 1.6N/05, motor N° 5K5017898, dominio FAE 833, propiedad del Señor ALVARADO, Reinaldo Jines, DNI N° 14.739.690 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca DAEWOOD, modelo LANOS 1.5 SOHC/99, motor N° A15SMS310683B, dominio DDQ 301, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, afectado a la Parada N° 09, con el Legajo Municipal N° 135. 23/07/08

0782/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P SUPER 1.6N/05, motor N° 7H5050872, dominio FGJ 554, propiedad de la Señora CASTILLO, Marta Elena, DNI N° 11.057.305 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/06, motor N° UVC 035245, dominio FUP 094, que presta Servicio Privado de REMIS, en la Agencia «AUTO RIO» con el Interno N° 88. 23/07/08

0783/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V/03, motor N° 178D7055583987, dominio EAB 232, propiedad del Señor MUÑOZ VI-DAL, Luis Alfredo, DNI N° 92.682.361 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad auto-motor marca FIAT, modelo SIENA EX TD/05, motor N° 176A30005222132, dominio FSX 434, que presta Servicio Privado de REMIS, en la Agencia «PATAGONIA» con el Interno N° 43. 23/07/08

0784/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca HYUN-DAI, modelo H 100/2007, motor N° D4BB7410746, dominio GIA 775, presentada por el Señor GALEANO, Diego Omar, DNI N° 28.615.027, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 053. 23/07/08

0785/08: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor: ROCKEMBACH BESAMOSCA, Anselmo Simón, D.N.I. N° 18.804.894 quien presta servicio en la agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 01, a favor de la Señora CORTEZ, Silvia Margarita, D.N.I. N° 16.125.344.

DAR DE BAJA la unidad automotor marca DAEWOOD, modelo LANOS SE/2000, motor N° A15SMS346135B, dominio DMK 165, propiedad del Señor ROCKEMBACH BESAMOS-CA, Anselmo Simón, D.N.I. N° 18.804.894 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA GL 1.6 M.P.F.I./2000, motor N° QD0004572, dominio DHC 628, propiedad de la Señora CORTEZ, Silvia Margarita, D.N.I. N° 16.125.344, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis que brinda la agencia de Remis «PA-TAGONIA» Interno N° 01. 23/07/08

0786/08: DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al Servicio de Taxi-Flet, marca KIA, modelo FRONTIER 3000/98, motor N° JT-090698, dominio CPU 390, propiedad del Señor OYARZUN, Lupericio Rafael, DNI N° 92.265.039 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K2500/08, motor N° D4BH7530107, dominio HIZ 192, que presta Servicio con el Interno N° 02. 23/07/08

0787/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500/08, motor N° D4BH7530107, dominio HIZ 192, presentada por el Señor OYARZUN, Lupericio Rafael, DNI N° 92.265.039, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 052. 23/07/08

0788/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en los Periodos Fe-brero y Junio/2008, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, los cua-les se detallan a continuación: . 25/07/08

Febrero/2008

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1836/8	Jorge José FRATTI	3½ (tres y medio)	No registra	No registra
3708/7	Cintia Yanina MANSILLA	3½ (tres y medio)	No registra	No registra

Junio/2008

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1382/0	Segundo M. MARTINEZ	3 (tres)	No registra	39 (treinta y nueve)
1836/8	Jorge José FRATTI	4 (cuatro)	No registra	63 (sesenta y tres)
2740/5	Isabel N. ALMONACID	No registra	No registra	17 (diecisiete)
3304/6	Rolando A. ALEGRE	No registra	No registra	30 (treinta)
3608/1	Daniela C. BARRAGAN	4 (cuatro)	No registra	57 (cincuenta y siete)
3638/2	Virginia A. MONTIEL	No registra	No registra	18 (dieciocho)
3686/2	Rosa Ester TAPIA	4 (cuatro)	No registra	23 (veintitrés)
3708/7	Cintia Y. MANSILLA	No registra	No registra	25½ (veinticinco y medio)

0789/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento al agente Municipal, Planta Contratada, CP ZAPATA GARCIA, Federico Martín, Legajo N° 4113/1, dependiente de la Secretaría de Finanzas, por considerar que lo expuesto en la nota de referencia, el citado agente se encuentra encuadrado dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 1°, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyo texto dispone: «son causas para imponer apercibimiento o suspensión de hasta treinta (30) días, el incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 27°». 25/07/08

0790/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 24/06/2008, a la agente Municipal, Sra. RAMIREZ, María, Legajo N° 3945/4, dependiente del Departamento Intendencia de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno. 25/07/08

0791/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. PROVENZANO ANTONIO AMERICO, C.U.I.T. N° 20-11375645-5; que funciona en el rubro «INMOBILIARIA-CONSTRUCTORA Y FINANCIERA», categoría «01»; bajo la denominación de «PROVENZANO & ASOCIADOS», sito en la calle LASSERRE N° 757; cuya superficie alcanzaba un total de 38,60 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ESPORA N° 655 PISO 2° OF. 24; cuya superficie alcanza un total de 74,74 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 25/07/08

0792/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. SUBIABRE, MARIA ESTER, C.U.I.T. N° 27-18140534-7; que funciona en el rubro «KIOSCO-DEPENSA-JUEGOS DE AZAR», categoría «03»; bajo la denominación de «EL HORNERO», sito en el calle PERITO MORENO N° 946; cuya superficie alcanza un total de 64,00 mts², ANEXANDO LOS RUBROS «TIENDA-MARROQUINERIA-BIJO-UTERIE-CABINAS TELEFONICAS», categoría «03». 25/07/08

0793/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 714, perteneciente a la Firma DEHESAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65531073-4; en el rubro «VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR Y SANITARIOS», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «DEHESAS S.R.L. (SUCURSAL CHACRA II)», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 1165/2001. 25/07/08

0794/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 719, perteneciente a la Sra. VILLEGAS, MARIELA JAQUELINA, C.U.I.T. N° 27-24372014-7; en el rubro «KIOSCO-CABINAS TELEFONICAS-JUEGOS DE AZAR», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «NUEVO SITIO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «V» N° 5779/2005. 25/07/08

0795/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 1837, cuya superficie alcanza un total de 268,00 mts², propiedad del Sr. SOTO, RICARDO FA-BIAN, C.U.I.T. N° 20-17642210-7; en el rubro «TALLER MECANICO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MOROCCO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 2850/2008. 25/07/08

0796/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle FLORENTINO AMEGHINO N° 620, perteneciente a la Sra. MARIA JULIA LAGOS DE RULLI, C.U.I.T. N° 27-20159517-2; en el rubro «PIZZERIA - GRILL», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «EL BODEGON», de acuerdo a la documentación obrante en el expedie-nte Letra «L» N° 1360/1992. 25/07/08

0797/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE/97, motor N° ABO2757, dominio BPP 299, propiedad del Señor UJFALUSI, Roberto Omar, DNI N° 16.315.265 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3/08, motor N° CDJC88230222, dominio HBV 486, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, afectado a la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 160. 25/07/08

0798/08: HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/08, motor N° D4BB7547314, dominio HDP 269, presentado por el Señor CONTRERAS, Miguel Eduardo, DNI N° 21.816.850, quien se desempeñará en el Servicio de Taxi-Flet bajo el Interno N° 71. 25/07/08

0799/08: HABILITAR la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5048497, dominio FEQ 089, presentada por la Señora CARGNELUTTI, Norma Cristina del Valle, DNI N° 10.048.490, quien se desempeñará en la Agencia «REMIS CHACRA», bajo el Interno N° 170. 25/07/08

0800/08: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA, solicitada por el Señor LUNA, Jorge Ramón, DNI N° 7.644.333, titular del Interno N° 136 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/07, motor N° 7H5090320, dominio GGP 396, afectado a la Agencia «REMISUR» el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «REMIS FUEGUINO», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 25/07/08

0801/08: HABILITAR al Señor MERCAU, JORGE HORACIO, DNI N° 12.338.950, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2006, motor N° UVC033359, dominio FYJ 310, quien se desempeñará en el Servicio Privado de REMIS en la Agencia «AUTO RIO», bajo el Interno N° 167. 25/07/08

0802/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/1999, motor N° J2230971, dominio CYZ 162, presentada por la Señora RUIZ DIAZ, María Cristina, DNI N° 12.836.447, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 03. 25/07/08

0803/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P BASE 1.6N/06, motor N° 5K5022225, dominio FIR 046, propiedad del Señor PE-ÑARANDA, Cristian Andrés, DNI N° 29.057.264 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 30A/07, motor N° UVC 036513, dominio GNJ 318, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, afectado a la Parada N° 10, con el Legajo Municipal N° 144. 25/07/08

0804/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo JU-NIO/2008, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobier-no, de acuerdo se detalla en el ANEXO de la presente. 29/07/08

0805/08: TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde el De-partamento de Atención Comunitaria «Vicente Ferrer», dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, a la Dirección Municipal de Educación, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LIZARRAGA, Norma Beatriz, Legajo N° 3589/1, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Administrativa. 31/07/08

0806/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle TOLHUIN N° 648; cuya superficie alcanza un total de 28,00 mts², propiedad del Sr. ZENTENO, LUIS ARISTOBU-LO, C.U.I.T. N° 20-20128364-8; en el rubro «ROTISERIA – VENTA DE BEBIDAS ALCO-HOLICAS», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «M Y L», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «Z» N° 3223/2008. 31/07/08

0807/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SANTA CRUZ N° 668; cuya superficie alcanza un total de 110,00 mts², propiedad de la Sra. BERGHTEIN, ILEANA RUTH, C.U.I.T. N° 27-12671163-3; en el rubro «ROTISERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «SAZON», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 3166/2008. 31/07/08

0808/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle FINOCCHIO N° 1149 LOCAL N° 8; cuya superficie alcanza un total de 164,95 mts², propiedad del Sr. CABRETON, JOSE OSMAR, C.U.I.T. N° 20-16772537-7; en el rubro «RESTAURANT - CONFITERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL ANDEN», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 3227/2008. 31/07/08

0809/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle FINOCCHIO N° 1149 LOCAL N° 7; cuya superficie alcanza un total de 15,58 mts², propiedad del Sr. CABRETON, JOSE OSMAR, C.U.I.T. N° 20-16772537-7; en el rubro «KIOSCO (MAXI KIOSCO)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL ANDEN», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 3228/2008. 31/07/08

0810/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle INTEVU X CASA N° 52; cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts², propiedad de la Sra. PALACIOS, MIRTA, C.U.I.T. N° 27-13123854-7; en el rubro «KIOSCO - DESPENSA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «SAN EXPEDITO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 3231/2008. 31/07/08

0811/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALMAFUERTE N° 1005; cuya superficie alcanza un total de 16,00 mts², propiedad de la Sra. CASTILLO, MARIELA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-28713447-4; en el rubro «VTA. DE PRODUCTOS PANIFICADOS - KIOSCO - DESPENSA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LA ESPIGA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 3229/2008. 31/07/08

0812/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAREZ CELMAN N° 1731; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts², propiedad de la Firma METRICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71055184-3; en el rubro «SERVICIOS MECANIZADOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «METRICA S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» N° 3084/2008. 31/07/08

0813/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle I. MALVINAS N° 3261; cuya superficie alcanza un total de 584,00 mts², propiedad del Sr. HERNANDEZ, ANGEL RAMON, C.U.I.T. N° 20-077256608-4; en el rubro «HOTEL ALOJAMIENTO», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «JA II», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «H» N° 3172/2008. 31/07/08

0814/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. LOZANO, OSCAR ABEL, C.U.I.T. N° 20-20687075-4; que funciona en el rubro «TIENDA», categoría «05»; bajo la denominación de «TACOS», sito en el calle VIEDMA N° 875; cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts², ANEXANDO LOS RUBROS «ZAPATERIA - MARROQUINERIA», categoría «05». 31/07/08

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 099/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 27.200,00 (pesos Veintisiete Mil Doscientos con 00/100) a favor del señor ALMIRON Catalino Ramón, DNI N° 8.492.994, estableciendo que dicho monto sera imputado a la Categoría Programática 602/02, Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 21 de julio de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 100/08

ART 1°) AUTORIZAR la modificación mediante Acta Acuerdo Modificatoria de Contrato de Préstamo celebrado entre el señor SORIA, José Santiago, DNI N° 11.928.762 y el Municipio de Río Grande representado por el señor Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.764.988, ad referéndum del señor Intendente Municipal en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de julio de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 101/08

ART 1°) AUTORIZAR la modificación mediante Acta Acuerdo Modificatoria de Contrato de Préstamo celebrado entre el señor, RULLI, Florentino Andrés, DNI N° 14.281.809 y el Municipio de Río Grande representado por el señor Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.764.988, ad referéndum del señor Intendente Municipal en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de julio de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 102/08

ART 1°) CONVOCAR de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2224/06, a la constitución de una Comisión integrada por:

- × - un (1) representante de la Secretaría de la Producción de la Municipalidad de Río Grande
- × - un (1) representante de la Secretaría de la Producción de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
- × - un (1) representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) Delegación Río Grande
- × - un (1) representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Río Grande
- × - un (1) representante de la A.P.Y.M.E.M.A
- × - un (1) representante del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande

ART 2°) DESIGNAR como representante de la Secretaria de la Producción para integrar dicha comisión, como titular a la señora Directora de Desarrollo Local, Técnica Cristina Moran y Flores y como suplente, a la señora Coordinadora de Desarrollo Local, Licenciada Natalia Andrea Cardona

ART 3°) COMUNICAR a las partes interesadas

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 24 de julio de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 103/08

ART 1°) AUTORIZAR la contratación del C.P. Luis Federico Mario Lasagues para prestar servicios profesionales y de gestión integral en el marco de la Línea de Fortalecimiento del Proyecto Integral de la Municipalidad de Río Grande financiado por el Programa Manos a la Obra así, como su organización y la elaboración del informe que permita la realización de acciones para el fortalecimiento de los microemprendimientos, en el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2008. El monto de dicho contrato es por el importe mensual de \$ 3.000,00 (pesos Tres Mil con 00/100) a favor del C.P. Luis Federico Mario Lasagues, DNI N° 04.532.041, estableciendo que el mismo será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 29 de julio de 2008.

MELELLA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
16/7	1074		READECUACION DE PARTIDAS S/ ORD. 2492/08.-
16/7	1075	307/08	AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: C.P. LECUONA GONZALO.-
16/7	1076	100-3024/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA Y FONDO REPARO DE CONTRATO Nº 103/07 A FAVOR DE D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.-
16/7	1077	2950/08	AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC «B» Nº 0001-00001344.-
16/7	1078	3181/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. FC Nº 80020-22473775/3.-
17/7	1079	3115/08	AUTORIZAR PAGO EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO FC «B» Nº 0001-00007819.-
17/7	1080	370/08	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» Nº 0003-00048200-ALEJANDRO COMUNICACIONES FC «B» Nº 0001-00004267/4315-PROPAGACION S.A. FC «B» Nº 0004-00001268.-
17/7	1081	2242/08	AUTORIZAR PAGO OCA S.A. FC «B» Nº 0001-00282245.-
17/7	1082	2134/08	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» Nº 0002-00043325.-
17/7	1083	3139/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERV.PUBL.ASIST.CONS.Y VIV. DE R.G LTDA. FC Nº 0001-02346226/6227/6228/6229/6230/6231/6232/6233/6234/6472/6236/6238/6248/6288/6290/6300/6316/6317/6338/6351/6352/6353/6354/6359/6362/6364/6365/6367/6369/6370/6372/6385/6396/6417/6450/6458/6460.-
17/7	1084	603/08	AUTORIZAR PAGO PENIEL S.R.L FC «B» Nº 0001-00000215/17.-
17/7	1085	1152/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PRIVADA Nº 10/08 A FAVOR DE FARMACIA DEL PUEBLO.-
17/7	1086	2204/08	AUTORIZAR PAGO OCME S.A. FC «B» Nº 0001-00000466.-
17/7	1087	2727/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00050111.-
17/7	1088	2806/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00008480-LA GRANJA FC «B» Nº 0004-00000244.-
17/7	1089	2656/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00050115-ACUARELA FC «B» Nº 0001-00012886.-
17/7	1090	345/08	AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L.-
18/7	1091	818/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA Y FONDO REPARO DE CONTRATO Nº 203/07 A FAVOR DE D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.-
23/7	1092	038/08	AUTORIZAR PAGO ASOCIACION CIVIL DE APOYO FAMILIAR CASA DEL NIÑO MADRE TERESA DE CALCUTA FC «C» Nº 0001-00000005.-
23/7	1093	3082/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE Y TURISMO DON RICARDO FC «B» Nº 0001-00000118/120.-
23/7	1094	3151/08	AUTORIZAR PAGO TECNI AUSTRAL FC «B» Nº 0003-00012810-SOCIEDAD TRANSPORTE HECTOR PACHECO E HIJOS LTDA. FC Nº 1858.-
23/7	1095	100-5331/06	AUTORIZAR DEVOLUCION DE IMPORTE INGRESADO POR ERROR DEL CONTRATO DE OBRA Nº 218/06 A FAVOR DE: J.P. SERVAL S.A.-
23/7	1096	3011/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/08.-
23/7	1097	3052/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/08.-
23/7	1098	3195/08	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» Nº 0002-00000790/91/92/93/94/95/96/97/98/99/800.-
23/7	1099	2342/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 28/08.-
23/7	1100	2565/08	AUTORIZAR PAGO ROBERTO D. PUENTE FC «B» Nº 0001-00000159.-
23/7	1101	3043/08	AUTORIZAR PAGO SARDI SEGURIDAD S.R.L FC «B» Nº 0001-00000001.-
23/7	1102	2540/08	AUTORIZAR PAGO EDINAM S.A. FC «B» Nº 0001-00000669/675.-
23/7	1103	1937/08	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00094943-SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00052041.-
23/7	1104	2585/08	AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC «B» Nº 0001-00001345.-
23/7	1105	2798/08	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC «B» Nº 0001-00082113-LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0012-00001150.-
23/7	1106	3071/08	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001187.-
23/7	1107	3194/08	AUTORIZAR PAGO ROSA E. ARAVENA PRODUCCIONES FC «C» Nº 0001-00000095/96.-
23/7	1108	2700/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00050448-ACUARELA FC «B» Nº 0001-00012900.-
23/7	1109	2298/08	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0006-00013121.-
23/7	1110	2566/08	AUTORIZAR PAGO DANIEL ALBERTO RUSSO FC «C» Nº 0002-00000010.-
23/7	1111	2387/08	AUTORIZAR PAGO COTILLON FANTASIA FC «B» Nº 0001-00001874.-
23/7	1112	1498/08	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L FC «B» Nº 0002-00000403.-
23/7	1113	2601/08	AUTORIZAR PAGO DALE PLAST S.R.L FC «B» Nº 0001-00000125.-
23/7	1114	2777/08	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» Nº 0003-00048559.-
23/7	1115	2491/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00008510-CELENTANO FC «B» Nº 0001-00081923.-
23/7	1116	2146/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0024-00025070.-
23/7	1117	2707/08	AUTORIZAR PAGO LOS ONITAS FC «B» 0001-00001374.-
23/7	1118	2520/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00047770.-
23/7	1119	2049/08	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L FC «B» Nº 0002-00111410-SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00052162.-
23/7	1120	2562/08	AUTORIZAR PAGO SIGNO SUR LETREROS FC «B» Nº 0001-00001072.-
23/7	1121	1297/08	AUTORIZAR PAGO SANIPLAS DE PROALSA S.R.L FC «B» Nº 0006-00125234.-
23/7	1122	2884/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0017-00095514-MONTECARLO S.R.L FC «B» Nº 0003-00103770.-
23/7	1123	2447/08	AUTORIZAR PAGO NEWXER S.A. FC «B» Nº 0110-00000091.-
23/7	1124	2559/08	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0002-000241591-LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00000452.-
23/7	1125	3122/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00034073/74/76/77/79/80/82/83/84/85/86.-
23/7	1126	3121/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00034087/89/90/91/92/93/95/96/97/98/99.-
23/7	1127	3110/08	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00008386.-
23/7	1128	2123/08	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC «B» Nº 0008-00002982.-
23/7	1129	2591/08	AUTORIZAR PAGO COPY SHOP FC «B» Nº 0001-00004804.-
23/7	1130	2671/08	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0012-00001143.-
23/7	1131	2645/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00047718.-
23/7	1132	1893/08	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD S.A. FC «B» Nº 0001-00005679.-
23/7	1133	1663/08	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L FC «B» Nº 0002-00112427.-
23/7	1134	3079/08	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00008269.-
23/7	1135	1648/08	AUTORIZAR PAGO PATRICIO PALMERO S.A. FC «B» Nº 0030-00000033.-
23/7	1136	2885/08	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO FC «B» Nº 0001-00003942.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
23/7	1137	2913/08	AUTORIZAR PAGO SATHYA MAQUINARIAS FC «E» Nº 0001-00000310.-
24/7	1138	2896/08	DESESTIMAR OFERTAS PRESENTADAS POR CANTERA SANTA RITA Y MORALES JUAN RAMON.-
24/7	1139	2558/08	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 24/08 A FAVOR DE: VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L.-
24/7	1140	3114/08	AUTORIZAR PAGO J.M.G PRODUCCIONES FC «B» Nº 0001-00001111/12/13/14.-
24/7	1141	1950/08	AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: DR. FERNANDO HORACIO DOMINGUEZ POSE.-
24/7	1142	1659/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00051762.-
24/7	1143	3116/08	AUTORIZAR PAGO SURNEWS FC «B» Nº 0001-00000110.-
24/7	1144	3091/08	AUTORIZAR PAGO HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE FC «C» Nº 0001-00009448.-
24/7	1145	3056/08	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC «B» Nº 0001-00001966/67/68/69/70/72/75/76/78/79/80/81/82/83/84/86/87/88/89/90/91/94/95/96/97/98/99/2000/01/02/04.-
24/7	1146	870/08	AUTORIZAR PAGO JUAN RAMON MORALES FC «B» Nº 0001-00000174.-
24/7	1147	2037/08	AUTORIZAR PAGO D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FC «B» Nº 0001-00000065.-
24/7	1148	1604/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0016-00041731.-
24/7	1149	219/08	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0012-00001131.-
24/7	1150	3238/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. FC Nº 80020-22474874/8.-
24/7	1151	1478/08	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC «B» Nº 0012-00015976.-
24/7	1152	878/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H. FC «B» Nº 0001-00012446.-
24/7	1153	537/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H. FC «B» Nº 0001-00012447.-
24/7	1154	3120/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC «B» Nº 0001-00034075/78/81/88/94.-
24/7	1155	3088/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC «B» Nº 0001-00034047/49/50/51/52/55/57/58/60/61.-
24/7	1156	3089/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC «B» Nº 0001-00034037/41/48/56/59.-
24/7	1157	568/08	AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI S.A. FC «B» Nº 5129-00007560/96.-
24/7	1158	3090/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00034038/39/40/42/43/44/45/46.-
24/7	1159	2605/08	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00094557-CORRALON BUENOS AIRES FC «B» Nº 0001-00009077-TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000167 BAUKRAFT FC «B» Nº 0001-00000104.-
28/7	1160	3269/08	AUTORIZAR PAGO DUTTI PRODUCCIONES FC «B» Nº 0001-00000200.-
28/7	1161	3274/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001284/85.-
28/7	1162	3200/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001283.-
29/7	1163	3237/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22474854/0-4698/0-4440/0-4437/8-4436/0-4427/4-4395/3-4385/7-4170/6-4172/0-4151/6-4108/9-4076/8-3892/0-3842/2 3841/5-3769/9-3770/7-3771/4-3772/1-3773/9-3768/1-3657/9-3583/9-3582/1-1771/4-1369/1-1378/8.-
29/7	1164	37/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 06/08 A FAVOR DE: DREAM LAND Y GAMA FUEGUINA S.R.L.-
29/7	1165	120/08	AUTORIZAR PAGO FUNDACION MENSAJES DEL ALMA (CENTRO TERAPEUTICO PARA PERSONAS CON AUTISMO Y TGD) FC «C» Nº 0001-00000090/91.-
29/7	1166	2721/08	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/08.-
29/7	1167	3185/08	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 30/08.-
29/7	1168		AUTORIZAR APERTURA CUENTA CORRIENTE Nº 281-100047370-0 EN EL BANCO PATAGONIA SUCURSAL RIO GRANDE.-
29/7	1169	2894/08	AUTORIZAR PAGO CENTRO ACUARELA FC «B» Nº 0001-00012586.-
29/7	1170	3262/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00034117/118/119/120/121/122/124/125/126/127/128/135.-
29/7	1171	2893/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00050505.-
29/7	1172	3117/08	AUTORIZAR PAGO ALFIO FOTOS FC «C» Nº 0001-00003431.-
29/7	1173	3214/08	AUTORIZAR PAGO BOLETAS DEPOSITO Y NOTAS TIPO PARA DESEMBOLSO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO.-
29/7	1174	3112/08	APROBAR RENDICION DE GASTOS A FAVOR DE: TURDO MAURICIO.-
29/7	1175	189/08	AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0012-00072123.-
29/7	1176	2221/08	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» Nº 0001-00005395.-
29/7	1177	3017/08	AUTORIZAR PAGO LA POSADA DE LOS SAUCES FC «B» Nº 0004-00002096.-
29/7	1178	2205/08	AUTORIZAR PAGO PETROPOOL FC «B» Nº 0001-00000531.-
29/7	1179	2898/08	AUTORIZAR PAGO ELASTICOS ANTONIO FC «B» Nº 0001-00000371.-
29/7	1180	2525/08	AUTORIZAR PAGO CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GENERAL SAN MARTIN FC «C» Nº 0000-00001376.-
29/7	1181	2433/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC «B» Nº 0010-00049982/83-DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0012-00072937-PENELOPE FC «B» Nº 0001-00016776- COTILLON FANTASIA FC «B» Nº 0001-00001882-DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0016-00147915.-
29/7	1182	2132/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00166220-DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0012-00073215.-
29/7	1183	2797/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00167819.-
29/7	1184	2834/08	AUTORIZAR PAGO FADATS FUEGUINA FC «B» Nº 0003-00010127.-
29/7	1185	2655/08	AUTORIZAR PAGO DON ALDO NEUMATICOS FC «B» Nº 0006-00013048.-
29/7	1186	2091/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00047430.-
29/7	1187	2832/08	AUTORIZAR PAGO TOYOTA FC «B» Nº 0005-00000156.-
29/7	1188	2157/08	AUTORIZAR PAGO J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. FC «B» Nº 0001-00000520.-
29/7	1189	2154/08	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00093867.-
29/7	1190	2310/08	AUTORIZAR PAGO LASAC FC «B» Nº 0001-00019164.-
29/7	1191	3267/08	AUTORIZAR PAGO FM ATLANTICA DEL SUR FC «B» Nº 0001-00001456/1461.-
29/7	1192	2996/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES PETREL FC «B» Nº 0001-00000173.-
29/7	1193	2946/08	AUTORIZAR PAGO CENTRO ACUARELA FC «B» Nº 0001-00012585.-
29/7	1194	717/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: C.P. PRINA EDUARDO DANIEL.-
29/7	1195	3014/08	APROBAR RENDICION DE GASTOS A FAVOR DE: JOSE L. MARTINEZ.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 050/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo ABRIL/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de junio de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 051/08

ART. 1°) INCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 703 al M.M. O. AVILA Gustavo Ariel, Matrícula Profesional N° 7426 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de junio de 2008.

BLANCO

RESOLUCION N° 052/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo comprendido entre 01/05/08 y el 31/05/08, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de junio de 2008.

BLANCO

RESOLUCION N° 053/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo MAYO/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de junio de 2008.

BLANCO

RESOLUCION N° 054/08

ART. 1°) PARALIZAR preventivamente, todo tipo de trabajos en la Obra en construcción ubicada en la Sección C, Macizo 36 A, Parcela 01, U.F. 30. IN.TE.V.U. XI. Casa 32, propiedad de URRUTIA JUAN CARLOS domicilio en IN.TE.V.U. XI. Casa 32 de nuestra ciudad.

ART. 2°) PROCEDASE a poner fajas de CLAUSURA.

ART. 3°) REMITIR dentro de las 48 hs. las actuaciones respectivas al Juzgado de Faltas y Dirección de Obras Particulares, a los efectos que correspondan.

Río Grande, 24 de junio de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 055/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo MAYO/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de junio de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 056/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo ABRIL-MAYO/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de junio de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 057/08

ART. 1°) INCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 705 al Ing. En construcciones, MORELLI Alberto Rene, Matrícula Profesional N° 12.917 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil de la Provincia de Bue-

nos Aires, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de julio de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 058/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo JUNIO/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de julio de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 059/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de MAYO/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de julio de 2008.

BLANCO

RESOLUCION N° 060/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo comprendido entre 01/06/08 y el 30/06/08, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de julio de 2008.

BLANCO

RESOLUCION N° 061/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo JUNIO/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de julio de 2008.

BLANCO

RESOLUCION N° 062/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo JUNIO/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de junio de 2008.

BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION N° 166/08

ART 1°) APROBAR el pago de Tique Factura «B» N° 0003-00101984 por un importe total de \$ 505,00.- (Pesos quinientos cinco) a favor de la firma MONTECARLO S.R.L., y Factura «B» N° 0011-00021151 por un importe total de \$ 1.929,80.- (Pesos mil novecientos veintinueve con 80/100), a favor de la firma MONACO MUEBLERÍA, por la adquisición de mobiliarios varios destinados a las oficinas de administración del Gimnasio Municipal de la Margen Sur, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0169/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.434,80.- (Pesos dos mil cuatrocientos treinta y cuatro con 80/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 4.2.1.07 Equipos de oficina y muebles, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 167/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00008272 de la firma **FABRI-PAC S.R.L.**, por un monto de \$ **384,94.- (Pesos trescientos ochenta y cuatro con 94/100)**, y «B» N° 0015-00000101 de la firma **LIMP HOGAR**, por un monto de \$ **74,00.- (Pesos setenta y cuatro)**, por la adquisición de alimentos destinados para el racionamiento de los niños pertenecientes a las Escuelas Rurales que participaron de actividades organizadas por la Dirección de Deportes el pasado 28 de Mayo del corriente año, en las instalaciones del Natorio Municipal «Eva Perón», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0171/2008.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **458,94.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho con 94/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 168/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001270/1271 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ **6.626,64.- (Pesos seis mil seiscientos veintiséis con 64/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia Nro. 0149 y 0161 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0179/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **5.798,31.- (Pesos cinco mil ciento noventa y ocho con 31/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros** y la suma de \$ **828,33.- (Pesos ochocientos veintiocho con 33/100)** a la Categoría **400.3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 169/08

ART 1°) APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° 0012-00072606 de la firma **DEHE-SAS S.R.L.** por un monto de \$ **85,55.- (Pesos ochenta y cinco con 55/100)** y Factura «B» N° 0002-00092944 de la firma **MATAFUEGOS RIO GRANDE** por un monto de \$ **600,00.- (Pesos seiscientos)** por la adquisición de brazos hidráulicos y cerraduras destinados para las instalaciones del Gimnasio Municipal Centro Deportivo y Natorio Municipal «Eva Perón», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0173/2008.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **685,55.- (Pesos seiscientos ochenta y cinco con 55/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **2.6.4 Productos metálicos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 170/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00008286 / 8287 de la firma **FABRI-PAC S.R.L.**, por un monto de \$ **587,10.- (Pesos quinientos ochenta y siete con 10/100)**, por la adquisición de alimentos fueron destinados para el racionamiento de las delegaciones de Río Gallegos, Tolhuin, Ushuaia y Río Grande que participaron del encuentro de mini básquet, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0174/2008.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **587,10.- (Pesos quinientos ochenta y siete con 10/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 171/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Abril 2008 por los agentes dependientes de la Dirección de Deportes, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART 3°) REGÍSTRASE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 172/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00051998 de la firma «**SOLDASUR S.R.L.**» por un monto de \$ **1.533,66 (Pesos mil quinientos treinta y tres con 66/100)**, por la adquisición de elementos para control incendios en Natorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 176/2008.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.533,66 (Pesos mil quinientos treinta y tres con 66/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **2.6.5 Herramientas menores** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 173/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00001118 de la firma «**MUNDO NUEVO**» por un monto de \$ **5.338,00 (Pesos cinco mil trescientos treinta y ocho)**, por la adquisición de elementos de premiación con destino al «1° Torneo Internacional de Natación Master Ciudad de Río Grande» y que fuera organizado por la Dirección de Deportes y al «2° Torneo Oficial» que fuera realizado por la A.P.A., de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 178/2008.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.970,00 (Pesos dos mil novecientos setenta)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **5.1.6 Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas** y la suma de \$ **2.368,00 (Pesos dos mil trescientos sesenta y ocho)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.9.1 Servicios de Ceremonial** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 174/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00051584 de la firma «**SUR IMPORTACION**» por un monto de \$ **2.669,59 (Pesos dos mil seiscientos sesenta y nueve con 59/100)**, por la adquisición de una cámara digital con accesorios varios con destino a la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 102/2008.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **239,90 (Pesos doscientos treinta y nueve con 90/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **2.7.5 Electrónicos, electromecánicos y de computación**, la suma de \$ **69,10 (Pesos sesenta y nueve con 10/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **2.9.9 Otros no especificados** y la suma de \$ **2.360,59 (Pesos dos mil trescientos sesenta con 59/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **4.2.1.6 Equipo educacional y recreativo** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 175/08

ART 1°) APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de 03 (tres) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de **SOBRINO María Patricia** DNI 16.682.778, **VARINI Mónica Cristina** DNI 14.162.243 y **NAVARRO Julio César** DNI 14.658.618, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0181/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir 01 (una) Orden de 03 (tres) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de **SOBRINO María Patricia** DNI 16.682.778, **VARINI Mónica Cristina** DNI 14.162.243 y **NAVARRO Julio César** DNI 14.658.618.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **2.924,61.- (Pesos tres mil trescientos trece con 32/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 5°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 176/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios de los Agentes **NÚÑEZ Germán**, Legajo N° 1927/5 y **MINOR Fabrizio**, Legajo N° 3817/0, quienes participarán del «Simposio Internacional de Fisiología del Ejercicio y del Entrenamiento Deportivo», que se llevará a cabo en la Ciudad de Rosario, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0182/08.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE a favor de los Agentes **NÚÑEZ Germán**, Legajo N° 1927/5 y **MINOR Fabrizio**, Legajo N° 3817/0.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 6 y ½ (seis y medio) días de viáticos a favor de los Agentes **NÚÑEZ Germán**, Legajo N° 1927/5 y **MINOR Fabrizio**, Legajo N° 3817/0, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-

ART 4°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **1.950,00.- (Pesos mil novecientos cincuenta)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto del Gasto **3.7.1 Pasajes** y la suma de \$ **2.628,34.- (Pesos dos mil seiscientos treinta y cuatro con 34/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto del Gasto **3.7.2 Viáticos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 5°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 177/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios de los Agentes **RUNIN Matías** Legajo 3802/4 y **VERA PARDO Silvana** Legajo 3502/5, quienes se trasladarán hacia la ciudad de Puerto San Julián- Pcia. de Santa Cruz para participar del Torneo de Natación «**LA AMISTAD**», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0186/08.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar **04 (cuatro)** días de viáticos de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 822/06 a favor de los

agentes RUMIN Matías Legajo 3802/4 y VERA PARDO Silvana Legajo 3502/5.-
ART 3°) IMPUTAR la suma total de \$ 1.003,84.- (Pesos mil tres con 84/100) a la Categoría programática 400.3 Objeto del Gasto 3.7.2 Viáticos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 178/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001272/1273 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 1.656,66.- (Pesos mil seiscientos cincuenta y seis con 66/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0163 y 0167 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0189/08.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 828,33.- (Pesos ochocientos veintiocho con 33/100) a la Categoría 400.3 Objeto e Gasto 3.7.1 Pasajes, y la suma de \$ 828,33.- (Pesos ochocientos veintiocho con 33/100) a la Categoría 400.4 Objeto e Gasto 3.7.1 Pasajes correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 179/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios de los Agentes SOSA Laura Legajo 3920/9 y FLORES Víctor Legajo 1310/2, quienes se trasladaran hacia la ciudad de Río Gallegos- Pcia. de Santa Cruz para participar del Torneo Sub 14 y Sub 18 mixto denominado «AMIGOS DEL VOLEY», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0190/08.-
ART 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 04 (cuatro) días de viáticos de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 822/06 a favor de los agentes SOSA Laura Legajo 3920/9 y FLORES Víctor Legajo 1310/2.-
ART 3°) IMPUTAR la suma total de \$ 1.003,84.- (Pesos mil tres con 84/100) a la Categoría programática 400.3 Objeto del Gasto 3.7.2 Viáticos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 180/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00004753 por un monto de \$3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos) a favor de la firma comercial «COPY SHOP», por la adquisición de banderas, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0151/08.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.2.1 Textiles y vestuarios, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 181/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02301931, 0001-02302061, 0001-02301971, 0001-02301967, 0001-02301968, 0001-02301969, 0001-02301970, 0001-02301972, 0001-02301980 y 0001-02301901 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Mayo de 2008, por un monto total de \$ 14.387,14.- (Pesos catorce mil trescientos ochenta y siete con 14/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0192/08.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 14.387,14.- (Pesos catorce mil trescientos ochenta y siete con 14/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 182/08

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil) a favor de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA TEAM LOS LENTOS representado por su Presidente el Sr. TORANZA José DNI 17.567.159 y su 1er. Vocal la Sra. LÓPEZ Lorena DNI 21.816.782, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0194/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 183/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00012876/77 por un monto de \$ 1.692,00.- (Pesos mil seiscientos noventa y dos) a favor de la firma comercial LIBRERÍA ACUARELA, por la adquisición de elementos varios de librería que serán utilizados en las Colonias de Vacaciones de Invierno, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0185/08.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 280,00.- (Pesos doscientos ochenta) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.3.1 Productos de papel y cartón, y la suma de \$ 1.412,00.- (Pesos mil cuatrocientos doce) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 184/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000452 de la firma «D&J», por un monto de \$ 3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), por la contratación del servicio de sonido, iluminación, DJ y musicalización para la Matinée organizada por los alumnos de 3° Año Polimodal de la Escuela Modelo de Educación Integral) y que fuera solicitado por la Dirección de la Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 164/2008.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos) a la Categoría Programática 400.4 Objeto del Gasto 3.2.7 Alquileres equipos de audio, generadores, etc., del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 185/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000451 de la firma «D&J», por un monto de \$ 3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), por la contratación del servicio de audio, iluminación y DJ profesional con destino al Recital del grupo musical «Likido» y que fuera organizado por la Dirección de la Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 140/2008.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos) a la Categoría Programática 400.4 Objeto del Gasto 3.2.7 Alquileres equipos de audio, generadores, etc., del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 186/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Mayo 2008 por el agente municipal Sr. MIÑO Sergio Leg. 1347/1 dependiente de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-
ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.-
ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 187/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22452213/1 - 80020-22452878/0 - 80020-22452877/3 - 80020-22452876/6 - 80020-22452214/9 - 80020-22452872/7 - 80020-22453001/7 - 80020-22452970/4 por el servicio de gas, período 05/08, prestado a dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Natorio Municipal, Albergue, Centro Deportivo Municipal, Gimnasio Margen Sur, Gimnasio Juan Manuel de Rosa, Dirección de Juventud, Polideportivo «Carlos Margalot» y Anexo, por un monto total de \$ 9.095,41.- (Pesos nueve mil noventa y cinco con 41/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0196/08.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 8.989,18.- (Pesos ocho mil novecientos ochenta y nueve con 18/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.3 Gas, y la suma de \$ 106,23.- (Pesos ciento seis con 23/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 188/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001274 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ 2.924,61.- (**Pesos dos mil novecientos veinticuatro con 61/100**), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0177 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0197/08.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.924,61.- (**Pesos dos mil novecientos veinticuatro con 61/100**) a la Categoría **400.1** Objeto e Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 189/08

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 3.000,00.- (**Pesos tres mil**) a favor de la **AGRUPACION PADRES DE CICLISTAS INFANTILES DE RIO GRANDE** representada por su Vicepresidente la Sra. GARCIA Raquel DNI 20.812.486 y su Secretario el Sr. GRINI Juan DNI 17.234.335, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0200/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.000,00.- (**Pesos tres mil**) a la Categoría programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 190/08

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 3.000,00.- (**Pesos tres mil**) a favor del **CLUB NAÚTICO IOSHLEK - OTEN** representado por su Presidente el Señor KOMMER Pablo DNI N° 14.168.480 y su 3er. Vocal URIBE Sebastián DNI N° 27.029.627, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 201/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.000,00.- (**Pesos tres mil**) a la Categoría programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 191/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001 - 00000275 a favor de la firma **AFG TRANSPORTE** por un importe total de \$ 4.200,00 (**Pesos cuatro mil doscientos**), por la contratación del servicio de transporte con destino al traslado del equipo de Voley de la Escuela Municipal a la ciudad de Río Gallegos, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0180/08.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.200,00 (**Pesos cuatro mil doscientos**) a la Categoría Programática **400.3** Objeto del gasto **3.2.2 Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 192/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0006-00125082 de la firma «SANIPLAS», por un monto de \$ 364,36.- (**Pesos trescientos sesenta y cuatro con 36/100**), por la adquisición de elementos sanitarios para baños del Gimnasio Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 191/2008.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 76,86 (**Pesos setenta y seis con 86/100**) a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **2.6.2 Pintura y colorantes** y la suma de \$ 287,50 (**Pesos doscientos ochenta y siete con 50/100**) a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **2.6.6 Productos plásticos y PVC** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 193/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000243 de la firma «A.R.G.A.F.» por un monto de \$ 4.380,00 (**PESOS CUANTRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA**), por

uso de servicio de arbitraje de 219 (doscientos dieinueve) partidos, del torneo SOLIDARIO, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 165/2008.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.380,00 (**PESOS CUANTRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA**) a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.4.1.9 Otros no especificados** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 194/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001278/1279 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ 2.924,61.- (**Pesos dos mil novecientos veinticuatro con 61/100**), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0181 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0204/08.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.924,61.- (**Pesos dos mil novecientos veinticuatro con 61/100**) a la Categoría **400.4** Objeto e Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 195/08

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 3.000,00.- (**Pesos Tres Mil**) a favor de la **FEDERACION FUEGUINA DE VOLEIBOL** representado por su Presidente el Sr. GOCEK Pedro DNI N° 11.370.012 y su Tesorero el Sr. LUCERO Carlos DNI N° 20.229.025, el cual se destinará a paliar parte de los gastos que se generen por el traslado y comida, de los cinco equipos sub 16 que viajarán a la ciudad de Ushuaia a participar en el Segundo Gran Prix 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 205/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.000,00.- (**Pesos tres mil**) a la categoría programática **400.1** Objeto de gasto **5.1.6 Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 196/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00004805 por un monto de \$ 11.700,00.- (**Pesos once mil setecientos**) a favor de la firma comercial «**COPY SHOP**», por la adquisición de 30 (treinta) juegos de camisetas de fútbol numeradas por 14 (catorce) unidades, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0202/08.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.290,00.- (**Pesos cinco mil doscientos noventa**) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.2.1 Textiles y vestuarios**, y la suma de \$ 6.410,00.- (**Pesos seis mil cuatrocientos diez**) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 197/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0010-00050200/201 por un monto total de \$ 3.187,10.- (**Pesos tres mil ciento ochenta y siete con 10/100**) a favor de la firma comercial **LIBRERÍA RAYUELA** y N° 0001-00012894 por un monto de \$ 2.072,40 (**Pesos dos mil setenta y dos con 40/100**) a favor de la firma comercial **LIBRERÍA ACUARELA**, por la adquisición de elementos de librería que serán utilizados en dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0199/08.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.359,60.- (**Pesos mil trescientos cincuenta y nueve con 60/100**) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.3.1 Productos de papel y cartón**, la suma de \$ 948,90.- (**Pesos novecientos cuarenta y ocho con 90/100**) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza** y la suma de \$ 2.951,00 (**Pesos dos mil novecientos cincuenta y uno**) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.5.5 Tintas y colorantes** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 198/08

ART 1°) APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de 03 (tres) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE a favor de los Sres. Marcos MARTINEZ DNI 24.300.677, Mauricio MARROQUIN DNI 24.300.634 y Gabriel COTO DNI 22.539.466, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 206/ 2008 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir 01 (una) Orden de 03 (tres) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE a favor de los Sres. Marcos MARTINEZ DNI 24.300.677, Mauricio MARROQUIN DNI 24.300.634, Gabriel COTO DNI 22.539.466.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 2.924,61.- (Pesos Dos Mil Novecientos veinticuatro con 61/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 199/08

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil) a favor del RIO GRANDE RUGBY Y HOCKEY CLUB representado por su Presidente el Sr. GONZALEZ PALOMBO Yerad DNI N° 92.412.110 y su Tesorero el Sr. SILVA Jorge Rubén DNI N° 14.849.899, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0207/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 200/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00000317 de la firma «LA RUEDA» por un monto de \$ 4.350,00.- (Pesos cuatro mil trescientos cincuenta), por el servicio de racionamiento de 50 (cincuenta) personas que conformaron la Delegaciones de Natación, pertenecientes al Club Hispano Americano, Club de Natación de Punta Arenas, Club de Campo Leñadura (Punta Arenas, Chile) y de la Escuela Municipal de Natación de Ushuaia, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0172/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.350,00.- (Pesos cuatro mil trescientos cincuenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 201/08

ART 1°) APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE – LA RIOJA / LA RIOJA – RIO GRANDE, a favor de LARA Daniel DNI 34.978.308 y YEBARA Emilio DNI 31.961.302, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0209/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir 01 (una) Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE – LA RIOJA / LA RIOJA – RIO GRANDE, a favor de LARA Daniel DNI 34.978.308 y YEBARA Emilio DNI 31.961.302.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 3.843,58.- (Pesos tres mil ochocientos cuarenta y tres con 58/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 202/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios del Agente HERNÁNDEZ Enrique, Legajo N° 2080/0, quien participará, junto con dos alumnos pertenecientes a la Escuela Municipal de Box, en el «Campeonato Nacional de Mayores», en la Provincia de La Rioja, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0210/08.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo RIO GRANDE – LA RIOJA / LA RIOJA – RIO GRANDE a favor del Agente HERNÁNDEZ Enrique, Legajo 2080/0.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 04 y ½ (cuatro y medio) días de viáticos a favor del Agente HERNÁNDEZ Enrique, Legajo 2080/0, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-

ART 4°) IMPUTAR la suma de \$ 564,66.- (Pesos quinientos sesenta y cuatro con 66/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 3.7.2 Viáticos y la suma de \$ 1.957,94.- (Pesos mil novecientos cincuenta y siete con 94/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de junio de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 203/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° N° 0001-00009042 a favor de la firma comercial «CORRALON BUENOS AIRES» por la suma de \$ 122,40 (Pesos CIENTO VEINTIDOS CON 40/100), «B» N° 0008-00052514 a favor de la firma comercial «SOLDASUR S.R.L.» por la suma de \$ 368,62 (Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 62/100), Tique Factura «B» N° 0013-00013608 a favor de la firma comercial «PLACACENTRO DEHESAS» por la suma de \$ 4.172,74 (Pesos CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 74/100), «B» N° 0002-00093037 a favor de la firma comercial «MATAFUEGOS RIO GRANDE» por la suma de \$ 30,80 (Pesos TREINTA CON 80/100) y N° 0001-00048950 a favor de la firma comercial «MUNDO MADERAS» por la suma de \$ 140,47 (Pesos CIENTO CUARENTA CON 47/100) por la adquisición de elementos varios para construcción del depósito del Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0175/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.559,92.- (Pesos cuatro mil quinientos cincuenta y nueve con 92/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.1 Madera, corcho y sus manufacturas, la suma de \$ 160,27.- (Pesos ciento sesenta con 27/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.2 Pintura y colorantes y la suma de \$ 114,84 (Pesos ciento catorce con 84/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.5 Herramientas Menores del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

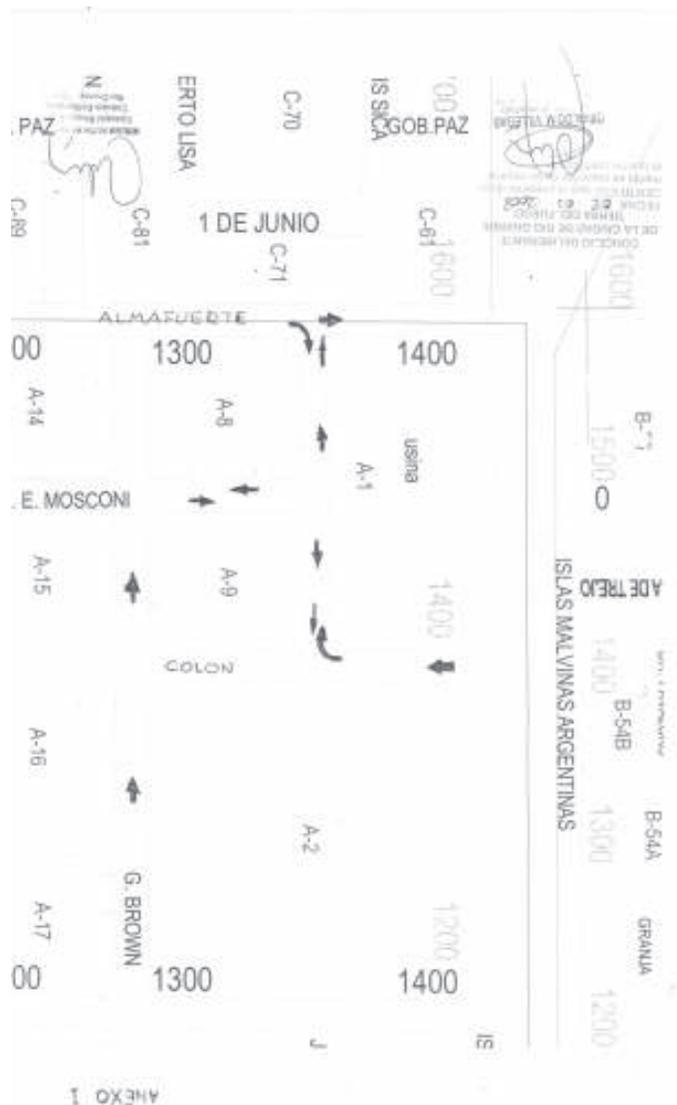
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de junio de 2008.

GUILLEN

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2541/08



DECRETO N° 0608/08

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0608 /2008

ESCALA SALARIAL MES DE JULIO 2008 PERSONAL MUNICIPAL

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Complejidad Representativa	Total	Porcentaje
Sub-G "A"	\$ 821,34	\$ 821,34	\$ 336,81	\$ 1.049,89	
Sub-G "B"	\$ 825,95	\$ 825,95	\$ 336,36	\$ 1.022,72	
Sub-G "C"	\$ 845,79	\$ 845,79	\$ 357,46	\$ 1.085,54	
Sub-G "D"	\$ 862,43	\$ 862,43	\$ 334,30	\$ 1.199,95	
10	\$ 930,95	\$ 930,95	\$ 447,21	\$ 1.359,32	\$ 135,85
11	\$ 931,03	\$ 931,03	\$ 463,08	\$ 1.415,92	\$ 138,83
12	\$ 931,20	\$ 931,20	\$ 460,60	\$ 1.423,45	\$ 138,85
13	\$ 934,51	\$ 934,51	\$ 452,05	\$ 1.387,81	\$ 135,83
14	\$ 935,24	\$ 935,24	\$ 460,04	\$ 1.395,53	\$ 135,85
15	\$ 936,46	\$ 936,46	\$ 473,17	\$ 1.440,89	\$ 135,85
16	\$ 942,80	\$ 942,80	\$ 465,28	\$ 1.552,31	\$ 135,85
17	\$ 956,91	\$ 956,91	\$ 422,37	\$ 1.301,20	\$ 135,85
18	\$ 975,84	\$ 975,84	\$ 424,57	\$ 1.470,20	\$ 135,85
19	\$ 1.022,03	\$ 1.022,03	\$ 582,38	\$ 1.606,40	\$ 135,85
20	\$ 1.073,66	\$ 1.073,66	\$ 527,57	\$ 1.674,36	\$ 135,85
21	\$ 1.125,88	\$ 1.125,88	\$ 673,64	\$ 1.826,30	\$ 135,85
22	\$ 1.412,86	\$ 1.412,86	\$ 482,94	\$ 1.308,32	
23	\$ 1.638,08	\$ 1.638,08	\$ 577,34	\$ 1.805,45	
24	\$ 1.866,66	\$ 1.866,66	\$ 128,88	\$ 1.896,91	

RIO GRANDE,
14 JUL. 2008



Dr. Pablo Daniel Muñoz
SECRETARIO DE GOBIERNO



Jorge Luis Chelente
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 1182/08

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1182 /2008

Nombre y Apellido	Documento	Institución
Julia Elvira MENDEIETA	11.061.635	EMEI Zona 5
Néstor E. QUINTEROS	28.008.364	CENS 18
Roxana E. HERRERA	24.345.130	CPA
Silvia Patricia BULACIO	24.104.413	Comercio 1
Silvia Graciela MUÑOZ	14.357.121	HASPEN
Mabel Nancy CÁCERES	17.251.522	CENS 18
Mónica Beatriz BALBI	14.182.002	M. Auxiliadora
Ramona Irene OBREGON	21.308.347	HASPEN
Julia Elvira MENDEIETA	11.061.635	EMEI Zona 9
Rubén Alberto JAZMIN	21.347.960	CPET
Mercades del C. JIMENEZ	20.541.951	HASPEN
Mónica Graciela MUÑOZ	13.085.119	CPET
Marie Nilda HEREDIA	11.072.825	CPA

Río Grande, 16 JUL 2008



Pablo Daniel Muñoz
SECRETARIO DE GOBIERNO



Jorge Luis Chelente
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 1190/08

CONTRATO DE PUBLICIDAD

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0608 /2008

ESCALA SALARIAL MES DE JULIO 2008 AUTORIDADES SUPERIORES

Categoría "10"
2508,32

Artículo 4° de la Ordenanza N° 2378/2003 Aprobada en Sesión Especial del día 10/07/2003

Cantidad	Categoría	Jerarquía	Haber
1	101	Intendente	\$ 15.049,92 A
1	102	Secretario Municipal	\$ 13.544,93 B
1	103	Director General	\$ 12.790,44 C
1	104	Director de Asuntos Jurídicos	\$ 12.039,94 D
1	105	Contador General	\$ 12.792,43 E
1	106	Gerente Ejecutivo Agencia de Deportes	\$ 13.544,93 B
1	107	Resp. Delegación Municipal Buenos Aires	\$ 9.481,45 F
1	108	Coordinador de Gabinete	\$ 12.190,44 C
1	109	Asesor Letrado	\$ 12.792,43 E
1	110	Tesorero Municipal	\$ 12.792,43 E
1	111	Secretario Privado-Intendente Municipal	\$ 12.190,44 C
1	112	Auxilio Interno	\$ 12.039,94 D

Cantidad	Categoría	Jerarquía	Haber
1	104	Presidente Consejo Deliberante	\$ 15.049,92 G
1	105	Concejal	\$ 13.544,93 H
1	106	Secretario Legislativo Consejo Deliberante	\$ 12.190,44 J
1	113	Secretario Administrativo Consejo Deliberante	\$ 12.190,44 J

Cantidad	Categoría	Jerarquía	Haber
1	103	Jefe de Faltas	\$ 15.049,92 J
1	107	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 12.792,43 K

Cantidad	Categoría	Jerarquía	Haber
1	130	Presidente Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 15.049,92 L
1	131	Vocal 1° Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 13.544,93 M
1	132	Vocal 2° Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 13.544,93 N

A LAS REMUNERACIONES PLAZAS SE LE AÑADIRAN INMEDIATAMENTE LAS ASIGNACIONES PAGAIBLES CORRESPONDIENTES

RIO GRANDE, 16 JUL. 2008



Dr. Pablo Daniel Muñoz
SECRETARIO DE GOBIERNO



Jorge Luis Chelente
PRESIDENTE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil ocho, entre FM AIRE LIBRE S.R.L., representada por Dr. OSVALDO MUÑOZ D.N.I.N° 12.810.025, con domicilio real y legal en calle Antártica Argentina N° 950 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL MUÑOZ, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Estero N° 252 de la misma ciudad, "el referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de lunes a viernes en horarios rotativos 18:00 a 20:00 hs. Fonora al aire mensajes publicitarios y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 05 repeticiones diarias de 25 seg. (5), aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 02 de Junio de 2008 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar un carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para recibir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las condiciones, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, en que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en el conocimiento administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° sub inciso. Del Código Contencioso Administrativo, art. 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, reservándose a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



OSVALDO E. MUÑOZ
12.810.025



Pablo Daniel Muñoz
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

1191

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Abril del año dos mil ocho, entre FM AIRE LIBRE S.R.L., representada por Dr. OSVALDO SUARZ D.N.I. N° 12.816.525, con domicilio real y legal en calle Arzobispo Argentina N° 890 de la ciudad de Rio Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.525.072, con domicilio real en calle Elicano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", comienzan en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales por FM AIRE LIBRE, de lunes a viernes en horarios entre 07:00 y 14:00 hs. Pasará al aire dichos mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 6 menciones diarias de 25 seg. c/u, aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 02 de Junio de 2008 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y contra precio de la contratación la suma de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL) mensuales. Monto total de la contratación \$ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno u por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello exija obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subsección del Código Contencioso Administrativo, art. 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto:

OSVALDO SUARZ
12.816.525

Pablo Daniel Blanco
10557308

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 3000 - 08 (BOYSP-DT)

--- Entre la Empresa HOLCIM CONSTRUCTORA S.R.L. representada, en este acto, por su socio gerente el Sr. TAPIA, MARTIN D.N.I. N° 26.829.852, con domicilio real y legal en calle José Hernández n° 1198 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.987.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Motoniveladora, Marca John Deere, Modelo 770D, Motor N° R05051H294765, Chasis N° DAV700X009347, para ser utilizado por el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la OBRA: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 Tra. ETAPA " Expediente n° 234/08, correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 300,00 (SON PESOS TRESCIENTOS CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 200 (doscientas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.000,00 (SON PESOS SESENTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 02 de Junio de 2008, hasta el día 31 de Julio de 2008, del dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y su equipo de arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad/les afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEXTA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, debiendo dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca las máquinas y/o equipo de arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo de arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por este durante la ejecución del presente contrato.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo consignado facturado que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOPRIMERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOSEGUNDA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00 (SON PESOS TRES MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOTERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 77, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Abril de 2008.

TAPIA, MARTIN
D.N.I. 26.829.852

ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. 14.987.078





CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 009/2008

En la ciudad de Río Grande, a los 18 días del mes de Febrero del año 2008, entre **ISIDRIS PRODUCCIONES** en adelante LA PRODUCTORA con domicilio legal en la calle La Plata N° 205 de la Provincia de Mendoza; representada en este acto por el Sr. ASTRAY Luis DNI N° 5.332.454, CUIT 20-05332454, y por la otra parte la **AGENCIA DE DEPORTES Y JUVENTUD**, dependiente del Municipio de Río Grande en adelante LA CONTRATANTE; con domicilio en Piedrabuena N° 975, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.674.988, en su carácter de Gerente Ejecutivo A/C de la Agencia de Deportes y Juventud, Ad Referéndum del Sr. Intendente Municipal. Se conviene lo siguiente:

PRIMERA: LA PRODUCTORA acuerda con LA CONTRATANTE la promoción de la Vuelta a la Tierra del Fuego desde el día 04 de Febrero de 2008 hasta 31 de Mayo del corriente año, evento auspiciado por la Agencia de Deportes y Juventud que tendrán lugar en la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: LA PRODUCTORA se compromete a televisar y realizar la producción general para que se emita lo mencionado en Cláusula Primera por la pantalla de Televisión abierta y/o Televisión por cable, aéreo codificado, satelital y/o webcasting en los días y horarios a convenir con LA CONTRATANTE.

TERCERA: LA CONTRATANTE abonará a la Productora la suma mensual de \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100), siendo una suma total de \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100).—

CUARTA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones emergentes del presente contrato, la cumplidora tendrá derecho de resolver el contrato o exigir su cumplimiento sin previo aviso.

QUINTA: Para cualquier notificación las partes constituyen los domicilios especiales en los mencionados Ut Supra, donde tendrán eficacia todas las que se realicen, sean extrajudiciales o judiciales.

SEXTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 137 inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o que le pudiera corresponder.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


ISIDRIS PRODUCCIONES


Gustavo Adrián Melella
Gerente Ejecutivo A/C
Agencia de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 128/08 (SOY3P-DJYJ)

Entre la FIRMA TRANSPORTE "LA UNION" representada por su titular el Sr. RASUK, Mario D.N.I. N° 12.733.034, con domicilio real y legal en calle ISLA SAN PEDRO 871 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por los siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Combi Marca KIA, Modelo PREGIO, Motor N° J2- 207707, Chasis N° KH-TR7312WS541271, Dominio CX2418, para ser utilizada en la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la Obra: "PLAN DE FORESTACION URBANA, AÑO 2008", Expte. N° 7708, correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 7.400.- (SON PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS) siendo el total de meses a contratar 04 (cuatro) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.600,00.- (SON PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS)

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 26 (veintiséis) de Mayo del dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
- A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- A terceras personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la masa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo arrendado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente calificados por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.480,00.- (SON PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 137 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del dos mil ocho.


RASUK MARIO
D.N.I. N° 12.733.034



CONTRATO DE OBRA N° 151/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre el Señor **FEDERICO OMAR ALMIRON** D.N.I. 11.144.134, titular de la empresa **3A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**, con domicilio real y legal en calle Pje. Azcoznaga N° 1679 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Carré N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.N.O. ALFREDO JULIO BOGADO** D.N.I. N° 14.887.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PLAZAS Y PASEOS AÑO 2008"**, que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y materias necesarias para los trabajos de pintura y refacciones varias en el Puerto de Avistaje de Avda. Playarua, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 1573/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1573/08, antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se planteó y que no está estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA - La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **18.068,75 - (SON PESOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y OCHO CON 75/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA - Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de quince (15) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA - FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, debiéndose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Repara, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA - En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **903,44 - (SON PESOS NOVECIENTOS TRES CON 44/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA - PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA - Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 8, N° 10, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintéis (20) días del mes de Junio del dos mil ocho.


FEDERICO OMAR ALMIRON
D.N.I. N° 11.144.134


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 149/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre el Sr. **NORBERTO DAMIAN MEDINA** D.N.I. N° 20.413.806, titular de la empresa **D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** con domicilio legal en calle Lasearre N° 249 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante **LA CONTRATISTA**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Carré N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.N.O. ALFREDO JULIO BOGADO** D.N.I. N° 14.887.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"REFACCIONES MATADERO MUNICIPAL - AÑO 2008"**, que consiste en provisión de materiales, mano de obra, herramientas y emeros necesarios para la instalación Red de Gas Natural en el Matadero Municipal cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 131/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 131/08, antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se planteó y que no está estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA - La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **81.326,00 - (SON PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA - Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA - FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, debiéndose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Repara, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** pagará a **LA CONTRATISTA** una vez vencido el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ **16.264,00 - (SON PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA - En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **4.066,00 - (SON PESOS CUATRO MIL SESENTA Y SEIS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA - PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA - Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 8, N° 10, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintéis (20) días del mes de Junio del dos mil ocho.


NORBERTO DAMIAN MEDINA
D.N.I. N° 20.413.806


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Máximas: Obsequio, Servicio Del Sur y la Nueva Construcción Son y serán siempre!"

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Abril del año dos mil ocho, entre "FM ATLANTICA", representada por Dña. Gabriela María Magallanes D.N.I. N° 11.047.160, con domicilio real y legal en calle ECHEVERRÍA N° 26, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don Pablo Daniel Blanco, D.N.I. 10.625.072, con domicilio real en Calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" difundirá mensajes institucionales por la emisora "FM ATLANTICA", de lunes a viernes en horarios relativos de 07:30 a 13:00 hs., con 06 repeticiones de 23 seg. c/a. Y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2008 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2008.

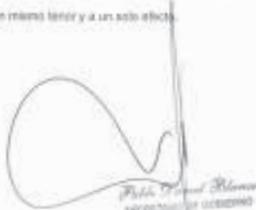
TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar el carácter de contraprestación y como precio de las contrataciones la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) mensuales. Monto total de la contratación \$ 8.000,00 (PESOS NUEVE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir al presente contrato siendo lo otro oportuno y por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su presentación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subletras del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que lo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


 GARCIA MARIA MAGALLANES
 DNI 11 047 160


 Pablo Daniel Blanco
 SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N°

... En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 1 del mes de Julio de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAJULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.563.902, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Selvaesán EL CARO N° 253 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. LECUONA GONZALO MARTIN de profesión Contador Público, D.N.I. N° 21.056.805, Matrícula Profesional tomo N° 253 folio N° 194 U.S.A otorgada por el C.P.C.B.C.F., CUIT. N° 20-21656855-7, con domicilio real en Julián Álvarez N° 2838 P.B. D. I., y constituyendo domicilio legal en Rosales N° 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización del seguimiento de las expansiones y modificaciones del Sistema Integral de Administración Financiera, supervisar las normas y procedimientos de Sistema de Administración Financiera y la implementación y mejora de los circuitos administrativos, asesorar en temas financieros contables en el ámbito de su profesión y realizar el monitoreo y seguimiento de objetivos de las diferentes áreas municipales.---

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.---

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 7.200,00 (SON PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 21.600,00 (SON PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica Intendente, cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad, corren por parte del MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo quedará establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. **EL PROFESIONAL**, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere causar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá "LAS OBRAS MATERIALES, SERVICIOS MATERIALES DE OBRAS Y OBRAS DE CONSERVACIONES SIN Y SIN OBRAS MATERIALES".

... mover dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** les hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir al presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.---

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2008. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.---

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos (si supra) en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 40 hs.---

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día uno (01) del mes de Julio del 2008.---


 Pablo Daniel Blanco
 SECRETARIO DE FINANZAS

CONTRATO DE LOCACION DE USO

Entre la Empresa NEXO S.R.L. con domicilio real y legal en la calle Lavetere N° 460 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por EL Sr. Carró Jorge José, quien acredita identidad, con documento nacional de identidad N° 13.334.202, en carácter de gerente de la mencionada firma, según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en adelante llamada LA EMPRESA, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada por el Secretario de Gobierno Pablo Blanco, quien acredita identidad con D.N.I. N° 10.626.072 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en calle Sebastián Ocampo N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, conexas con el presente Contrato de Locación de Uso, al que se rige por la Ley de Contratación Territorial N° 6771 y Decreto Reglamentario 262/72, y con anexo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA, se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 29 de Febrero del corriente, por el alquiler de un (01) Equipo Fotocopiador, marca Toshiba, Modelo e-studio 256L, que posee las funciones de fotocopiadora, impresora y escaner digital, composición básica del equipo: proceso de copiado: método fotográfico electrónico indirecto (proceso en seco) tipo de copiado electrónico de láser, resolución 2400 x 600 DPI / 256 niveles de grises, tamaño de papel aceptable desde carta hasta A3 (fotocopia y impresión), memoria 128 MB, unidad de disco duro de 40 GB, 1000 códigos de acceso, fichero electrónico, corrección electrónica, reservación de trabajo (resolano preprogramable) 5 trabajos, corrección de revistas (resistencia de elaboración de folleto) y demás funciones; la cual será utilizada por la Dirección General de Gobierno y Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO. Documentación adjunta al Expediente 01-1373-08. Solicitud del servicio y presupuesto de la firma Nexo S.R.L. Toda situación que se plantee y no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley de Contratación Territorial N° 6771, Decreto Reglamentario N° 262/72, en sus partes pertinentes y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridad competente.

TERCERA: La duración del presente contrato será a partir del día 01 de Abril de 2008 y hasta el día 31 de Diciembre de 2008.

CUARTA: Las partes convienen en fijar la suma mensual por el equipo fotocopiador en \$ 990,00 (Son Pesos NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100), lo cual incluye la realización mensual de 10.000 copias, siendo el monto total por las nuevas 100 meses o contrato de \$ 9.900,00 (Nueve mil novecientos diez con 00/100); más la suma de \$ 0,10 por cada copia excedente realizada.

Siempre que así las partes lo convengan LA EMPRESA podrá comunicar en forma fehaciente con 15 días de anticipación a la entrada en vigencia de nuevos valores del servicio, y LA MUNICIPALIDAD tendrá 15 días para rechazar dichos incrementos o disminuciones, si así no lo hiciera en forma fehaciente LA EMPRESA comenzará a facturar los nuevos valores expresados al mes siguiente de comunicados. En caso de no aceptación por parte de LA MUNICIPALIDAD, se dará por finalizada la contratación al ocurrir el mes calendario de la comunicación.

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, resultará a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando los motivos sin perjuicio de la multa aplicable a LA EMPRESA, por cada incumplimiento, correspondiente al 1% del valor de la prestación afectada hasta de último. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía, en proporción a la parte no cumplida.

LA MUNICIPALIDAD podrá en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescindir el presente contrato, rescate que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni contencioso, mediante simple notificación escrita fehaciente.

SEXTA: Venido al plazo de la locación y en caso de no aceptarse los nuevos valores propuestos, LA MUNICIPALIDAD deberá devolver el equipo al último día hábil del mes, LA EMPRESA retirará el equipamiento el último día hábil del mes.

SEPTIMA: En caso de que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de interrumpir en forma fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, será posible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

OCTAVA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal consignado en el presente contrato.

NOVENA: Facturación: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el período que correspondiera, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de estar exoneradas de copias, discriminadas en la misma. Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual a las trece (13) días corridas desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 79 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, LA EMPRESA entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de pesos \$ 495,00 (Son Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha garantía le será reintegrada a LA EMPRESA al momento de la finalización del presente contrato, siempre y cuando la prestación se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA SEGUNDA: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer día del mes de Abril del año dos mil ocho.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the name CARRO JORGE JOSE D.N.I. N° 13.334.202.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Abril del año dos mil ocho, entre Doña Arviera Rosa E., D.N.I. N° 16.295.911, con domicilio real y legal en calle Leifer N° 863 de la ciudad de Río Grande, por una parte, un adelante llamado "EL CONTRATADO", y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Ocampo N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, un adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", conexas en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesario por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.LIVIDOCESDDIOP-GRTE.COM.AR - de 400x600 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Mayo de 2008, siendo su fecha de vencimiento al 31 de Julio de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 3.000,00 (TRES MIL). Monto total de la contratación \$ 9.000,00 (TRES MIL NUEVE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello implique obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° sustitutivo, del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Handwritten signatures and stamps, including the name Pablo Daniel Blanco SECRETARIO DE GOBIERNO and contact information: Tel: (5294) 4307600 - 43212 - Fax: 43201 - www.digi@rio-grande.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 5461 (B) (BOYSP-OT)

Entre la Empresa HOLCIMIS CONSTRUCTORA S.R.L. representada, en este acto, por su socio gerente el Sr. TAPIA, MARTIN D.N.I. N° 26.329.852, con domicilio real y legal en calle José Hernández n° 1190 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.887.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina cargadora frontal (capacidad de baldío 3m3), Marca XCMG Modelo ZL 500, Motor N° 50612152344, para ser utilizada por el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la OBRA "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 tra. ETAPA" Expediente n° 234/08, correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 300,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 100 (CIENTO) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 23 de Julio de 2008 de las 08:00 hs. del día mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo (si es arrendado) a su propio expendio en el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (as afectada) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEXTA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo si es arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo si es arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando los causales, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de indemnización, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptuado facturado, que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOPRIMERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOSEGUNDA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00.- (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOTERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 10, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 77, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Julio de 2008.

Handwritten signatures and stamps. Includes a stamp: 'CONVENIO REGISTRADO 5461' and 'BO. GACET. 23 JUL 2008'. Signatures for TAPIA, MARTIN and ALFREDO JULIO BOGADO.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 5462 (BOYSP-OPF)

Entre la empresa PATAGONIA SUR S.A., con domicilio real y legal en calle Moyera N° 139 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. GARAY EDUARDO ESTERAN D.N.I. N° 11.575.071, en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número mil seiscientos veintiseis, folio 2794 ante Escrituras Autorizadas Verida C. Rosado de Pascual, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 50.626.892 A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arriendo de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Retroexcavadora, Marca Caterpillar, Modelo 428C, Serie N° 2CR0212, AÑO 1987 - ID N° 3803, para ser destinada a la Dirección de Obras Públicas, imputándose a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", imputándose al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar (ochenta) (80) con lo que el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 12.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día dieciocho de Marzo de este mil ocho.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado, a su propio expendio en el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (as afectada) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada sufriendo las siguientes obligaciones:

- a) No abandonar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locación.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causal, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de indemnización, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el diez (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 10, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.000,00.- (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rega lo establecido en la Ley Nacional N° 25661 de Emergencia Municipal y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del dos mil ocho.

Handwritten signatures and stamps. Includes a stamp: 'CONVENIO REGISTRADO 5462' and 'BO. GACET. 23 JUL 2008'. Signatures for GARAY EDUARDO ESTERAN and PABLO DANIEL BLANCO.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

Entre la firma PATAGONIA SUD S.A. con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 138, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Eduardo Esteban GARAY, quien acredita identidad con D.N.I. N° 11.675.071, en carácter de apoderado, según Escritura Número Un Mil Seiscientos Veintitrés, firmado en adelante EL LOCADOR, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Blanco, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.626.072, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO, conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso, bajo el Expte 01-1785-08, con anexo en las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL LOCATARIO recibe, el servicio de 02 volquetes herméticamente cerrados con tapas en ambos lados para transportar contenido camélfago del Digestor del Matadero Municipal, con capacidad de 4,50 m3, los cuales deberán ser retirados diariamente de las instalaciones del Matadero Municipal y conducido al predio del relleno sanitario para su descarga, con un camión alza volquetes Marca Mercedes Benz, Modelo 1840 S, Motor N° 541-023-00-057948, Chasis N° WDB-954-00Z-1K-348180, Dominio CNP621, lo cual ha sido solicitado por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente Locación asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (Diez Mil Pesos) más IVA (10%) lo que hace un total por los tres (03) meses a contratar de \$ 30.000,00 (Son Pesos Treinta Mil con 00/100).

ARTICULO TERCERO: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 24 de Abril de 2008 y hasta agotar el período contratado.

ARTICULO CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO QUINTO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente al EL LOCATARIO, de no proceder así, se considerará fehacientemente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO SEXTO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura por el monto acordado en el Art. Segundo.

Forma de Pago: EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO NOVENO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 1.500,00 (Son Pesos Un Mil Quinientos con 00/100.), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 y demás reglamentarias.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil ocho.

EDUARDO ESTEBAN GARAY
D.N.I. N° 11.675.071

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

5463
23 JUL 2008

CONTRATO DE OBRA N° 088/08 (SG-DOSM)

Entre la empresa D&P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con domicilio real y legal en calle LASERRE N° 249 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. MEDINA ANGELOSANTE NORBERTO DAMIAN D.N.I. N° 29.413.806 titular de la misma, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. PABLO DANIEL BLANCO, DNI N° 10.626.072 Secretario de Gobierno "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con anexo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "PLUVIAL PELLEGRINI Y RUTA N° 3 - 2da ETAPA", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de dichos pluviales en la sección G y H, documentación que obra en Expte "O" 779/08 correspondiente al Presupuesto Año 2008, conforme a Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos.

SEGUNDA : DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° "O" 779/08, RM 0349/08 correspondiente al Presupuesto Año 2008, Pliegos de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Oferta de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 62.726,16 (SON PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 16/100 CVS), según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la obra, LA CONTRATISTA, deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de TREINTA (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO, deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.136,31 SON PESOS (TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 31/100 CVS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Garantía N° 32987536 Aseguradora PARANA SEGUROS.

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los DIEZ (10) días del mes de JUNIO del año dos mil ocho.

MEDINA ANGELOSANTE NORBERTO DAMIAN
DNI-29-413-806

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE USO

Entre la Sra. TERESITA CABRERA DNI N° 11.871.806, con domicilio real y legal en la calle Hipólito Bignon N° 541 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Roselli Roberto**, quien acredita identidad con DNI N° 10.044.031, según Escritura número novecientos cuarenta y tres de Poder General de Representación, firmado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales Srta. Silvia Rosso DNI N° 10.375.484, "Ad Reinstitum" del Sr. Intendente Municipal, con adelante llamado **EL LOCATARIO**, convienen celebrar el presente Contrato, según lo solicitado mediante Expte. 01-1927-08, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL LOCATARIO recibe, un vehículo tipo omba, marca Renault, modelo master DCI 1207/2007, motor N° GUAJ754C032770, chasis N° R3YCDUHSYJ840921, Dominio GNJ309, prestado servizado en "Casa de María" realizando el traslado diario de los embarcaderos menores de 21 años, hacia dependencias que lo requieren, tales como inter consultas, análisis (u otros estudios) con profesionales del Hospital Regional Río Grande, instituciones a las que asisten para realizar otras actividades tendientes a su desarrollo integral, etc.
Asimismo se utilizará para el traslado de las niñas adolescentes y niños en primera infancia, ya que se realizarán los Talleres de pre parto y crianza, traslado de los profesionales que desarrollan sus actividades en Casa de María, desde y hacia otros sectores, como: Casa del Vecino en Chacra IV, Mengén Sur, Taller ubicado en calle Pellegrini, CGP Arturo Illa, lugar donde funcionan los talleres; lo cual ha sido solicitado por la Dirección de Medicina Preventiva dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 500,00 (son pesos ocho mil quinientos con 00/100), siendo el período a contratar de tres (03) meses, lo que hace un total de \$ 25.500,00 (Son Pesos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100).

ARTICULO TERCERO: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 02 de Mayo de 2008 y hasta agotar el período contratado.

ARTICULO CUARTO: EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio, y reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones, serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá un (01) chofer.

ARTICULO QUINTO: EL LOCADOR estará a cargo durante todo el tiempo de la locación, de la guarda material y jurídica del bien objeto del presente contrato, siendo responsable civil y criminalmente en forma integral del hecho accidentado, dolo o perjuicio que causare con dicho bien tanto a las personas como a las cosas transportadas, a terceros personas, bienes de terceros y cualquier otro producido en situaciones no previstas por esta cláusula, asumiendo totalmente al LOCATARIO de responder en tales casos.

ARTICULO SEXTO: EL LOCATARIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- ARTICULO SEPTIMO:** EL LOCADOR lleva a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, desamparamiento, incendio, sobre Art. 1.113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediate a EL LOCATARIO y/o autoridad competente dentro de los veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.
- ARTICULO OCTAVO:** La esta totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:
 - a) En estado de ebriedad, o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicótropas.
 - b) Sin licencia de conducir o correspondiente a otra clase.
 - c) Permitir a menores de edad a conducir, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

ARTICULO NOVENO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada incumplimiento, correspondiente al 1% del valor de la prestación efectuada hasta de término.

Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía, en proporción a la parte no cumplida.

El Municipio podrá en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescindir el presente contrato, facultado que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente.

ARTICULO DECIMO: En caso de que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no es responsable por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así, se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo. Forma de Pago: EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Artículos Nros. 1 y 2 del Código Contencioso Administrativo, y el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO DECIMO QUINTO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 1.275,00 (Son Pesos Un Mil doscientos setenta y cinco con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil ocho.


ROBERTO ROSELLI
D.N.I. N° 10.044.031


SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES
MUNICIPIO DE RIO GRANDE


COPIA REGISTRADO
5465
MAY 14 2008
MAY 23 2008

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0072008

En la ciudad de Río Grande, a los 08 días del mes de Enero del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.110, "ad-reinstitum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El caso N° 203 de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte el Sr. **LOPEZ**, Miguel Angel, DNI N° 8.574.534, con domicilio en calle Av. San Martín N° 796 de esta ciudad, en representación de la **Empresa NEWXER** adelante **LA EMPRESA**, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto, al mantenimiento de 02 (dos) equipos fotocopiator marca Xerox, **M-15 PML-02060** y **M-15 PML-02063**, propiedad de este Municipio, lo cual incluye servicio técnico, repuestos, cilindros, revelador, toner, la realización de 5.000 (cinco mil) copias mensuales por los dos equipos (indistintamente; que funcionan en la Dirección de Administración y la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente Letra AMDJ - N° 014-08, solicitud del servicio y presupuesto de la firma **NEWXER S.A.** Toda situación que se plantee y no este estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Decreto Reglamentario N° 292/72, en sus partes pertinentes, Ley Territorial N° 236/84 y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridad competente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 08 de Enero del año 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008 inclusive.

CUARTA: Las partes convienen en fijar la suma mensual por el mantenimiento de los 02 (dos) equipos fotocopiator en \$ 505,90.- (Pesos quinientos), la cual incluye la realización de 5.000 (cinco mil) copias mensuales por los dos equipos indistintamente, siendo el monto total por los meses de contratación la suma de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil), más la suma de \$ 0,12 (Pesos 12/100) por cada impresión excedente realizada. Siempre que así las partes lo convengan **LA EMPRESA** podrá constatar en forma fehaciente con 15 días de anticipación a la entrada en vigencia de nuevos valores del servicio, y **LA MUNICIPALIDAD** tendrá 15 días para rechazar dichos incrementos o disminuciones, el no lo hiciera en forma fehaciente **LA EMPRESA** consentirá a facturar los nuevos valores expresados al mes siguiente de comunicada. En caso de no aceptación por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, se dará por finalizada la contratación al culminar al mes calendario de la comunicación.

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **LA EMPRESA** facultará a **LA MUNICIPALIDAD** rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la restitución o a cualquier otro cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **LA MUNICIPALIDAD** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: En caso que **LA EMPRESA** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, será pasible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

SEPTIMA: **LA EMPRESA** se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a **LA MUNICIPALIDAD**, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

OCTAVA: Facturación: **LA EMPRESA** presentará a **LA MUNICIPALIDAD** una factura mensual por el período que corresponda, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de existir excedentes de copias, discriminados en la misma. Forma de Pago: **LA MUNICIPALIDAD** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

NOVENA: Todas las demás obligaciones de **LA EMPRESA**, respecto de la cosa materia del convenio que es de intención celebrar, no contempladas expresamente en el presente contrato, se regirán por lo establecido en los arts. 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1521, 1522, 1525, 1526, ss. y cs. del Código Civil.

DECIMA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **LA EMPRESA** entregará a **LA MUNICIPALIDAD**, una garantía por la suma de pesos \$ 300,00.- (Pesos trescientos) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


REGISTRADO
5466
24 JUL 2008




NEWXER
MIGUEL A. LOPEZ
TRIBUTARIA

CONTRATO DE LOCACION BIEN DE USO N° 006/2008

En la ciudad de Río Grande, a los 08 días del mes de Enero del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 18.865.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI N° 8.574.534, con domicilio en calle Av. San Martín N° 796 de esta ciudad, en representación de la Empresa NEWXER en adelante LA EMPRESA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA cede en locación a LA MUNICIPALIDAD un (01) equipo fotocopiador, marca XEROX, Modelo M-151, de acuerdo a las siguientes características: Tecnología digital, Fotocopiadora, Impresora, Scanneo, Fax, Calidad files manuscrito, Tamaño de papel, carta / A-4 / Oficio, Bandeja de carga de papel: 300 hojas, Ampliación y reducción más modo foto y puentes USB / Paralelo, incluyendo el Servicio Técnico con repuestos limitados de Cilindro, revelador y toner su cargo, Respuesta de servicio dentro de las 24 horas, Acreditación inmediata de copias defectuosas, el cual será destinado a la Dirección de la Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente Letra AMDJ - N° 013/08, solicitud del servicio y presupuesto de la firma NEWXER S.A. Toda situación que se plantee y no este estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Decreto Reglamentario N° 292/72, en sus partes pertinentes, Ley Territorial N° 236/84 y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridad competente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 08 de Enero del año 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008 inclusive.

CUARTA: Las partes convienen en fijar la suma mensual por el equipo fotocopiador en \$ 490,00 (Pesos cuatrocientos noventa), la cual incluye la realización de 3.500 (tres mil quinientos) copias, siendo el monto total por los meses de contratación la suma de \$ 5.880,00.- (Pesos cinco mil ochocientos ochenta), más la suma de \$ 0,12 (Pesos 12/100) por cada impresión excedente realizada. Siempre que así las partes lo convengan LA EMPRESA podrá comunicar en forma fehaciente con 15 días de anticipación a la entrada en vigencia de nuevos valores del servicio, y LA MUNICIPALIDAD tendrá 15 días para rechazar dichos incrementos o disminuciones, si así no lo hiciera en forma fehaciente LA EMPRESA comenzará a facturar los nuevos valores expresados al mes siguiente de comunicado. En caso de no aceptación por parte de LA MUNICIPALIDAD, se dará por finalizada la contratación al culminar el mes calendario de la comunicación.

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA facultará a LA MUNICIPALIDAD rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Vencido el plazo de la locación y en caso de no aceptarse los nuevos valores propuestos, LA MUNICIPALIDAD deberá devolver el equipo el último día hábil del contrato. LA EMPRESA, retirará el equipamiento el último día hábil del contrato.

SÉPTIMA: En caso que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, será posible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

OCTAVA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

NOVENA: Facturación: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el período que corresponda, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de existir excedentes de copias, discriminarlos en la misma. Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DÉCIMA: Todas las demás obligaciones de LA EMPRESA, respecto de la cosa materia del convenio que es de intención celebrar, no contempladas expresamente en el presente contrato, se regirán por lo establecido en los arts. 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1521, 1522, 1525, 1526, es. y ca. del Código Civil.

DÉCIMA PRIMERA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de pesos \$ 176.40.- (Pesos ciento setenta y seis con 40/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

RECEIBIDO
5468
24 JUL 2008

ALFREDO M. GUILLEN
MIGUEL A. LOPEZ

CONTRATO DE LOCACION BIEN DE USO N° 008/2008

En la ciudad de Río Grande, a los 08 días del mes de Enero del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 18.865.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte la Sra. VISIC Claudia DNI N° 21.816.863, con domicilio en calle Lasserre N° 480 de esta ciudad, en representación de la Empresa NEXO S.R.L., adelante LA EMPRESA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA cede en locación a LA MUNICIPALIDAD un (01) equipo fotocopiador, marca TOSHIBA, Modelo e-Studio 150 de acuerdo a las siguientes características: Copiadora digital; Velocidad de copiado-15 paginas por minutos, Resolución de copiado- 600 dpi/200 niveles de grises, copiado múltiple- hasta 99 copias, una bandeja de 250 hojas, bypass estándar de 50 hojas, tamaño máximo de copiado/ impresión - hasta papel oficio, reducción/ ampliación- 25%- 400%; Impresora digital; Velocidad de impresión- 12 páginas por minuto, Controlador de impresión GDI, Compatibilidad con sistemas operativos Windows 95/98/Me/XP y NT4.0, memoria de impresión- 8 MB, Escáner digital; Full color 600 x 1200 dpi TWA/WFA (sólo con Windows XP), Software de utilidades del escáner, Button Manager/Desktop Document Manager; Opcional: Caseto para 250 hojas, alimentador de documentos automático (ADF), incluyendo el Servicio Técnico, toner, mantenimiento preventivo, todos los insumos y repuestos, el cual será destinado al Polideportivo Chacra El Carlos Mangalot dependiente de la Dirección de Deporte de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente Letra AMDJ - N° 016/08, solicitud del servicio y presupuesto de la firma NEXO S.R.L.. Toda situación que se plantee y no este estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Decreto Reglamentario N° 292/72, en sus partes pertinentes, Carta Orgánica y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridad competente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 08 de Enero del año 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008 inclusive.

CUARTA: Las partes convienen en fijar la suma mensual por el equipo fotocopiador en \$ 450,00.- (Pesos cuatrocientos cincuenta), la cual incluye la realización de hasta 4.000 (cuatro mil) copias, siendo el monto total por los meses de contratación la suma de \$ 5.400,00.- (Pesos cinco mil cuatrocientos), más la suma de \$ 0,10.- (Pesos 10/100) por cada impresión excedente realizada. Siempre que así las partes lo convengan, LA EMPRESA podrá comunicar en forma fehaciente con 15 días de anticipación la entrada en vigencia de nuevos valores del servicio y LA MUNICIPALIDAD tendrá 15 días para rechazar dichos incrementos o disminuciones. Si así no lo hiciera en forma fehaciente LA EMPRESA comenzará a facturar los nuevos valores expresados al mes siguiente de comunicado. En caso de no aceptación por parte de LA MUNICIPALIDAD, se dará por finalizada la contratación al culminar el mes calendario de la comunicación.

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA facultará a LA MUNICIPALIDAD rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Vencido el plazo de la locación y en caso de no aceptarse los nuevos valores propuestos, LA MUNICIPALIDAD deberá devolver el equipo el último día hábil del contrato. LA EMPRESA, retirará el equipamiento el último día hábil del contrato.

SÉPTIMA: En caso que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, será posible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

OCTAVA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

NOVENA: Facturación: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el período que corresponda, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de existir excedentes de copias, discriminarlos en la misma. Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DÉCIMA: Todas las demás obligaciones de LA EMPRESA, respecto de la cosa materia del convenio que es de intención celebrar, no contempladas expresamente en el presente contrato, se regirán por lo establecido en los arts. 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1521, 1522, 1525, 1526, es. y ca. del Código Civil.

DÉCIMA PRIMERA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de pesos \$ 270,00.- (Pesos doscientos setenta) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

RECEIBIDO
5468
24 JUL 2008

ALFREDO M. GUILLEN
CLAUDIA VISIC

CONTRATO DE OBRA N° 138/08 (BOYSP-00P)

Entre la empresa FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L., con domicilio real y legal en calle Ilos Malvinas N° 2843 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor MARCELO DINO MOTTA D.N.I. N° 17.730.258 en carácter de representante autorizado mediante poder general amplio, N° 795 - Escritura número trescientos dieciséis, firmado el veintidós de marzo de dos mil siete ante el secretario Javier A. Giacconi, firmado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 200 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 10.525.072 A/C, Secretario de Obras y Servicios Públicos Ad - Interim del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con anexo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PLAZAS Y PASOS ANO 2008" que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y ensayo necesarios para la realización de los trabajos de asfalto de pavimentos, deca y construcción del muelle en el paseo costero de nuestra ciudad, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 157308, con su Memoria Descriptiva y Cálculos Métricos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA - DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expediente N° 157308, amplementado de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté contemplada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.004 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 21.715,74, (SON PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la manza las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, desde contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará subsustancialmente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA - FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trámites ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentación y aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interinamente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto del Fondo de Reserva, importe entre que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.585,78, (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA - PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCATA - ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, y demás normas complementarias, Ley N° 572 y Decreto Provincial N° 13653.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 15, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lo que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de junio del dos mil ocho ---

MARCELO DINO MOTTA
D.N.I. N° 17.730.258

PABLO DANIEL BLANCO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AD - INTERIM

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Mayo del año dos mil ocho, entre la firma "LA O. PRODUCTORES", representada por Dr. EDUARDO HORRACIO FLORES, D.N.I. N° 21.737.008, con domicilio real y legal en calle BROWN N° 1045 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante firmada "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. N° 10.525.072, con domicilio real en calle Elcano N° 200 de la misma ciudad, "el referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante firmada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes publicitarios en el programa deportivo FUEGO MOTOR, emitido por "FM FUEGO" que cubra el ámbito horario de 19:00 a 23:00 hs. 05 segundos diarios de 25 segundos aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 31 de Mayo de 2008 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar el valor de contratación y costo previo de la contratación la suma de \$ 2.000,00 (DOS MIL CIENTO) pesos. Monto total de la contratación \$ 7.500,00 (SEIS MIL CINCUENTA).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, notación que opere automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello implique obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 subletra b) del Código Contencioso Administrativo, art. 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

EDUARDO HORRACIO FLORES
D.N.I. N° 21.737.008

PABLO DANIEL BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Máquinas, Serpientes y Sapos del Sur son y serán amigos"
Buenos Días - Tel: (54) 9 47 4376149 - 42200 - Fax: 42201 - www.fmradiofuego.com.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 13608 (BOYSP-D.P.Y.J)

Entre la Firma "EMPRESA CONSTRUCTORA" representada por su titular el Sr. MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. N° 11.836.111, con domicilio real y legal en calle LIBERTAD N° 1230 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. PABLO DANIEL BLANCO DINI N° 10.626.072, A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Retroexcavadora, Marca John Deere, Tipo CARGADORA, Modelo 310E/1998, Motor Marce John Deere, Dominio ALS 04, para ser utilizado en la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar 200 (doscientas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 19 de Junio del dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado /e, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfeccion, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina /e y/o equipo /e arrendado /e en las siguientes condiciones:

- a) Sin estado de sobriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Fomentar a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% (dos) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de estimación, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes, FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00 (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve(19) días del mes de Junio del dos mil ocho. ---

MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. N° 11.836.111

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N°

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día cuatro (4) del mes de Julio de dos mil ocho, ante el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULLINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.563.592, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la empresa FUNDACION GEO, con domicilio real y legal en calle Esmeralda 847 - Piso 17 "D" de Capital Federal, representada en este acto por el Sr. Luciano González Martín, de profesión Contador Público, D.N.I. N° 21.895.885, Matrícula Profesional tomo N° 253 folio N° 194 U.B.A otorgada por el C.P.C.E.C.F., CUIT N° 20-2166065-7, con domicilio real en Julián Álvarez N° 2538 P.B. D 1, y conyudiendo domicilio legal en Rosales N° 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a la realización del monitoreo y seguimiento de los avances en la ejecución de objetivos presupuestarios, del relevamiento de procedimientos, de la reubicación de procesos para la mejora en la implementación de actividades que conducen a la formación de una base de datos, y del armado de un tablero de comandos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA EMPRESA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA EMPRESA, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL con 00/100) por todo concepto. LA EMPRESA presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Sin perjuicio de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo por el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TRENTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando el personal perteneciente a LA EMPRESA sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. LA EMPRESA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA EMPRESA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se entiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA EMPRESA por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA EMPRESA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalizado el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA EMPRESA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA EMPRESA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si LA EMPRESA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas razones con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2008. Durante el término del mismo LA EMPRESA deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA EMPRESA tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de LA EMPRESA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, extendiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes convienen domicilio legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día cuatro (04) del mes de Julio del 2008.

[Handwritten signatures and stamps]

RESOLUCION N° 1242/08

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Etcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Prof. Gustavo Adrián Masala, CNI, N° 21.674.984, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Toribio José Santiago, con D.N.I. N° 11.826.752, de estado civil soltero y domicilio real y legal en 25 de mayo N° 1745 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, al revisarse del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeta a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1º: MODIFICAR la cláusula SEGUNDA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 5448/08, según documentación adjunta en copia letra P N° 3103/08

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 14.619,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 520,30), que serán abonadas a partir del 15 de enero de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo SI, el cual forma parte integrante del presente contrato.

quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 14.619,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 520,30), que serán abonadas a partir del 15 de febrero de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

Artículo 2º: MODIFICAR la cláusula TERCERA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 5448/08, según documentación adjunta en copia letra P N° 3103/08

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS SETENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 73,10), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de julio de 2008.

quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS SETENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 73,10), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2008.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 21 días del mes de julio de 2008.

[Firma]

RESOLUCION N° 1243/08

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Etcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Prof. Gustavo Adrián Masala, CNI, N° 21.674.984, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Rulli Florentino Andrei, con D.N.I. N° 14.281.808, de estado civil soltero y domicilio real y legal en 11 de julio N° 1183 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, al revisarse del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeta a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1º: MODIFICAR la cláusula SEGUNDA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 5431/08, según documentación adjunta en copia letra P N° 2862/08

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$ 359,79), que serán abonadas a partir del 15 de enero de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$ 359,79), que serán abonadas a partir del 15 de febrero de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente contrato.

Artículo 2º: MODIFICAR la cláusula TERCERA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 5431/08, según documentación adjunta en copia letra P N° 2862/08

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 50,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de julio de 2008.

quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 50,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2008.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de julio de 2008.

[Firma] ANDRES F. RULLI
14281809

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**
PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

SORA JOSE SANTIAGO

Monto Préstamo:	\$ 14.619,00	A PERIODO:	318.004,79
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):	15-08-08		
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	0	% anual	
Forma de Pago (ver 2):	mensual		
Número de Cuotas por año (ver 3):	12		
Cantidad de Cuotas (ver 4):	36		
Período de Gracia en meses:	6		
Cuota de Gracia:	\$73,10		
Monto de la Cuota:	\$ 520,30		

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo
Mes de Gracia 1	0,00	73,10	73,10	15/08/08	14.619,00
Mes de Gracia 2	0,00	73,10	73,10	15/08/08	14.619,00
Mes de Gracia 3	0,00	73,10	73,10	15/08/08	14.619,00
Mes de Gracia 4	0,00	73,10	73,10	15/08/08	14.619,00
Mes de Gracia 5	0,00	73,10	73,10	15/08/08	14.619,00
Mes de Gracia 6	0,00	73,10	73,10	15/08/08	14.619,00
Cuota 1	402,38	73,10	475,48	15/09/08	14.143,52
Cuota 2	402,38	73,10	475,48	15/10/08	13.738,04
Cuota 3	402,38	73,10	475,48	15/11/08	13.332,56
Cuota 4	402,38	73,10	475,48	15/12/08	12.927,08
Cuota 5	402,38	73,10	475,48	15/01/09	12.521,60
Cuota 6	402,38	73,10	475,48	15/02/09	12.116,12
Cuota 7	402,38	73,10	475,48	15/03/09	11.710,64
Cuota 8	402,38	73,10	475,48	15/04/09	11.305,16
Cuota 9	402,38	73,10	475,48	15/05/09	10.900,68
Cuota 10	402,38	73,10	475,48	15/06/09	10.496,20
Cuota 11	402,38	73,10	475,48	15/07/09	10.091,72
Cuota 12	402,38	73,10	475,48	15/08/09	9.687,24
Cuota 13	402,38	73,10	475,48	15/09/09	9.282,76
Cuota 14	402,38	73,10	475,48	15/10/09	8.878,28
Cuota 15	402,38	73,10	475,48	15/11/09	8.473,80
Cuota 16	402,38	73,10	475,48	15/12/09	8.069,32
Cuota 17	402,38	73,10	475,48	15/01/10	7.664,84
Cuota 18	402,38	73,10	475,48	15/02/10	7.260,36
Cuota 19	402,38	73,10	475,48	15/03/10	6.855,88
Cuota 20	402,38	73,10	475,48	15/04/10	6.451,40
Cuota 21	402,38	73,10	475,48	15/05/10	6.046,92
Cuota 22	402,38	73,10	475,48	15/06/10	5.642,44
Cuota 23	402,38	73,10	475,48	15/07/10	5.237,96
Cuota 24	402,38	73,10	475,48	15/08/10	4.833,48
Cuota 25	402,38	73,10	475,48	15/09/10	4.429,00
Cuota 26	402,38	73,10	475,48	15/10/10	4.024,52
Cuota 27	402,38	73,10	475,48	15/11/10	3.620,04
Cuota 28	402,38	73,10	475,48	15/12/10	3.215,56
Cuota 29	402,38	73,10	475,48	15/01/11	2.811,08
Cuota 30	402,38	73,10	475,48	15/02/11	2.406,60

[Firma] SORA JOSE SANTIAGO 11.428.922

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**
PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

RULLI FLORENTINO ANDREI

Monto Préstamo:	\$ 10.000,00	A PERIODO:	\$13.000,00
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):	15/08/08		
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	0	% anual	
Forma de Pago (ver 2):	mensual		
Número de Cuotas por año (ver 3):	12		
Cantidad de Cuotas (ver 4):	36		
Período de Gracia en meses:	6		
Cuota de Gracia:	\$50,00		
Monto de la Cuota:	\$ 359,79		

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo
Mes de Gracia 1	0,00	50,00	50,00	15/08/08	10.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	50,00	50,00	15/08/08	10.000,00
Mes de Gracia 3	0,00	50,00	50,00	15/08/08	10.000,00
Mes de Gracia 4	0,00	50,00	50,00	15/08/08	10.000,00
Mes de Gracia 5	0,00	50,00	50,00	15/08/08	10.000,00
Mes de Gracia 6	0,00	50,00	50,00	15/08/08	10.000,00
Cuota 1	309,79	50,00	359,79	15/09/08	9.640,21
Cuota 2	309,79	50,00	359,79	15/10/08	9.280,42
Cuota 3	309,79	50,00	359,79	15/11/08	8.920,63
Cuota 4	309,79	50,00	359,79	15/12/08	8.560,84
Cuota 5	309,79	50,00	359,79	15/01/09	8.201,05
Cuota 6	309,79	50,00	359,79	15/02/09	7.841,26
Cuota 7	309,79	50,00	359,79	15/03/09	7.481,47
Cuota 8	309,79	50,00	359,79	15/04/09	7.121,68
Cuota 9	309,79	50,00	359,79	15/05/09	6.761,89
Cuota 10	309,79	50,00	359,79	15/06/09	6.402,10
Cuota 11	309,79	50,00	359,79	15/07/09	6.042,31
Cuota 12	309,79	50,00	359,79	15/08/09	5.682,52
Cuota 13	309,79	50,00	359,79	15/09/09	5.322,73
Cuota 14	309,79	50,00	359,79	15/10/09	4.962,94
Cuota 15	309,79	50,00	359,79	15/11/09	4.603,15
Cuota 16	309,79	50,00	359,79	15/12/09	4.243,36
Cuota 17	309,79	50,00	359,79	15/01/10	3.883,57
Cuota 18	309,79	50,00	359,79	15/02/10	3.523,78
Cuota 19	309,79	50,00	359,79	15/03/10	3.163,99
Cuota 20	309,79	50,00	359,79	15/04/10	2.804,20
Cuota 21	309,79	50,00	359,79	15/05/10	2.444,41
Cuota 22	309,79	50,00	359,79	15/06/10	2.084,62
Cuota 23	309,79	50,00	359,79	15/07/10	1.724,83
Cuota 24	309,79	50,00	359,79	15/08/10	1.365,04
Cuota 25	309,79	50,00	359,79	15/09/10	1.005,25
Cuota 26	309,79	50,00	359,79	15/10/10	645,46
Cuota 27	309,79	50,00	359,79	15/11/10	285,67
Cuota 28	309,79	50,00	359,79	15/12/10	125,88
Cuota 29	309,79	50,00	359,79	15/01/11	65,90
Cuota 30	309,79	50,00	359,79	15/02/11	5,92

[Firma] ANDRES F. RULLI
14281809

CONTRATO DE OBRA N° 092/08 (SOYSP-DQP)

... Entre la empresa FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L. con domicilio real y legal en calle Islas Malvinas N° 2843 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor MARCELO DINO MOTTA D.N.I. N° 17.730.258, firmado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.667.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos de CONSTRUCCIÓN DE 2 PARAVIENTOS EN EL PASEO COSTERO, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias cuyo aspecto primordial es el constituir la documentación adjunta al Expte "O" N° 130/08, "MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS AÑO 2008 - ZONA CENTRO" con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 130/08, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulado, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 48.013,44. (SON DOS PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, las que serán verificadas previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.400,67. (SON DOS MIL CUATROCIENTOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, imputados estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 573 y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de Marzo de dos mil ocho.


MARCELO DINO MOTTA
D.N.I. N° 17.730.258


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.667.078

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 137/08 (SOYSP-D.PY.J)

... Entre la Firma "EL TALLER", representada por su titular el Sr. TIELAS, MANUEL F. D.N.I. N° 7.704.662, con domicilio real y legal en calle EDISON N° 1432 (Barrio Danía) de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. PABLO DANIEL BLANCO DNI N° 19.626.072, A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volador: Marca Mercedes Benz, Modelo 2006, Motor N° 9BM69501668471420, Chasis N° 0813935, Dominio FM2811, para ser utilizado en la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00. (SON PESOS CIENTO) siendo el total de horas a contratar 300 (trescientas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00. (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 20 de Junio del dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendar y/o equipo a arrendar y/o equipo a arrendar, excediendo el horario de la Administración Pública y fuera agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad y/o equipo a arrendar y/o equipo a arrendar y/o equipo a arrendar, así como de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfalcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo a arrendar y/o equipo a arrendar y/o equipo a arrendar en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del camión arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al día (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00. (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Junio del dos mil ocho.


TIELAS MANUEL F.
D.N.I. N° 7.704.502


PABLO DANIEL BLANCO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y las Islas Comandante, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 14398 (SOYSP-DOF)

Entre el Sr. LAGRUZ MARIO CESAR D.N.I. N° 8.543.081 titular de la firma TRANSPORTE M y R con domicilio real y legal en calle Pta. Juan Manuel de Rosas N° 1421 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.887.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión con Atmosférico, Marca Volkswagen, Modelo 17310, Dominio GRJ105, Motor N° 8BWWRE236R005562, Chasis N° 30852970, para ser utilizado en el sector de Chacra XI de nuestra ciudad, para el desague de las redes de cloacas, solicitada por la Dirección de Obras Sanitarias, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00.-(\$ON PESOS CIEEN) siendo el total de horas a contratar 300 (trescientas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.-(\$ON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintitrés (23) de Junio de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /es arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /es arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada /s el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfilamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOCOMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00.-(\$ON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del dos mil ocho.

LAGRUZ MARIO CESAR D.N.I. N° 8.543.081
CONVENIO REGISTRADO 5477
31 JUL 2008

"Las Actas, Copias, Saldos del Sur y los Bienes Contratados, así y serán organizados"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 14498 (SOYSP-DOF)

Entre el Sr. LAGRUZ MARIO CESAR D.N.I. N° 8.543.081 titular de la firma TRANSPORTE M y R con domicilio real y legal en calle Pta. Juan Manuel de Rosas N° 1421 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.887.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Atmosférico, Marca Fiat, Modelo 150 N, Dominio REX884, Motor N° 80025A685053715, Chasis N° 150NB33504, para ser utilizado en el sector de Chacra XI de nuestra ciudad, para el desague de las redes de cloacas, solicitada por la Dirección de Obras Sanitarias, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00.-(\$ON PESOS CIEEN) siendo el total de horas a contratar 300 (trescientas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.-(\$ON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintitrés (23) de Junio de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /es arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /es arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada /s el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfilamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOCOMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00.-(\$ON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del dos mil ocho.

LAGRUZ MARIO CESAR D.N.I. N° 8.543.081
CONVENIO REGISTRADO 5478
31 JUL 2008

"Las Actas, Copias, Saldos del Sur y los Bienes Contratados, así y serán organizados"

Contrato de Locación de Bien de Uso

Entre la firma Patagonia SUD S.A. con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 139, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. CARLOS SCARPATI, quien acredita identidad con D.N.I. N° 93.213.275 en carácter de Presidente de la Empresa, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el señor Secretario de gobierno etc de la secretaría de obras y servicios públicos Don Daniel Pablo Blanco Oñe N° 10.626.072 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL LOCATARIO convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso con arreglo de las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe el servicio de dieciséis (16) volquetes por mes, con capacidad de 4.50 m3, destinado al nuevo asentamiento de la Margen Sur, los cuales deberán ser retirados dos (02) veces por semana (de lunes a sábado), con un camión abco volquetes Marca Ford, Modelo F-14000 HD 4-42, Motor N° 22006133159, Chasis N° 98FATNSMND06700, Dominio SLO486, dicha solicitud ha sido requerida por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, dando cumplimiento a la Ordenanza N° 217006 del Consejo Deliberante de nuestra Ciudad, impugnándose al Expte 23006 OBRA: SANEAMIENTO Y ASFO URBANO AÑO 2006 1ª ETAPA.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor por volquete de \$ 110 (Son Pesos Ciento Diez con 00/100), monto mensual de \$ 2.640,00 (Son Pesos Dos Mil, Seiscientos Cuarenta con 00/100) lo que hace un total de \$ 15.840,00 (Son Pesos Quince Mil, Ochocientos Cuarenta con 00/100, por los seis (6) meses a contratar.

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día diez de Marzo del dos mil Ocho y hasta agotar el periodo contratado.

ARTICULO CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las de las obligaciones establecidas a cargo del EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de culpa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intromisión previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO SEXTO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO SEPTIMO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura por el monto acordado en el artículo Segundo.

Forma de Pago: EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N°. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75, y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO NOVENO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 792,00 (Son Pesos Setecientos Noventa y Dos con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la presentación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25661 y demás reglamentarias.

Lo que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de Marzo del dos mil ocho.

PATAGONIA SUD S.A.
CARLOS SCARPATI
PRESIDENTE

Daniel Pablo Blanco Oñe
SECRETARIO DE GOBIERNO



Contrato de Locación de Bien de Uso

Entre la firma Patagonia SUD S.A. con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 139, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Eduardo Esteban, Genty, quien acredita identidad con D.N.I. N° 11.575.071 en carácter de apoderado, según Escritura Número Un Mil, Docientos Setenta y Uno, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el señor Secretario de gobierno etc de la secretaría de obras y servicios públicos Don Daniel Pablo Blanco Oñe N° 10.626.072 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL LOCATARIO convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso con arreglo de las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe el servicio de dieciséis (16) volquetes por mes, con capacidad de 4.50 m3, destinado al nuevo asentamiento de Chacra 30, los cuales deberán ser retirados tres (03) veces por semana (de lunes a domingo), con un camión abco volquetes Marca Ford, Modelo F-14000 HD 4-42, Motor N° 22006133159, Chasis N° 98FATNSMND06700, Dominio SLO486, dicha solicitud ha sido requerida por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor por volquete de \$ 110,00 (Son Pesos Ciento Diez con 00/100), monto mensual de \$ 2.640,00 (Son Pesos Dos Mil, Seiscientos Cuarenta con 00/100) lo que hace un total de \$ 15.840,00 (Son Pesos Quince Mil, Ochocientos Cuarenta con 00/100, por los seis (6) meses a contratar.

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día diez de marzo del dos mil ocho y hasta agotar el periodo contratado.

ARTICULO CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las de las obligaciones establecidas a cargo del EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de culpa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intromisión previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO SEXTO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO SEPTIMO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura por el monto acordado en el artículo Segundo.

Forma de Pago: EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N°. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75, y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO NOVENO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 792,00 (Son Pesos Setecientos Noventa y Dos con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la presentación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25661 y demás reglamentarias.

Lo que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de marzo del dos mil ocho.

PATAGONIA SUD S.A.
EDUARDO GENTY
APODERADO

Daniel Pablo Blanco Oñe
SECRETARIO DE GOBIERNO



Contrato de Locación de Bien de Uso

Entre la firma Patagonia SUD S.A. con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 139, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Eduardo Esteban Garby, quien acredita identidad con D.N.I. N° 11.575.071 en carácter de apoderado, según Escritura Número Un Mil, Doccientos Setenta y Uno, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el señor Secretario de gobierno a/c de la secretaría de obras y servicios públicos Don Pablo Daniel Blanco DNI N° 10.626.072 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante firmado EL LOCATORIO conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso con arreglo de las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATORIO recibe el servicio de dos (02) volquetes por mes, con capacidad de 4.50 m3, destinado al nuevo asentamiento Los Fuegos; los cuales deberán ser retirados tres (03) veces por semana (de lunes a domingo), con un camión alza volquetes Marca Ford Modelo F-14000 HD 4.42, Motor N° 22906133159, Chasis N° 9BFXTN8M3ND08700, Dominio SLD485; dicha solicitud ha sido requerida por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, imputándose al Expte 23008 OBRA: SANEAMIENTO Y ASFO URBANO AÑO 2008 1° ETAPA.-

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma, se asigna un valor por volquetes de \$ 110.00 (Son Pesos Ciento Diez con 00/100), monto mensual de \$ 2.640.00 (Son Pesos Dos Mil, Seiscientos Cuarenta con 00/100) lo que hace un total de \$ 15.840.00 (Son Pesos Quince Mil, Ochocientos Cuarenta con 00/100, por los seis (6) meses a contratar.-

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día diez de Marzo del dos mil ocho y hasta agotar el periodo contratado.

ARTICULO CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATORIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las de las obligaciones establecidas a cargo del EL LOCADOR, facultará a EL LOCATORIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intromisión previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATORIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO SEXTO: EL LOCADOR, se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATORIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO SEPTIMO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATORIO una factura por el monto acordado en el artículo Segundo.

Forma de Pago: EL LOCATORIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido el Art. 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75, y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO NOVENO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATORIO una garantía por la suma de \$ 750.00 (Son Pesos Setecientos Noventa y Dos con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la presentación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 y demás reglamentarias.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de marzo del dos mil ocho.-

PATAGONIA SUD S.A. CARLOS SCARFATI PRESIDENTE

Pablo Daniel Blanco SECRETARIO DE GOBIERNO



Contrato de Locación de Bien de Uso

Entre la firma Patagonia SUD S.A. con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 139, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. CARLOS, SCARFATI, quien acredita identidad con D.N.I. N° 93.213.275 en carácter de Presidente de la Empresa, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el señor Secretario de gobierno a/c de la secretaría de obras y servicios públicos Don Pablo Daniel Blanco DNI N° 10.626.072 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante firmado EL LOCATORIO conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso con arreglo de las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATORIO recibe el servicio de dos (02) volquetes por mes, con capacidad de 4.50 m3, destinado a utilizar en la Dirección de Limpieza Urbana para recolectar los residuos de la zona Rural, ubicado en la Antártica y el Puerto Menéndez de nuestra Ciudad; los cuales deberán ser retirados dos (02) veces por semana (de lunes a sábado) siendo un total de dieciséis volquetes mensuales, con un camión alza volquetes Marca Ford, Modelo F-14000 HD 4.42, Motor N° 22906133159, Chasis N° 9BFXTN8M3ND08700, Dominio SLD485; dicha solicitud ha sido requerida por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, imputándose al Expte 23008 OBRA: SANEAMIENTO Y ASFO URBANO AÑO 2008 1° ETAPA.-

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma, se asigna un valor por volquetes de \$ 150.00 (Son Pesos Ciento Cincuenta con 00/100) monto mensual de 2.400.00 (Son Pesos Dos Mil, Cuatrocientos con 00/100) lo que hace un total de \$ 7.200.00 (Son Pesos Siete Mil, Doccientos con 00/100 por los 90 días a contratar.-

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día diez de marzo del dos mil ocho y hasta agotar el periodo contratado.

ARTICULO CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATORIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las de las obligaciones establecidas a cargo del EL LOCADOR, facultará a EL LOCATORIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intromisión previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATORIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO SEXTO: EL LOCADOR, se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATORIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO SEPTIMO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATORIO una factura por el monto acordado en el artículo Segundo.

Forma de Pago: EL LOCATORIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido el Art. 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75, y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO NOVENO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATORIO una garantía por la suma de \$ 360.00 (Son Pesos Trescientos Sesenta con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la presentación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 y demás reglamentarias.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de marzo del dos mil ocho.-

PATAGONIA SUD S.A. CARLOS SCARFATI PRESIDENTE

Pablo Daniel Blanco SECRETARIO DE GOBIERNO



Contrato de Locación de Bien de Uso

Entre la firma **Patagonia SUD S.A.**, con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 130, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Eduardo Esteban Gory, quien acredita identidad con D.N.I. N° 11.575.071 en carácter de apoderado, según Escritura Número Un Mil Doscientos Setenta y Uno, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el señor Secretario de gobierno a/o de la secretaria de obras y servicios públicos Don Pablo Daniel Blanco DNI N° 10.626.072 "Ad - Habermundus" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL LOCATARIO, conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso con arreglo de las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe el servicio de 120 volquetes con capacidad de 4,30 m3, destinado a la recolección de residuos voluminosos en distintos barrios de nuestra Ciudad; los cuales deberán ser levantados todos los días, de lunes a domingo en horario a convenir, con un camión alfa volquetes Marca Ford, Modelo F-14000 HD 4.42, Motor N° 22906133159, Chasis N° 86FXTNSM3ND806700, Dominio SL0496; lo cual ha sido solicitado por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, reputándose al Expte 230008 **OBRA: SANEAMIENTO Y ASFO URBANO AÑO 2008 1ª ETAPA.**

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor por volquetes de \$ 110,00 (Son Pesos Ciento Diez con 00/100) monto mensual de \$ 13.200,00 (Son Pesos Trece Mil Doscientos con 00/100) lo que hace un total de \$ 39.600,00 (Son Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100) por los 90 días a contratar.

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día diez de marzo del año dos mil ocho y hasta agotar el periodo contratado.

ARTICULO CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá exigir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las de las obligaciones establecidas a cargo del EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, en expresión de causal: rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intervención previa judicial, ni notificación, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR o a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO SEXTO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO SEPTIMO: Facilitación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura por el monto acordado en el artículo Segundo.

Forma de Pago: EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en Art. 157 inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, 2, 4, 5, 18, 19, 70, 72, 74, 75, y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO NOVENO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 5.000,00 (Son Pesos Un Mil Novecientos Cientos con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la presentación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25981 de Emergencias Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7300, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de marzo del dos mil ocho.

Eduardo Esteban Gory
 Patagonia Sud S.A.
 Gerente General

Pablo Daniel Blanco
 Secretario de Gobierno



CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS (PROFESIONALES)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de julio de 2008, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel Blanco DNI N° 10.626.072 "Ad habermundus" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Dra. María Raquel Costi de profesión Médica Veterinaria, D.N.I. N° 24.743.842 Matrícula N° 629, otorgada por el C.P.M.V. de Tierra del Fuego, CUIT N° 23-24743842-4 con domicilio real en 25 de Mayo 1385 y constituyendo el domicilio legal en el mismo, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", conviene en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de acciones en el campo del diagnóstico (Recepción y monitoreo de muestras, Análisis microbiológicos y físico-químico, firma de protocolos, Ensayos Varicos), y todo lo concerniente a Programas de Educación, Capacitación y Concientización Interna (Personal) y Externa (Consumidores, elaboradores, manipuladores de alimentos etc.), en la Dirección de Bromatología y conforme las especificaciones técnicas que a esa fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de la obra profesional se establece en un valor total de \$ 24.750,00 (SON PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por un importe de Cuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00) - o la fracción correspondiente - por los trabajos realizados, lo que se expresará en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere otorgada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las condiciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones técnicas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalizando el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, le hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2008. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO ciento sesenta horas (160) mensuales, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiendole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredita la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha supra indicado.

Maria Raquel Costi
 Dra. María Raquel Costi
 Profesora Médica Veterinaria
 C.P.M.V. N° 629

Pablo Daniel Blanco
 Secretario de Gobierno

ACTA ACUERDO RESCISIÓN CONTRATO n° 05/07 (S.O.Y.S.P-00P)

Entre Sr. **DAVID CLAUDIO SPLENDIANI D.N.I. 13.759.293**, constituyendo domicilio legal en la calle Leopoldo Lugones N° 1445 de la ciudad de Río Grande, firmada en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.687.078**, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN** del Contrato de Obra N° 05/07:

PRELIMINAR: Que en fecha 10/01/07, se suscribió contrato de obra N° 05/07 con **EL CONTRATISTA**, a fin de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de la obra "**CONSTRUCCIÓN CASA DE VECINO-ZONA 5**", conforme las condiciones establecidas en el llamado a licitación privada N° 46/06, y documentación adjunta obrante en el expediente "O" N° 170/06, correspondiente al Presupuesto Participativo año 2006. Que en fecha 18 de Abril de 2008 por asamblea extraordinaria del Presupuesto Participativo ZONA 5 se resolvió que debido a la imposibilidad de ejecutar con celeridad la obra objeto de contrato, por encontrarse ocupado el terreno en donde se emplazará la misma, acuerdan que el dinero correspondiente a la ejecución de la obra sean imputados a la pavimentación de 970 m2 de la calle Sarmiento desde la calle Ortiz hasta Erivan. Que la facultad reservada de la administración por razones de oportunidad es irrenunciable, sin intervención previa del Órgano Judicial. Habiendo ambas partes, en uso de dicha facultad ambafo al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

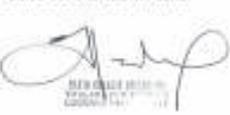
PRIMERA: De común acuerdo las partes acuerdan rescindir el Contrato de Obra N° 05/07 de fecha 10 de Enero de 2007 correspondiente a la Obra "**CONSTRUCCIÓN CASA DEL VECINO - ZONA 5**", correspondiente al Expte. "O" N° 22/07, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme surge de los considerandos del acta labrada en fecha 18/04/08 por los beneficiarios del presupuesto participativo con relación a la obra a ejecutarse.

SEGUNDA: **EL CONTRATISTA** manifiesta que nada le adeuda **EL MUNICIPIO** como consecuencia del convenio cuya rescisión se materializa con el presente, manifestando asimismo que nada tiene que reclamar por los beneficios de los que ha sido privado a causa de la presente rescisión ni por los daños causados, con la única excepción del reembolso de los pagos efectuados en concepto de Póliza de seguro de caución oportunamente entregados al Municipio, en cumplimiento de lo establecido en los pliegos de bases y condiciones del llamado a Licitación Privada N° 46/06 cuyo monto asciende a \$ 3096,90 (PESOS TRES MIL NOVENTA Y SEIS CON 90/100), previa acreditación de los comprobantes de pago efectuados por el contratista.

TERCERA: El reembolso de las sumas determinadas en la cláusula SEGUNDA, será realizado por el Municipio dentro de los treinta días de acreditados los respectivos comprobantes de pago por el contratista.

CUARTA: El contratista reconoce que una vez restituidos los conceptos indicados en la cláusula Segunda, nada más tiene que reclamar al Municipio, renunciado expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial derivados de la licitación N° 46/06.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Julio del año dos mil ocho.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Bianco D.N.I. N° 10.626.072, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte **SIPREM S.R.L.** representada en este acto por la Dra. Diana Esther Bodasuk de profesión Médica, D.N.I. N° 12.824.314, Matrícula N° M M 085, otorgada por la Provincia de Tierra del Fuego CUIT N° 30-71065206-4 con domicilio real en Paseo del Campo de la Ciudad de Ushuaia y constituyendo el domicilio legal en Carilo Tomas 549 (B° AGP) de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CONSIDERANDO:
Que, la Ley Nacional N° 18.587/72 de Higiene y Seguridad del trabajo y sus Decretos Reglamentarios N° 351/79 y N° 1338/95 imponen a los Organismos Públicos las condiciones de trabajo que deben imperar en todo ámbito laboral, dotando para ello de las facultades inherentes para su cumplimiento.
Que, el Decreto N° 3413/79 estableció con claridad el régimen de licencias, justificaciones y franquicias, desarrollando en él las pautas y condiciones para su usufructo.
Que, en razón a las disposiciones establecidas por la Carta Orgánica Municipal resulta menester establecer pautas claras de seguridad e higiene laboral, dictando un marco de misiones y funciones para tal cometido.

Que, hasta la fecha, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Departamento de Fiscalización Sanitaria Zona 1 dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia era el órgano encargado de fiscalizar las ausencias y licencias cuyo origen sea enfermedades y/o accidentes.

Que, como es público y notorio, el mencionado organismo provincial ha sido sobornado en sus funciones, comunicando al Municipio, en reiteradas oportunidades, la imposibilidad material de dar cumplimiento, en tiempo y forma, a su cometido.

Que, razón a estudios y análisis realizados por parte de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, existen altos y notables índices de ausencias de agentes municipales, por dolencias físicas y/o psíquicas que, por delegar su efectivo control en el Departamento de Fiscalización Sanitaria Zona 1 de la Provincia, resulta imposible al Municipio fiscalizar e investigar las causas, etiologías como así también las patologías que se padecen.

Que, ello es en desmedro de la eficientización administrativa que la gestión Municipal pregona, en la constante búsqueda de la administración al servicio del vecino.

Que, para su fiel cumplimiento resulta importante que la labor a desarrollar sea en coordinada y complementaria con la Dirección de Recursos Humanos, como así también interfiriendo con la Dirección de Medicina Preventiva dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales del Municipio.

Que, la labor contratada no se cree al efectivo control del nivel de ausencias y justificaciones de los agentes por motivo de enfermedades y/o accidentes laborales, sino por el contrario, el norte perseguido es establecer un marco general de acciones tendientes a evitar riesgos de trabajo, prevenir accidentes, disminuir los factores de riesgos, entre otros.

Que, para su cumplimiento **EL PROFESIONAL** cuenta con las autorizaciones pertinentes conferidas por autorización del Ministerio de Salud - art. 11° del Decreto N° 3413/79).

Para ello, las partes **CONVIENEN**

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se compromete a la realización específica de tareas para las que es contratado y que se enuncian en los Anexos I, II y III, conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación, los elementos e implementos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

La metodología y procedimiento del trabajo a desarrollar por parte de **EL PROFESIONAL** como así también los resultados - informes - obtenidos serán brindados a **EL MUNICIPIO** de acuerdo a las pautas que se establecen en los Anexos supra mencionados.

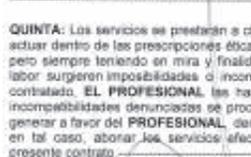
A los fines de su cumplimiento **EL PROFESIONAL** podrá delegar y/o subcontratar a profesionales médicos que reúnan las condiciones profesionales, técnicas y se encuentren autorizados por la autoridad competente, siempre que **EL MUNICIPIO** brinde autorización expresa.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 10.000.- (SON PESOS DIEZ MIL), con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000.- (SON PESOS TREINTA MIL) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente. Los gastos de alojamiento y traslado que deba realizar **EL PROFESIONAL** para el cumplimiento del presente serán afrontados por **EL MUNICIPIO**, debiendo para ello, presentar las facturas y recibos pertinentes.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** a través de informes que brinde a la Secretaría de Gobierno o al área que ésta indique, en el tiempo y la forma que se pauta en el Anexo I, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

Las dos partes firmas, GEORGINA GARRIBAY (S.E.) y LOS SEÑORES CONTRATISTAS SON Y DEBEN ASISTIR EN:

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL**, con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2008. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación part. time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo obliguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia emitida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 6° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (uno) días del mes de Julio de 2008.

TERESA FERRAZ
Médico Legista
N.º 12.790

Rubén Daniel Blanes
Secretario de Gobierno

ANEXO III

"EL PROFESIONAL" realiza también acciones de:

- 1- Análisis sanitario de los lugares de trabajo y/o de la idoneidad y equipamiento del personal municipal, desde el punto de vista médico sanitario y en coordinación con el encargado de Seguridad e Higiene Municipal.
- 2- Talleres de capacitación y/o formación al personal municipal sobre: primeros auxilios, reanimación cardiovascular, hipertensión arterial, diabetes, vida, trastornos de la alimentación, adicciones, etc.
- 3- Vacunación: Estacional antigripal, antituberculosa y antihepatitis B a los que corren riesgos por las características de su trabajo.
- 4- Evaluación médica de aptitud física para determinado tipo de tareas, o para cambio de tareas.
- 5- Asesoramiento a las diferentes áreas del municipio en lo referente a los aspectos sanitarios que pudieran requerir.
- 6- Conformar un listado de los agentes municipales según el grado de riesgo de enfermedad, tomando en cuenta tipo de tarea, ambiente donde la realiza, condiciones de salud preexistente y antecedente.

Rubén Daniel Blanes
Secretario de Gobierno

ANEXO I

"EL PROFESIONAL" informará día por día del asentimiento del personal Municipal.

Con informes a la Dirección de Recursos Humanos y a las áreas y/o funcionarios que disponga "EL MUNICIPIO".

Mensualmente se elaborará la estadística de ese periodo y se presentará ante la Secretaría de Gobierno Municipal.

Rubén Daniel Blanes
Secretario de Gobierno

ANEXO II

Acciones a implementar por "EL PROFESIONAL".

Completar y actualizar

1- Historia Clínica y archivar anexo de certificaciones y documentos (en papel) de todos los agentes municipales.

Donde constarán:

- Antecedentes personales y familiares de relevancia, a tomar en cuenta con respecto a predisposiciones a padecer enfermedades.
- Exámenes periódicos de Agudeza visual y/o auditiva dependiendo de su trabajo.
- Chequeo periódico de Tensión arterial, Glucemia, Colesterolémia, etc.
- Examen traumatológico en aquellos puestos de trabajo en los cuales haya algún riesgo de lesiones de la espalda.

3- Visitas domiciliarias para la verificación de la enfermedad declarada según determine "EL PROFESIONAL" en función de los antecedentes y documentación obrante.

4- Consultas profesionales a los médicos que expidan los certificados de justificación de ausencia del agente municipal según determine "EL PROFESIONAL" en función de los antecedentes y documentación obrante.

5- Junta Médica: a todos los agentes que se encuentren en la figura de "enfermedad de largo tratamiento", ó a aquellos agentes en los que se detectara ausencia reiteradas provocadas por la misma patología, ó justificadas por el mismo profesional médico. Así mismo para cumplir con la ART y/o para determinar grado de discapacidad o invalidez.

6- Exámenes preocupacionales para los ingresos a la planta municipal.

Rubén Daniel Blanes
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 15488

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de Julio de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 253 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. DANIELA DENISE LEDESMA D.N.I. N° 26.177.696 de profesión Arquitecta, Matrícula N° 164 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT N° 27-26177696-6 con domicilio legal en Don Bosco N° 2443 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL," convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 4.100,00-(SON PESOS CUATRO MIL CIEN) con lo cual la suma total contratada es de \$ 24.600,00-(SON PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago continuará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Julio de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2.008. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCATAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de Julio de 2008.

[Handwritten signature of Daniela Ledesma]
DANIELA DENISE LEDESMA
D.N.I. N° 26.177.696
[Stamp: CONTRATO REGISTRADO 5487, 31 JUL 2008]
[Handwritten signature of Alfredo Bogado]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 15488

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de Julio de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 253 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MARIELA ELIZABETH OLMEDO D.N.I. N° 24.634.787 de profesión Arquitecta Matrícula N° 153 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT N° 27-24634787-9 con domicilio legal en Islas Malvinas N° 2040 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL," convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, correspondiente al Presupuesto Participativo de la Dirección de Obras Públicas, y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 4.100,00-(SON PESOS CUATRO MIL CIEN) con lo cual la suma total contratada es de \$ 24.600,00-(SON PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago continuará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 07 de Julio de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2.008. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCATAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de Julio de 2008.

[Handwritten signature of Mariela Olmedo]
MARIELA ELIZABETH OLMEDO
D.N.I. N° 24.634.787
[Stamp: CONTRATO REGISTRADO 5488, 31 JUL 2008]
[Handwritten signature of Alfredo Bogado]

RESOLUCION S.G. N° 0773/08

ANEXO - RESOLUCION S.G. N° 0773 /2008

Periodo MAYO

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Ai 50 %	Ai 100 %
1400/1	Milton Fabián TORRES	5 (cinco)	5 (cinco)	8 (ocho)
2089/3	Raúl Héctor MOYANO	4 (cuatro)	8 (ocho)	3 (tres)
2245/1	Oscar BERTOLEZ	No registra	10 (diez)	1 (uno)
2664/6	Raúl José BOLAÑO	No registra	No registra	2 (dos)
2888/1	Clelia Isabel ROBLES	18 (dieciocho)	9 (nueve)	4½ (cuatro y medio)
3081/3	Cristian Ariel VARGAS	No registra	12 (doce)	8 (ocho)
3730/3	José Luis CAMPOS	No registra	1 (uno)	4 (cuatro)

Periodo JUNIO

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Ai 50 %	Ai 100 %
1400/1	Milton Fabián TORRES	24 (veinticuatro)	6 (seis)	28 (veintiocho)
2089/3	Raúl Héctor MOYANO	17 (diecisiete)	4 (cuatro)	15 (quince)
2245/1	Oscar BERTOLEZ	No registra	No registra	4 (cuatro)
2664/6	Raúl José BOLAÑO	9 (nueve)	4 (cuatro)	½ (media)
2888/1	Clelia Isabel ROBLES	No registra	3 (tres)	2 (dos)
3081/3	Cristian Ariel VARGAS	22 (veintidós)	No registra	No registra
3235/2	Sergio Daniel SIBOLDI	No registra	9 (nueve)	17 (diecisiete)
3730/3	José Luis CAMPOS	24 (veinticuatro)	5 (cinco)	5 (cinco)

Río Grande, 23 JUL. 2008



SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCION S.G. N° 0804/08

ANEXO - RESOLUCION S.G. N° 0804 /2008

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Ai 50 %	Ai 100 %
966/1	Raúl Oscar MEZA	01 (uno)	13 (trece)	16 (dieciséis)
1059/6	Amaro Orlando LOPEZ	13 (trece)	04 (cuatro)	03 (tres)
1075/8	Alejandro E. PALEO	No registra	14 (catorce)	18½ (dieciocho y medio)
1628/4	Juan Carlos BURGOS	No registra	05 (cinco)	13 (trece)
2103/2	Elena VILLEGAS	No registra	No registra	06 (seis)
2206/3	Arnaldo A. CASTRO	No registra	20 (veinte)	19 (diecinueve)
2207/1	Miguel Angel MARANO	01 (uno)	10 (diez)	23 (veintitrés)
2433/3	Ricardo J. VASQUEZ	No registra	04 (cuatro)	20 (veinte)
2604/2	Pedro E. MANSILLA	01 (uno)	15 (quince)	22 (veintidós)
2793/0	Maria E. HARO	No registra	06 (seis)	16½ (dieciséis y medio)
2770/7	José Américo LARA	08 (ocho)	04 (cuatro)	03 (tres)
2777/4	Marta Beatriz NUNEZ	12 (doce)	No registra	No registra
2779/1	Juliana FRANCO	01 (uno)	10 (diez)	No registra
3069/4	Clara Delia RUIZ	No registra	10 (diez)	17 (diecisiete)
3365/9	Andrea F. SERRA	No registra	04 (cuatro)	14 (catorce)
3643/9	Marcelina PERALTA	No registra	02 (dos)	26 (veintiséis)
3665/0	Juan de Dios SUAREZ	03 (tres)	04 (cuatro)	No registra
3713/3	Magdalena MARTINEZ	No registra	07 (siete)	20 (veinte)
3798/2	Analia M. KOCH	No registra	06 (seis)	18 (dieciocho)
4111/4	Joel Adrián AGUIRRE	No registra	08 (ocho)	20 (veinte)
4122/0	Licinio CORIA	No registra	18 (dieciocho)	24 (veinticuatro)

Río Grande, 3 JUL. 2008



SECRETARÍA DE GOBIERNO

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 059/08

1°) AUTORIZAR, el pago de la Factura N° 80020-22473642/9, presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR» por un importe total de \$83,32 (pesos ochenta y tres con 32/100), correspondiente al servicio de gas, utilizando en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTARSE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de julio de 2008.

CALISTO

DECRETO N° 060/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día de la fecha se reintegra a su puesto de trabajo la Secretaria Letrada del Juzgado, Dra. Vazquez Claudia, Legajo N° 2230/6 por presentar el certificado de alta médico correspondiente.

ART. 2°) REFRENDAR el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de julio de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 061/08

ART. 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 20/08, a favor del Señor Ricardo Raúl DOBRONIC, DNI 13.129.464, conforme lo establece el Acta de Preadjudicación del 28 de julio de 2008, en un todo de acuerdo a las Cláusulas Generales y Particulares, para el alquiler del inmueble ubicado en calle Rosales N° 246 Planta Alta de esta ciudad, donde funcionarán las oficinas del Juzgado Municipal de Faltas, por el periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2008 y el 01 de Agosto de 2010 inclusive, por la suma mensual de \$7.000.- (PESOS SIETE MIL) y por un total de \$168.000.- (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL).

ART. 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida «Gastos de Alquiler de Edificios y Locales» del Ejercicio Financiero del año 2008.

ART. 3°) REFRENDAR el presente Decreto, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de julio de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 062/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble, suscrito entre el Señor DOBRONIC, Ricardo Raúl, DNI 13.129.464 con domicilio legal en la calle Entre Ríos 435 y el Juzgado Municipal de Faltas, en concepto de alquiler del bien inmueble sito en la calle Rosales número 246, Planta Alta, Nomenclatura Catastral: Parcela 5D, Macizo 138, Sección A, Matricula de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble I-A-5311, destinado al funcionamiento de las oficinas del Juzgado Municipal de Faltas, por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses, a partir del Uno (1) del mes de Agosto de 2008, determinándose el valor del canon mensual en la Suma de PESOS: SIETE MIL (\$7.000) Pesos, ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$168.000), conforme los términos de la Licitación Privada Nro. 020/2008.

ART. 2°) AUTORIZAR E IMPUTAR en forma definitiva la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) en concepto de canon mensual locativo para el periodo comprendido entre el Uno (1) del mes de agosto y el 31 de diciembre de 2008 inclusive.

ART. 3°) EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida «Gastos de Alquiler de Edificios y Locales» del Ejercicio Financiero del año 2008.

ART. 4°) REFRENDAR el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 5°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de julio de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 338/2008, en la Resolución de Recursos Humanos C.D. N° 137/08, del Concejo Deliberante; se ha detectado la siguiente observación.

Donde dice:

«...por el periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2008 hasta el 30 de Septiembre de 2008»

Debe decir:

«...por el periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008»

RESOLUCION N° 068/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y TRES (\$ 2.083.-) a favor de la Dra. Laura Karina Lamas, según factura B N° 0001-00000201, de fecha 01 de Julio de 2008, suscrito por la profesional en cuestión.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de junio de 2008.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 069/08

ART 1°) ESTABLECER la licencia especial de invierno aplicable al personal que actualmente se desempeña en el Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 14 de Julio al día 25 de Julio de 2008 inclusive.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de junio de 2008.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 070/08

ART 1°) Designar al Contador Público José Labroca, DNI N° 12.861.082, en el cargo de Presidente de este organismo hasta completar el período que originariamente le correspondiera a la Contadora Pública Ana María Pérsico, según Resolución TCM N° 1/08.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande, publicar y cumplido, archívese

Río Grande, 10 de julio de 2008.

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 071/08

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el contrato de locación de inmueble suscrito por la Sra. Claudia Alejandra Barría, a través de su Apoderado, Dr. Hugo Fernando Cayzac, y el C.P. Miguel Ángel Vázquez en carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, por el término de dieciocho meses. Se establece que el contrato de referencia regirá a partir del día 1 de Julio de 2008, operando su vencimiento el día 30 de Diciembre de 2009, abonando una suma mensual de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.-) y demás condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de julio de 2008.

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 072/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barría D.N.I. N° 16.711.176, siendo la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) correspondientes al alquiler del mes de Julio de 2008, y PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en concepto de depósito de garantía del contrato de locación oportunamente firmado.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de julio de 2008.

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 073/08

ART 1°) Designase a partir del 1 de Julio de 2008 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, a la agente Sra. Noelia Fernanda Yurovich, DNI N° 24.736.294, con categoría 24 (veinticuatro), percibiendo un 30% (treinta por ciento) en concepto de adicional por Secretaría Privada de Vocales y Adicional según art. 2, Resolución T.C.M. N° 14.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, notificar a los interesados y al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de julio de 2008.

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 074/08

ART 1°) Designase a partir del 1 de Agosto de 2008 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, a la Contadora Pública Beatriz Elizabeth Mullins, DNI N° 21.703.338, con categoría 24 (veinticuatro), a percibir un adicional por el cargo de Director de Administración y Adicional por Título Universitario.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, notificar a los interesados y al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de julio de 2008.

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 075/08

ART 1°) Establecer el horario de funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal de lunes a viernes de 8 a las 15 hs., el que regirá para todas sus dependencias.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de julio de 2008.

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 076/08

ART 1°) LIQUIDAR los servicios efectivamente prestados a este Tribunal por la Dra. María Rosa Santana, desde el día 26 de Junio de 2008 hasta el día 31 de Julio de 2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de julio de 2008.

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 077/08

ART 1°) Designase a partir del 1 de Agosto de 2008 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, a la Contadora Pública Beatriz Elizabeth Mullins, DNI N° 21.703.338, con categoría 24 (veinticuatro), percibiendo un adicional por el cargo de Director de Administración y Adicional por Título Universitario.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, notificar a los interesados y al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de julio de 2008.

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 078/08

ART 1°) Designase a partir del 1 de Agosto de 2008 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, al Sr. José María Martín, DNI N° 13.759.589, con categoría 24 (veinticuatro), percibiendo un adicional por el cargo de Director de Despacho.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, notificar a los interesados y al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, publicar y cumplido, archívese

Río Grande, 22 de julio de 2008.

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO



SECRETARÍA DE GOBIERNO